



# SECRETARIA DE SALUD

## COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

ELABORO Y ACTUALIZO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU AUTORIZACION	FECHA DE ELABORACION O ACTUALIZACION		
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	DGPOP			



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

1

### INDICE

#### PÁGINA

	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
	<b>OBJETIVO DEL MANUAL</b>	<b>3</b>
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>MARCO JURÍDICO</b>	<b>18</b>
<b>III.</b>	<b>ATRIBUCIONES</b>	<b>60</b>
<b>IV.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>85</b>
<b>V.</b>	<b>MISION Y VISION</b>	<b>99</b>
<b>VI.</b>	<b>ORGANOGRAMA</b>	<b>100</b>
<b>VII.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>101</b>
<b>VIII.</b>	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>364</b>



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

2

### INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Especifico de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene como propósito dar a conocer las funciones, líneas de mando, comunicación y la estructura orgánica del mismo.

El presente Manual de Organización está dirigido específicamente a los servidores públicos que integran la organización y a los que en el futuro se incorporen a ella, permitiendo conocer cuales son los objetivos y funciones de sus áreas de adscripción, que permitan cumplir con la misión de la Comisión.

Con la elaboración de este Manual se pretende proporcionar una visión clara del funcionamiento de esta Comisión, así como el desarrollo de las actividades, con el fin de cumplir con las funciones asignadas a cada uno de los órganos que la integran, lo que permite delimitar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, aprovechamiento del tiempo y esfuerzo durante el desarrollo de las actividades, así como el uso apropiado de los recursos asignados.

Tomando en cuenta que es un documento de observancia general, ya que consta de objetivos y funciones; instrumentos de información y consulta de todas las áreas que conforman ésta Comisión, es fundamental que se encuentre al alcance de todos.

Derivado de la necesidad de proporcionar información verás y oportuna para el desarrollo de cada una de las áreas, este documento será actualizado, de existir algún movimiento orgánico o funcional en ésta Comisión.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**3**

#### **OBJETIVO DEL MANUAL:**

Proporcionar la información necesaria de las áreas que conforman la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con el fin de dar a conocer la forma de organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de la Unidad Administrativa.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

4

#### I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

**La Dirección de Control Sanitario de la Publicidad**, que tiene a su cargo evitar que a través de la publicidad se cometan daños potenciales e inducir hábitos y conductas a favor de la salud, así como coordinar las acciones de descentralización en la materia.

En 1891 con la expedición del primer Código Sanitario se inicia este proceso y es el preámbulo para que en 1908, se envíe al Congreso una iniciativa de reforma en donde se estipula la responsabilidad del Gobierno Federal en la Salubridad General de la República.

Posteriormente, en 1917 se establece la obligación del Consejo de Salubridad General para dictar medidas preventivas y para emitir disposiciones generales de observancia obligatoria en todo el país.

Control Sanitario de la Publicidad remonta el inicio de sus actividades al año de 1943, cuando es creada la Secretaría de Salubridad y Asistencia, encontrándose adscrita la función en la Dirección General de Higiene de la Alimentación y Control de Medicamentos.

El 23 de junio de 1959, cambia por Dirección de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, con adscripción directa al Secretario del Ramo.

El 16 de marzo de 1981, se publica en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

5

En 1983, ya con el nombre de Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, pasó a formar parte de la estructura orgánica de la Dirección General de Bienes y Servicios, por último en 1990, se incorpora al esquema estructural de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, situación que a la fecha prevalece, según publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de agosto de 1997, donde queda integrada dentro de la estructura básica de la Secretaría de Salud.

Así, entre 1994 y 1998 se impulsa la Modernización de la Regulación Sanitaria cuyo enfoque consiste en integrar y actualizar en todo el país, un conjunto de acciones preventivas y medidas de carácter legal, para normar y controlar las condiciones sanitarias del hábitat humano, los establecimientos, las actividades, los productos, los equipos que puedan representar un riesgo a la salud para la población en general, y fomentar paralelamente el cuidado de la salud a través de practicas de repercusión personal y colectiva.

Anteriormente, la vigilancia del cumplimiento de la normatividad se llevaba a cabo mediante la inspección sanitaria concebida como un acto de autoridad que era dirigida únicamente a la búsqueda de omisiones o faltas por parte de los usuarios, lo que se prestaba a corrupción y extorsión. Por lo anterior, se instituyo la inspección sanitaria por el Sistema de Verificación y Fomento. Este nuevo esquema permite detectar los problemas e identificar soluciones, asimismo se incorporó la figura de amonestaciones con apercibimiento, el fomento de las practicas adecuadas de seguridad sanitaria y el certificado de calidad sanitaria.

En 1999 , la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la nueva estructura orgánica de esta Dirección General.

La Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario se reubica bajo el tramo de control de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2001.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

6

En noviembre de 2001, se dictamina favorablemente la nueva estructura orgánica de la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, la cual deriva de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y a la Estructura Básica.

En noviembre de 2002, se autoriza nuevamente una modificación de estructura, quedando conformada por: una Dirección General; una Dirección de Área; tres Subdirecciones y siete Jefaturas de Departamento.

En agosto de 2003, se dictaminan favorablemente los movimientos a la propuesta de estructura, sufriendo una cancelación/creación a la Subdirección de Programas Nacionales, creando la Subdirección Ejecutiva de Programas Nacionales.

**El Laboratorio Nacional de Salud Pública** que tiene a su cargo propiciar la ampliación de la cobertura en las actividades de protección contra riesgos sanitarios a través de laboratorios de prueba de la Secretaría de Salud, tiene sus orígenes a partir de :

1924, en un Laboratorio de Servicio Químico que controlaba la calidad del agua, leche y realizaba además otras pruebas en medicamentos.

En 1956 se crea la Dirección de Institutos y laboratorios agrupando a cinco unidades administrativas, entre ellas el Laboratorio Central que cambia de denominación por Laboratorio Nacional de Salubridad e inicia sus actividades en su actual domicilio de Calzada de Tlalpan 4492, y en 1959 cambia su nombre por el de Dirección General de Investigación en Salud Pública, la cual agrupaba no sólo al Laboratorio Nacional sino también al Instituto de Producción de Vacunas, al Instituto de Salubridad y Enfermedades Tropicales, al Laboratorio de Investigaciones Inmunológicas y al Laboratorio de Anatomía Patológica.

El Laboratorio ha sufrido cambios por diversos motivos, tales como el avance natural del país a través del tiempo y la influencia de las autoridades que conociendo su importancia lo han impulsado para su mejor desarrollo y productividad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

7

En sus inicios se efectuaba solamente análisis de alimentos y antibióticos, pero poco a poco se fueron creando otras áreas para el estudio de los medicamentos, estupefacientes, otras sustancias tóxicas, productos de belleza y control de productos biológicos, además de la producción de animales de laboratorio.

En diciembre de 1990, por acuerdo del entonces Secretario del Ramo, cambia su denominación por Laboratorio Nacional de Salud Pública y depende directamente de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.

En 1997, debido a la reestructuración de la Secretaría de Salud cambia de adscripción a la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades para conformar la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica junto con la Dirección General Adjunta de Epidemiología, el Consejo Nacional de Vacunación y el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

En el año 2001 la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades cambia de nombre, a Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud y la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica cambia a Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la cual dependía el Laboratorio Nacional de Salud Pública.

El 5 de julio de 2001, debido a la reestructuración de la Secretaría de Salud, el Laboratorio Nacional de Salud Pública pasa a depender directamente de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, como una de sus unidades administrativas.

En noviembre de 2002, se autoriza modificación de estructura, quedando conformada por una Dirección General, una Dirección Técnica, cuatro Subdirecciones de Área y 7 Jefaturas de Departamento.

Para agosto de 2003, se dictamina favorablemente una modificación a la propuesta de estructura.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

8

**La Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud** que tiene a su cargo ejercer el control y vigilancia sanitarios sobre productos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos, tiene sus orígenes en:

1943 se creó la Secretaría de Salubridad y Asistencia, como consecuencia de las necesidades en materia de salud de la población mexicana, esto, dentro de un esquema que contempla a la Dirección General de Higiene de la Alimentación y Control de Medicamentos.

Mediante Acuerdo Presidencial del 23 de junio de 1959, se modifica la denominación de esta Dirección General por la de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, con Adscripción directa al tramo de control del C. Secretario.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, publicado el 16 de marzo de 1981, modifica la Estructura Orgánica de la misma, por lo que esta Dirección deja de realizar funciones de control sanitario sobre la publicidad masiva y establecimientos de banco de sangre y hemoderivados.

El 7 de febrero de 1984, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Salud, la cual sustituye al Código Sanitario, en ese mismo año desaparece de la Estructura de la Secretaría, la Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos, creándose las Direcciones Generales de Control Sanitario de Bienes y Servicios y la de Control de Insumos para la Salud, integrándose esta última con las áreas de Control de Medicamentos, Control de Insumos de Material de Curación, Laboratorios y Equipo Médico, Regulación Sanitaria de Establecimientos y la de Normatividad de Fomento y Asuntos Legales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

9

Desde su creación hasta la fecha, esta Unidad Administrativa ha sufrido seis compactaciones, ya que se consideró que su estructura orgánica era insuficiente para la realización de los programas técnico-administrativos que demanda la Industria Químico-Farmacéutica y de productos auxiliares para la salud.

El 1º de septiembre de 1996, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la nueva estructura orgánica de esta Dirección General.

En noviembre de 2002, se dictamina favorablemente la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud, esta deriva de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y a la Estructura Básica, de la cual desaparece, ubicándose bajo el tramo de control de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2001.

En agosto de 2003, sufre nuevamente otra reestructuración y se dictamina favorablemente, quedando conformada por una Dirección General, dos Direcciones de Área, cuatro Subdirecciones y 11 Jefaturas de Departamento.

**La Dirección General de Salud Ambiental** que tiene a su cargo proteger la salud de la población de los efectos por la exposición innecesaria o excesiva a agentes físicos, químicos y biológicos, tiene sus inicios en:

1943 cuando se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, al fusionarse el Departamento de Salubridad Pública y la Secretaría de Asistencia Pública. La antigua oficina de Educación Higiénica fue elevada a la categoría de Dirección, creándose oficinas aplicativas de esta materia, en las entidades federativas.

En 1970 la Dirección General de Higiene Ambiental da pausa para la formación de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, en la cual su función primordial era el estudiar los diversos factores que de alguna forma condicionan desfavorablemente la salud humana, la ecología, el desarrollo socio-económico y el bienestar social, así



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>10</b>

como la elaboración de normas para combatirlas, la coordinación de los organismos públicos para la disposición de esfuerzos, y estimular el interés de la población para la participación consciente en el mejoramiento del ambiente.

En 1983, la Secretaría de Salubridad y Asistencia es modificada en estructura y objetivos, transformándose en Secretaría de Salud, contando en su organización con la Dirección General de Salud Ambiental.

Para 1987, la Dirección General de Salud Ambiental desaparece como dependencia al establecerse el Sistema Nacional de Regulación y control Sanitario.

En 1988, surge nuevamente bajo la denominación de la Dirección General de Salud Ambiental, Ocupacional y Saneamiento Básico.

En 1990, cambia nuevamente de denominación quedando como Dirección General de Salud Ambiental.

En 1998 se autoriza su nueva estructura orgánica, la cual contiene al Centro Nacional de Salud Ambiental (CENSA) por lo que se refiere a su nombre es el mismo con el que hasta la fecha desarrolla sus funciones.

La Dirección General de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reubica, bajo el tramo de control de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2001, posteriormente, esta propuesta se registra en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se dictamina favorablemente su nueva estructura orgánica, la cual deriva de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y a la Estructura Básica, y queda conformada por una Dirección General; cuatro Direcciones de Área; siete Subdirecciones de Área y doce Jefaturas de Departamento.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>11</b>

En noviembre de 2002, sufre nuevamente una modificación de estructura que se dictamina favorablemente, que consiste en los siguientes movimientos: creación de una Subdirección, así como siete Jefaturas de Departamento, y una reubicación, quedando conformada por una Dirección General, cuatro Direcciones de Área; ocho Subdirecciones y 19 Jefaturas de Departamento.

Para agosto de 2003 se dictaminan favorablemente los cambios propuestos y queda conformada por una Dirección General, cuatro Direcciones de Área, nueve Subdirecciones y 22 Jefaturas de Departamento, de los cuales dos son de retiro voluntario.

**La Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios** que tiene como fin Vigilar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, así como emitir las medidas de seguridad que procedan, tiene sus orígenes a partir de:

El mes de julio de 1984, se crea la Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios, a partir de la extinta Dirección General de Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos; el origen de esta unidad obedeció a la transformación de que fue objeto la Secretaría de Salud en ese año.

El 15 de agosto de 1985, esta Dirección General fue modificada estructuralmente, debido a las disposiciones que sobre materia de racionalización del gasto, emitió la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, modificando sus funciones y atribuciones a fin de contar con una estructura que respondiera al seguimiento de los programas, trayendo en consecuencia, una simplificación de los sistemas y procedimientos de operación, así como un incremento considerable de cargas de trabajo en las áreas que permanecieron.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>12</b>

El 15 de febrero de 1988, y sobre los mismos criterios de racionalización del gasto, se modifica nuevamente la estructura, siendo esta vez, eliminados los departamentos de Planeación, y los de Recursos Materiales y de Servicios Generales, asignando las responsabilidades de planeación, organización, dirección, control y evaluación de los programas, a cada Dirección de Área. Con respecto a las funciones asignadas a la Delegación Administrativa, fueron consignadas a una sola Coordinación, encargada de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

Como parte de la modernización de estructuras, se crean adicionalmente la Dirección de Supervisión y Fomento Sanitario, así como el Departamento de Quejas, este último con dependencia directa de la Dirección General, a fin de dar transparencia y solución inmediata.

Las modificaciones a la Ley General de Salud (D.O.F., 14-06-1991) entraron en vigor el 12 de septiembre de 1991, cambiaron radicalmente los esquemas y enfoques de trabajo de esta unidad administrativa, ya que eliminaron del control sanitario de bienes y servicios las autorizaciones sanitarias, tales como: el registro sanitario de productos, la licencia sanitaria para establecimientos y las autorizaciones del responsable sanitario para los procesos, trámites en torno a los cuales, giraban las actividades sustantivas que se desarrollaban.

Simultáneamente, se crea el Programa de Modernización de la Regulación Sanitaria, que establece las líneas y estrategias para instrumentar los cambios indicados en la Ley; por lo que es necesario modificar la estructura de forma tal que permitiera contender con los nuevos compromisos y responsabilidades, sobre los siguientes enfoques de trabajo: ampliación del esquema normativo, para crear las referencias técnicas que permitieran la adecuada regulación, fortalecimiento de las acciones de vigilancia sanitaria, incluido el dictamen y la notificación, constituidos éstos como el pilar fundamental de la regulación; el fomento sanitario como la herramienta esencial para contribuir a elevar las condiciones sanitarias de establecimientos, productos y servicios de competencia; y la modernización administrativa que permitiera dotar al esquema regulatorio de criterios de simplificación, agilización y sistematización. Bajo



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>13</b>

este contexto, se determina la necesidad de modificar la estructura incorporando las Direcciones de Normalización Sanitaria, de Vigilancia Sanitaria, y de Dictaminación y Fomento Sanitario.

Esta estructura entró en vigor formalmente el primero de agosto de 1992, como resultado de todo un proceso de revisión y transformación orgánica administrativa que intentaba responder a las exigencias y compromisos que el nuevo esquema requería. La misma se apegó rigurosamente a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto en materia de modificaciones de estructura, la cual no representó incremento alguno en la asignación presupuestal, por el contrario representó una economía, pues se aprovechó al máximo la estructura anterior mediante la redistribución y transformación de plazas.

Para el año de 1995, de nueva cuenta se hizo necesaria una reestructuración orgánica de la Dirección General, esta vez, motivada por la situación económica que prevaleció en el país.

Acatando las medidas que promovían el ahorro en el gasto público federal, se dio una reducción de aproximadamente un 30 % sobre plazas de los niveles de confianza, tratando de no deteriorar el cumplimiento de las funciones que se tienen encomendadas.

Esta nueva estructura fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 1º de septiembre de 1995.

A través de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 6 de agosto de 1997, la Dirección General cambia su denominación por Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>14</b>

La Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, sufre un cambio de denominación al de Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios y se reubica bajo el tramo de control de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2001.

En noviembre de 2001, se dictamina favorablemente la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios, la cual deriva de las modificaciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y a la Estructura Básica.

En noviembre de 2002, se autoriza nuevamente una modificación de estructura, quedando conformada por una Dirección General, cuatro Direcciones de Área, siete Subdirecciones y trece Jefaturas de Departamento.

En agosto de 2003, se dictamina favorablemente la modificación a la estructura, la cual sufre una cancelación/creación en la Subdirección de Dictaminación y en la Subdirección de Fomento Sanitario, quedando como Subdirección Ejecutiva de Dictaminación y Subdirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.

(Las Direcciones Generales antes mencionadas están ordenadas de acuerdo a las fechas en que fueron creadas, esto es, de fechas anteriores a fechas recientes, por lo que se hace mención de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios hasta el final, ya que esta fue creada el 5 de julio de 2001).



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>15</b>

El 5 de julio de 2001, se crea, por Decreto Presidencial la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tendrá por objeto el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforma a la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables le corresponden a esa Secretaría, en los términos y por conducto de las unidades administrativas que se establecen en este Decreto.

Para su debida organización y funcionamiento la Comisión contará con las siguientes unidades administrativas:

- a) Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud;
- b) Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios;
- c) Dirección General de Salud Ambiental;
- d) Dirección General del Laboratorio Nacional de Salud Pública;
- e) Dirección de Control Sanitario de la Publicidad;
- f) Dirección Jurídica y de Política Normativa, y
- g) Dirección General de Apoyo Administrativo y Sistemas.

En noviembre de 2002, se dictamina favorablemente la nueva estructura orgánica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conformándose por un Secretario Técnico quien atiende las necesidades administrativas de la Comisión ; una Dirección Jurídica y de Política Normativa, cuyo objetivo es coordinar entre las unidades administrativas de la Comisión los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales, para su desarrollo, cuenta con la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso y la Subdirección Ejecutiva de Normalización y Consulta.

Así mismo, con la Dirección de Apoyo Administrativo y Sistemas, que tiene la función de coordinar, organizar y administrar con eficiencia los recursos Humanos, Materiales, Financieros de la Comisión, para esto cuenta con una Subdirección Ejecutiva de



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>16</b>

Recursos Humanos, con tres Jefaturas de Departamento; una Subdirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales, con tres Jefaturas de Departamento; y una Subdirección Ejecutiva de Recursos Financieros, con dos Jefaturas de Departamento; y el Departamento de Control de Comités, encargado de agilizar el envío y recepción de correspondencia, así como elaborar los proyectos de acuerdos, contratos y convenios, para su acuerdo con las instancias superiores.

En agosto de 2003, se determina favorablemente una nueva modificación a la estructura no básica de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y áreas que la integran, toda vez que con los cambios efectuados estas unidades reorientan sus recursos para llevar a cabo de manera más eficiente las funciones asignadas, vinculando las líneas de acción enmarcadas en el Programa Nacional de Salud y la normatividad establecida en materia de su competencia, por lo que no altera la cadena de mando y tramos de control establecidos con las demás unidades administrativas de la Secretaría de Salud, conformándose por :

Un Comisionado Federal, un Secretario Particular, una Secretaria Técnica;

La Dirección General de Apoyo Administrativo y Sistemas que tiene como función principal la de dirigir y administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de la Comisión y se apoya en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, contando con 10 Jefaturas de Departamento y la Subdirección Ejecutiva de Apoyo a la Red Nacional de Laboratorios, con el fin de asesorar y apoyar técnicamente en materia de diseño arquitectónico redes de instalaciones e infraestructura para laboratorios, salud ocupacional y calidad ambiental.

Una Coordinación General Jurídica y de Política Normativa que se encarga de asesorar y representar jurídicamente a la Comisión para garantizar que sus actos se ajustan a las disposiciones legales, para este fin cuenta con el apoyo de la Subdirección Ejecutiva de Legislación y Consulta, la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso y la Subdirección Ejecutiva de Normalización y Consulta.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>17</b>

La Coordinación General del Sistema Federal Sanitario que tiene a su cargo asegurar la protección de la población ante riesgos sanitarios y que coordinará el desarrollo de programas de trabajo y mecanismos que permitan fortalecer el Sistema Federal, así como identificar los recursos necesarios para su actuación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>18</b>

### II. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

D.O.F. 5-II-1917

Ref. D.O.F.. 3 II 1983, 7 -IV 1986, 10-VIII 1987, 6-IV-1990, 27-VI-1990, 28-I-1992, 19-IV-1994, 31 XII-1994, 3-VII-1996, 22-VIII-1996, 20-III-1997

### LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:

D.O.F. 29-XII-1976

REF. D.O.F. 8 -XII-1978, 31-XII-1978 ,4-I-1980, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 23-XII-1993, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 24-XII-1996, 4-XII-1997, 4-I-1999.

F.E. D.O.F. 2-II-1997, 18-IV-1984

Aclaración: D.O.F. 16-V-1996, 11-II-1998

Ley Federal de Derechos:

D.O.F. 31-XII-1981

Ref. D.O.F. 16-XI-1982, 31-XII-1982, 30-XII-1983, 31-XII-1984, 31-XII-1985, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 31-XII-1988, 8-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 18-XII-1982, 26-VII-1993, 3-XII-1993, 29-XII-1993, 2-VIII-1994, 28-XII-1994, 15-XII-1995, 10-V-1996, 30-XII-1996, 29-XII-1997, 31-XII-1998, 28-XII-1999.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 31-XII-1982

Ref. D.O.F. 11-II-1983, 11-I-1991 , 21-VII-1992, 10-I-1994, 12-XII-1995, 24-XII-1996, 4-XII-1997

F.E. D.O.F. 10-III-1983, 14-I-1991, 22-VII-1992, 1-II-1994.

D.O.F. 13-X-2002

Acuerdo por el que se fijan los criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los servidores públicos.

D.O.F. 11-II-1983.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>19</b>

Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 31-XII-1975, D.O.F. 15-I-1998, D.O.F. 27-XII-1983, reforma D.O.F. 18-IX-1986.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.  
D.O.F. 24-XII-1986.

Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
D.O.F. 31/XII/1976, Ref. D.O.F. 18/II/1977, D.O.F. 30/XII/1977, D.O.F. 31/XII/1979,  
D.O.F. 30/XII/1980, D.O.F. 11/II/1982, D.O.F. 26/XII/1986, D.O.F. 21/XII/1995, D.O.F.  
10/II/1994 y D.O.F. 1/II/1994

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
D.O.F. 31/XII/1975, D.O.F. 15/II/1980, D.O.F. 27/XII/1983, D.O.F. 18/XI/1986

Ley de Planeación  
D.O.F. 5/II/1983, Ref. 10/IV/2003

Ley General de Salud  
D.O.F. 7/II/1984  
Ref. D.O.F. 27/V/1987, 23/XII/1987, 14/VI/1991, 7/V/1997, F.E. D.O.F. 6/IX/1984,  
23/VII/1986, 18/II/1988, 12/VII/1991  
Adiciones D.O.F. 21/X/1988, 24/X/1994, 26/VII/1995, 9/IV/1996, 26/V/2000

Ley General de Salud para el Distrito Federal  
D.O.F. 15/II/1987

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y de la Actividad Artesanal.  
D.O.F. 26/II/1988  
Ref. D.O.F. 27/VII/1991.  
F.E.D.O.F. 9/II/1988.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B  
del artículo 123 Constitucional.  
D.O.F. 28-XII-1963.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>20</b>

REF. D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1994, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998.

### Ley General de Sociedades Mercantiles

D.O.F. 4/VII/1934, Ref. D.O.F. m2/II/1943, D.O.F. 12/II/1949, D.O.F. 31/XII/1956, D.O.F. 23/I/1981, D.O.F. 23/I/1981, D.O.F. 30/XII/1982, D.O.F. 8/II/1985, D.O.F. 28/XII/1989, D.O.F. 11/VI/1992, D.O.F. 24/XII/1996, D.O.F. 28/VIII/1934, D.O.F. 12/VI/1992.

### Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 1/VII/1992, Ref. D.O.F. 20/V/1997.

### Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 30/XII/1980, D.O.F. 12/XII/1983.

### Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14/V/1986

Ref. D.O.F. 24/VII/1992, D.O.F. 24/XII/1996, D.O.F. 23/I/1998.

### Ley Federal de Procedimiento Administrativos

D.O.F. 4/VIII/1994.

Ref. D.O.F. 24/XII/1996, 19/IV/2000, 30/V/2000

### Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 8/I/1982, Ref. D.O.F. 7/II/1984, D.O.F. 21/I/1985, D.O.F. 25/V/1987, D.O.F. 7/I/1988, D.O.F. 3/I/1992, D.O.F. 29/VI/1994, D.O.F. 12/II/1982, D.O.F. 24/III/1982, D.O.F. 4/III/1988.

### Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 27/XII/1983, Ref. 7/II/1985, D.O.F. 24/XII/1986, D.O.F. 4/V/1992, D.O.F. 23/VII/1992, D.O.F. 4/I/1993, D.O.F. 23/I/1998, D.O.F. 29/III/1985, D.O.F. 19/II/1987, D.O.F. 20/V/1992, D.O.F. 6/I/1992, D.O.F. 6/I/1993.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>21</b>

Ley sobre la Elaboración y Venta de Café Tostado  
D.O.F. 25/V/72,  
Ref. D.O.F. 08/II/1974, D.O.F. 22/VII/1991.

Ley Federal de Sanidad Animal. D.O.F. 18/VI/93

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
D.O.F.28-I-1988 Ref. D.O.F. 13-XII-1996.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

D.O.F. 4-VIII-1994.

Ref. D.O.F. 24-XII-1996.

Ley Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2000

D.O.F. 31-XII-1998;

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2000

D.O.F. 28/XII/1999

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 27/VIII/1932, Ref. D.O.F. 31/VIII/1933, D.O.F. 17/V/1935, D.O.F. 8/V/1945,  
D.O.F. 31/XII/1946, D.O.F. 31/XII/1951, D.O.F. 29/XII/1962, D.O.F. 30/XII/1963,  
D.O.F. 30/XII/1982, D.O.F. 30/XII/1983, D.O.F. 13/II/1984, D.O.F. 8/II/1985, D.O.F.  
26/XII/1990, D.O.F. 24/V/1996, D.O.F. 8/IX/1932, D.O.F. 14/IX/1932, D.O.F.  
24/IX/1932, D.O.F. 10/II/1933, D.O.F. 9/IX/1933, D.O.F. 27/V/1963.

Ley sobre el Contrato de Seguro.

D.O.F. 31/VIII/1935, Ref. D.O.F. 15/IV/1946, D.O.F. 5/II/1966, D.O.F. 13/IX/1935,  
D.O.F. 2/VIII/1946.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>22</b>

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O.F. 27/XII/1983.

Ref. D.O.F. 07/II/1985, 24/XII/1986, 04/V/1992, 23/VII/1992, 04/II/1993, F.E. D.O.F.  
29/III/1985, 19/II/1987, 20/V/1992, 06/II/1993

Ley de Coordinación Fiscal  
D.O.F. 27/XII/1978.

Ref. D.O.F. 31/XII/1979, 30/XII/1980, 31/XII/1981, 31/XII/1982, 30/XII/1983,  
31/XII/1986, 31/XII/1987, 31/XII/1988, 28/XII/1989, 26/XII/1990, 20/XII/1991,  
20/VII/1992, 03/XII/1993, 29/XII/1993, 15/XII/1995, 30/XII/1996, 29/XI/1997.  
F.E. D.O.F. 12/II/1979, 15/IV/1982, 28/III/1984

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y de la Actividad Artesanal.  
D.O.F. 26/II/1988

Ref. D.O.F. 27/VII/1991.  
F.E. D.O.F. 9/II/1988.

Ley de Comercio Exterior.  
D.O.F. 27/VII/1993

Ley Federal de Protección al Consumidor.  
D.O.F. 24/XII/1992.

Ref. D.O.F. 21/VII/1993, 23/IX/1993, 5/VIII/1994, 23/V/1996

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales  
y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.  
D.O.F. 26/XII/1997.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servidor Público  
D.O.F. 04/II/2000



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>23</b>

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas  
D.O.F. 04/II/2000

### CONVENIOS INTERNACIONALES

Convenio para la promulgación de la organización mundial de la salud, así como el arreglo concerniente a la Office Internacional d' Hygiene Publique.

D.O.F. 10/VII/1948

### OTRAS DISPOSICIONES

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.  
D.O.F. 31-V-1995

Programa de Reforma del Sector Salud 2001-2006  
D.O.F. 21/IX/2001

Código Penal Federal.

D.O.F. 14/VIII/1931

Ref. D.O.F. 4/V/1938, 31/XII/1954, 8/III/1968, 19/III/1971.

Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.

D.O.F. 26/V/1928.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24/II/1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31/XII/1981.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>24</b>

Código Federal de Procedimientos Penales  
D.O.F. 29/VIII/1931.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 8/X/2001.

Manual de Servicios al Público para la Importación y Exportación de mercancías  
sujetas a Control Sanitario.  
D.O.F. 13/V/1991.

Oficio por el que se autorizan las Reformas al Estatuto de la Cámara Nacional de la  
Industria Farmacéutica.  
D.O.F. 22/IV/1991.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, en vigor a partir del 2 de  
abril de 2002

Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de  
Derechos Adicionales, en vigor a partir del 30 de enero de 1991.

Normas y Procedimientos Administrativos para la Operación del Pago 1989.

Oficio 25.2 002405.- Se autoriza la creación de la Unidad de Administración del Fondo  
de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado, Secretaría de  
Programación y Presupuesto, Dirección General de Servicio Civil. 11-XII-1991.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>25</b>

Oficio 101-207 Se delega el más amplio poder para suscribir y acordar en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los Asuntos inherentes a la calidad del Fideicomiso en el Contrato de Fideicomiso del FONAC S.H.C.P. Secretaría Particular 24-III-1992.

### **REGLAMENTOS**

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.  
DOF. 11-XI-1974.  
Ref. DOF 17-I-1983

Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.  
D.O.F. 28/VI/1997.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Publicidad.  
D.O.F. 26/IX/1986, D.O.F. 30/X/1986, Ref. D.O.F. 10/VI/1993.

Reglamento para el Registro Sanitario y Revisión de Especialidades Farmacéuticas.  
D.O. F. 19/IV/1982.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F. 6/II/1987.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
D.O.F. 11/IX/1996, Ref. D.O.F. 24/XII/1996, D.O.F. 30/VI/1997, Aclaración D.O.F. 4/VII/1997.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>26</b>

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 5/VII/2001.

Reglamento de Insumos para la Salud.  
D.O.F. 4/II/1998.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.  
D.O. F.26/II/1990, Ref. D.O.F. 7/IV/1995.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.  
D.O.F. 12/IX/1996, Aclaración: D.O.F. 7/X/1996.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Trabajo  
D.O.F. 21/II/1997.

Reglamento para la ubicación de los establos en la Ciudad de México y Delegaciones colindantes del Distrito Federal.  
D.O.F. 01/X/1937

Reglamento para la profilaxis de la brucelosis  
D.O.F. 14/V/1942

Reglamento Federal de Desinfección y Desinfectación  
D.O.F. 07/III/1951

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Productos y Servicios.  
D.O.F. 09/VIII/1999

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica  
D.O.F. 3/XI/1982.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
D.O.F. 18/XI/1981.  
Ref. D.O.F. 16/V/1990, 20/VIII/1996, D.O.F. 5/VII/2001.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>27</b>

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Publicidad.

D.O.F. 26-IX-1986, D.O.F. 30-X-1986 D.O.F. 10-VI-1993, D.O.F. 4-X-2000

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18/I/1988

Actualización del Cuadro Básico de Material, Reactivos y Medios de Diagnóstico para Laboratorios y Gabinetes del Sector Salud.

D.O.F. 24/X/1994.

Aclaración: D.O.F. 5/III/1996.

### CONVENIOS

Constitución de la Organización Mundial de la Salud D.O.F. 10/VII/1948, reforma D.O.F. 12/II/1975,

D.O.F. 19/XII/1975, D.O.F 31/I/1979, D.O.F. 21/XI/1988, D.O.F. 19/VII/1989.

Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria D.O.F. 16/VII/1976.

### DECRETOS

Decreto que establece el uso de las siglas SSA, para designar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en sustitución de la SAP y DSP que designaban a las dependencias fusionadas en ella. DOF. 14-XI-1945.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>28</b>

Decreto relativo al arreglo internacional para la creación en París de una oficina internacional de epizootias

D.O.F. 27/V/1950

Decreto de Promulgación del Protocolo y Modificación de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961.

D.O.F. 31/V/1967, Ref. D.O.F. 26/V/1977.

Decreto de promulgación del convenio internacional del azúcar 1977.

D.O.F. 13/XII/1978, 06/IV/1979.

F.E. D.O.F. 07/XI/1979

Decreto que establece el Sistema Nacional de Acreditamiento de Laboratorios de Prueba

D.O.F. 21/IV/1980.

Bases de operación D.O.F. 06/X/1980.

F.E. D.O.F. 14/XI/1980

Decreto por el que el Ejecutivo Federal establece bases para el Programa de Descentralización de los Servicios de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 30/VIII/1983

Decreto de Promulgación del acta final de las negociaciones para la conclusión de un convenio internacional del café

D.O.F. 18/X/1960.

F.E. 22/XI/1960, 04/III/1977.

Aprobación 13/II/1984



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>29</b>

Decreto que abroga distintos ordenamientos relacionados con la competencia de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 13-II-1984.

Decreto para el Fomento y la Regulación de la Industria Farmacéutica.

D.O.F. 23/II/1984.

Decreto por el que las Dependencias y Entidades procederán a elaborar un programa de Descentralización Administrativo que asegure el avance en dicho proceso.

D.O. F. 18/VI/1984.

Decreto por el que las dependencias y entidades procederán a elaborar un programa de descentralización administrativa que asegure el avance en dicho proceso.

D.O.F. 18/VI/1984

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (donde cambia la Secretaría de Salubridad y Asistencia a Secretaría de Salud).

D.O.F. 21/I/1985

Decreto por que se crea el programa de descentralización de los servicios de salud para la población abierta IMSS-COPLAMAR

D.O.F. 24/VI/1985

Decreto de Promulgación del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 11/III/1987.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>30</b>

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, con el objeto de proponer las acciones de materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.  
D.O.F. 20-III-1987.

Decreto que establece las bases de coordinación para las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, que se deberán observar en relación con los plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.  
D.O.F. 5-X-1987.

Decreto de Promulgación del Convenio 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, adoptado el de 26 de junio de 1985 en la Ciudad de Ginebra, Suiza. D.O.F. 13-IV-1987. por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.  
D.O.F. 25-I-1988.

Decreto de Promulgación de la Convención sobre la pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, adoptado en la Ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1989.  
D.O.F. 29-VII-1989.  
Aprobación D.O.F. 25-1-1988.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>31</b>

Decreto por el que se recomienda que las inversiones en valores que realicen los servidores públicos de las Secretarías que se mencionan, las lleven a cabo por conducto de fideicomisos constituidos para ese único fin en sociedades nacionales de crédito o en acciones representativas de capitales de inversión.

D.O.F 15-VIII-1988.

Decreto por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en Sector Centralizado o su equivalente en el sector Paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes sustituyan en sus funciones.

D.O.F. 2-IX-1988.

Decreto que establece la codificación y clasificación de mercancías cuya importación esta sujeta a regularizaciones sanitarias fitozoosanitarias y ecológicas.

D.O.F. 9-XI-1988.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

D.O.F.24-VIII-1988.

F.E. D.O.F. 19-X-1988.

Decreto de la Promulgación de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares adoptada en la Ciudad de Viena, Austria el 21 de mayo de 1963.

D.O.F. 18-VII-1989.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>32</b>

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil como Órgano Consultivo de Coordinación y de Participación Social en la Planeación de la Protección Civil.

D.O.F. 11-V-1990.

Decreto de Promulgación de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, adoptada en Viena, Austria el 20 de diciembre de 1988.

D.O.F. 5/IX/1990.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Mediano Plazo denomina al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE, un sistema de ahorro para el retiro:

D.O.F 27-III-1992.

Decreto de la promulgación del tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica.

D.O.F. 10/I/1995

Decreto de promulgación del tratado de libre comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y República de Venezuela.

D.O.F. 21/I/1995

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

DOF 31/V/95.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>33</b>

Decreto ratificado y dando a conocer las convenciones, reglamentos y protocolo relacionados con la unificación de análisis de las materias destinadas a la alimentación del hombre y de los animales, firmado el 16 de octubre de 1902.

D.O.F. 2/XI/1995

Decreto por el que se aprueba el Programa de Reforma del Sector Salud. 1995-2000.

D.O.F. 11/III/1996

Decreto que abroga diversas disposiciones aplicables en materia federal y para el Distrito Federal

D.O.F. 02/XII/1997

Decreto presidencial con el que se crea la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

D.O.F. 05-VI-2001.

Decreto por el que se reforman los artículos 313, fracción I y 340, de la Ley General de Salud.

D.O.F. 30/VI/2003



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>34</b>

### ACUERDOS

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

D.O.F. 25-IX-1996

Acuerdo que establece la lista y clasificación arancelaria de los plaguicidas cuya importación estará sujeta a regulación sanitaria, fitozoosanitarias y ecológica. D.O.F. 7-XII-1988.

Acuerdo que establece el procedimiento uniforme e integral para la resolución de solicitudes de importación de plaguicidas D.O.F. 7-XII-1988.

Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo para el procedimiento uniforme e integral al que se sujetarán las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, en la resolución de solicitudes de registro para el otorgamiento de autorizaciones en sus modalidades de licencias, permisos y registros para plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas . D.O.F. 7-XII-1988.

Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal incluidas las Sociedades Nacionales de crédito, fideicomisos y fondos de fomento, en ejercicio de las atribuciones y funciones que les competen, deberán adoptar las medidas que permitan el aprovechamiento integral y óptimo de los recursos infraestructura equipos, bienes materiales de oficina de que disponen.

D.O.F 19-IV-1989.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>35</b>

Acuerdo que tienen por objeto establecer las normas y lineamientos que deberán adoptar las dependencias y entidades, incluidas las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos y Fondos de Fomento, con el propósito de adecuar su organización, funcionamiento y objetivos a criterios de disciplina presupuestal al respecto de la autorización asignación y utilización de los recursos de que dispongan los servidores públicos, para el eficiente desempeño de las funciones encomendadas. D.O.F 20-IV-1989.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México. D.O.F. 8-I-1992.

Acuerdo por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal: D.O.F. 9-VII-1989. DOF 24-VII-1989.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los Servidores Públicos D.O.F. 11-II-1983.

Acuerdo por el que se expiden Reglas Generales sobre el Sistema del Ahorro para el Retiro, establecido a favor de los Trabajadores al Servicio de la Administración Pública Federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE. D.O.F. 4-V-1992 y REF. D.O.F. 30-VI-1992.

Acuerdo por el que se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para celebrar convenios con Aseguradora Hidalgo, S.A., a fin de establecer nuevas condiciones de aseguramiento de los servidores públicos. D.F 11-I-1993.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>36</b>

Acuerdo por el que se establece la semana laboral de cinco días para los trabajadores de la Secretarías y Dependencias del Ejecutivo Federal y demás organismos públicos e instituciones que se rigen por la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado.

D.O.F. 28/XII/1972.

Acuerdo por el que se establecen sistemas de trabajo en las Entidades de la Administración Pública, que permitan realizar coordinadamente sus actividades durante la semana laboral de cinco días entre las 7:00 y las 19:00 horas.

D.O.F. 31/I/1977.

Acuerdo por el que los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública con la intervención de los Sindicatos, establecerán el Sistema de Vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del Servicio.

D.O.F. 8/VIII/1978.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los servidores públicos.

D.O.F. 11/II/1983.

Acuerdo que establecen las Normas de Modernización Administrativa para la Organización de las Unidades de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22/VI/1983.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>37</b>

Acuerdo por el que se otorga un incremento mensual a la Despensa para el personal al Servicio de la Federación y del D.D.F.

D.O.F. 27/IX/1988

Acuerdo por el que se establecen Normas para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de los servidores públicos que determina la Ley.

D.O.F. 4/II/1983.

Acuerdo por el que se establecen las bases para la ejecución, coordinación y evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 09/II/1989.

Ref: D.O.F. 24/VII/1989

Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo para el procedimiento uniforme e integral al que se sujetarán las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Salud, en la resolución de solicitudes de registro para el otorgamiento de autorizaciones en sus modalidades de Licencias, Permisos y Registros para Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas.

D.O.F 07-XII-1988.

DOF 7-XII-1988.

Bases de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social: En adelante la "SEDESOL" Representada por su Titular, LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, y la SECRETARIA DE SALUD, en lo sucesivo "SSA", representada por su Titular, Dr. JESUS KUMATE RODRIGUEZ. 23-III-1993.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>38</b>

Acuerdo por el que se determinan los medicamentos y materiales dentales que son objeto de Registro de la S.S.A. y que establece el trámite a seguir para obtenerlo.

D.O.F. 25/VI/1976.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Consultiva de Normas Técnicas en materia de Salubridad General.

D.O.F. 21/VI/1983, Ref. D.O.F. 19/V/1988, D.O.F. 7/VII/1989.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 26/IX/1984.

Acuerdo que establece Reglas de Aplicación del Decreto para el Fomento y la Regulación de la Industria Farmacéutica.

D.O.F. 2/IV/1985, D.O.F. 18/IV/1985.

Acuerdo que prohíbe la Importación de Mercancías que ostentan ilícitamente marcas registradas en México.

D.O.F. 17/III/1987.

Acuerdo que establece la información en español que deberán contener los productos importados y la autorización para usar otros idiomas cuando los productos nacionales se exporten.

D.O.F. 19/VI/1987.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>39</b>

Acuerdo por el que se crea el Centro de Capacitación y Desarrollo.

D.O.F. 13/V/1987.

Acuerdo que establece las Bases Administrativas Generales respecto a las Disposiciones Legales que Regulan la Asignación y Uso de los Bienes y Servicios que se pongan a disposición de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 4/I/1988.

Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo de importación y exportación de diversas mercancías.

D.O.F. 3/VIII/1994.

Acuerdo a la importación de mercancías originarias de América del Norte.

D.O.F. 3/VIII/1994.

Acuerdo y bases de colaboración suscritos por la Secretaría de Salud con la Procuraduría General de la República

D.O.F. 16/XII/1991, D.O.F. 27/VI/1997

Acuerdo de adscripción de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Salud

D.O.F. 18/XII/1997.

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.

D.O.F. 27/II/1995.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>40</b>

Acuerdo por el que se establecen los Comités Técnicos para la autorización de Terceros.

D.O.F. 22/VI/1998

Acuerdo que deroga las disposiciones que dieron origen a la Coordinación de los Servicios de Salud Pública

D.O.F. 19/I/1983

Acuerdo que determina la fecha en que las dependencias oficiales de la Administración Pública Centralizada deberán enviar los proyectos de iniciativas que formulen correspondientes a sus respectivas esferas de competencia.

D.O.F. 18/III/1983.

Ref. D.O.F. 24/VI/1989

Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional de Alimentación como un órgano de coordinación, definición de políticas y de acciones en materia de alimentación y nutrición.

D.O.F. 17/X/1983.

Ref. D.O.F. 01/VII/1991

Acuerdo que dispone las acciones concretas que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán instrumentar para la simplificación administrativa a fin de reducir, agilizar y dar transparencia a los procedimientos y trámites que se realicen ante ellas.

D.O.F. 08/VIII/1984



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>41</b>

Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado, Gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.

D.O.F. 05/IX/1988.

F.E. D.O.F. 20/IX/1988

Acuerdo por el que se establece el programa para revisar el marco regulatorio de las actividades económica nacional.

D.O.F. 03/III/1989

Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación o exportación está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 29/VIII/1994.

Ref. y Adición D.O.F. 02/VI/1995

Acuerdo que prorroga indefinidamente al diverso publicado el 29 de agosto de 1994, que establece la codificación de mercancías cuya información está sujeta a regulación sanitaria y zoonosanitaria.

D.O.F. 29/VIII/1995

Acuerdo por el que se da a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su Anexo único.

D.O.F. 14/IX/1998.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>42</b>

Acuerdo por el que expide el clasificador pro objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

D.O.F. 13/X/2000

Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestorias para la Administración Pública Federal

D.O.F. 20/IV/2000

Acuerdo por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos de perfumería y belleza.

D.O.F. 15-XII-1999

Acuerdo por el que se determinan las sustancias utilizadas como aditivos y coadyuvantes.

D.O.F. 15-XII-1999

Acuerdo por el que se determinan las plantas prohibidas o permitidas para tes, infusiones y aceites vegetales comestibles.

D.O.F. 15-XII-1999



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>43</b>

### ACUERDOS SECRETARIALES.

Acuerdo Número 4.- Por el que se instituye el Registro de Nombramiento de Funcionarios al Servicio de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; y se establecen normas para el registro de funcionarios que representen a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales. F.F. 21-II-1983.

Acuerdo Número 5.- Por el que se crea la Comisión de Descentralización y Desconcentración de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 8/III/1986.

Acuerdo número 9.- Por el que se crean los comités internos para el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud de Medicamentos, Equipo e Instrumental Médico, Material de Curación y Material de Información Científica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 23/VI/1983.

Acuerdo Número 10.- Que establece las normas de modernización administrativa para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 22-VI-1983.

Acuerdo Número 13.- Que crea las oficinas de Quejas y Denuncias de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y por el que se establece el procedimiento para aplicar la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y de las entidades paraestatales agrupadas en el Sector Salud, en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. F.F. 22-VI-1983.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>44</b>

Acuerdo Número 15.- Que establece las "Normas Básicas" para la Transferencia de Unidades Administrativas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

F.F. 15-IX-1983.

Acuerdo Número 22.- Que establece las normas y criterios para la racionalización de la actividad jurídica y de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F 23-II-1984, F.Erratas D.O.F. 30-III-1984.

Acuerdo Número 25.- Por el que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia que se indican, contarán con Unidades de Planeación.

D.O.F 2-IV-1984.

Acuerdo Número 31.- Acuerdo interno por el que se establecen las normas a que se sujetará el funcionamiento de las delegaciones administrativas de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F 17-VIII-1984.

Acuerdo Número 32 Interno.- Por el que los nombramientos de los Servidores Públicos de Mandos Medios y Superiores deberán ser firmados, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud y las demás disposiciones aplicables por las autoridades que se mencionan. F.F. 17-VIII-1984.

Acuerdo Núm. 33. Por el que se desconcentran facultades a los Servicios Coordinados de Salud Pública en las Entidades Federativas, Órganos Desconcentrados por territorio de competencia coordinada, con el propósito de darles autonomía operativa.

D.O.F. 31/VIII/1984.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>45</b>

Acuerdo Núm. 40. Por el que se exime a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, que se indican, del requisito de licencia sanitaria para su funcionamiento

D.O.F. 06/XI/1984

Acuerdo Número 41.- Por el que se dan a conocer las formas oficiales para la solicitud de Licencia Sanitaria.

D.O.F 6-XI-1984.

Acuerdos de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías que indican y el Ejecutivo de los Estados Libres y Soberanos con el objeto de descentralizar el ejercicio de las funciones de Regulación y Control Sanitario.

Aguascalientes

D.O.F.  
7/IX/ 1989

Baja California Sur

D.O.F.  
12/VIII/1986

Colima

D.O.F.  
12/VIII/1986

Estado de México

D.O.F.  
29/VIII/1986

Guanajuato

D.O.F.  
24/XI/1986

---

Guerrero

D.O.F.  
12/VIII/1986

Jalisco

D.O.F.  
12/VIII/1986

Morelos

D.O.F.  
8/X/1986

Nuevo León

D.O.F.  
12/VIII/1986

Querétaro

D.O.F.  
12/VIII/1986

Quintana Roo

D.O.F.  
27/VII/1989

Sonora

D.O.F.  
12/VIII/1986

Tabasco

D.O.F.  
28/VII/1986

Tlaxcala

D.O.F.  
20/VIII/1986



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>46</b>

Acuerdo Núm. 44. Que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas “SSA”, y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan usando para designar a la Secretaría de Salud.

D.O.F. 22/II/1985

Acuerdo Número 45.- Por el que se crea una Comisión Interna encargada de estudiar dictaminar sobre las propuestas de composición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la Secretaría de Salud. D.O.F 21-VIII-1985 su adición D.O.F. 18-III-1988 y reformas D.O.F. 23-VI-1989 y

D.O.F. 8-VIII-1991.

Acuerdo Número 51.- Por el que se delegan facultades en los Directores Generales de Abastecimiento, Administración de Personal, de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, en el Gerente General de Biológicos y Reactivos, en los titulares de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal así como en los Servidores Públicos que se indican.

D.O.F 4-XII-1985.

Acuerdo Número 54.- Por el que se autoriza al personal de la Secretaría de Salud, así como el que designe el Departamento del Distrito Federal, a que adopte las medidas indispensables para la prevención y control de problemas de salud pública.

D.O.F. 23/IX/1985

Acuerdo Número 59.- Que fija la competencia de las unidades administrativas de la Secretaría de Salud que ejercen funciones de control y vigilancia sanitaria, respecto de los giros o establecimientos, actividades, productos y equipos y autorizaciones sanitarias que les asigna el Reglamento Interior de la misma Secretaría y; que delega facultades para su ejercicio por parte de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal. Abrogado por el artículo segundo transitorio del acuerdo 141.

D.O.F 26-V-1986. D.O.F. 29-VII-1997.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>47</b>

Acuerdo Número.- 72 por el que se crea el Centro de Capacitación y Desarrollo.  
D.O.F. 20/IV/1987.

Acuerdo Número.- 81. Que exime del requisito de licencia sanitaria a los establecimientos de Microindustria que se dediquen a los giros industriales, comerciales y de servicios que se indica y señala reglas generales relativas a la expedición de licencias sanitarias para dichos establecimientos.

D.O.F. 24/XI/1988

Acuerdo Número.- 90. Por el que se desconcentran funciones en los órganos administrativos desconcentrados que se indican y se delegan facultades a sus titulares. D.O.F. 31/V/1990

Acuerdo Número.- 96 por el que se crea la Comisión Interna de Administración y Programación de la Secretaría de Salud.  
D.O.F. 15/VII/1991.

Acuerdo Número 99.- Por el que se delegan facultades al titular de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, en materia de autorización y control de vigilancia sanitaria que se indican.  
D.O.F 23-IX-1991.

Acuerdo Número.- 100. Por el que se dan a conocer los instructivos de los procedimientos que se indican mismos a los que se sujetarán las Direcciones Generales de Control de Insumos para la Salud y Control Sanitario de Bienes y Servicios, en sus respectivos ámbitos de competencia.

D.O.F. 23/XI/1991

Acuerdo Número 101.- Por el que se determinan, con base en los riesgos para la salud, que productos o materias primas requieren autorización previa de importación.  
D.O.F. 23-IX-1991. Abrogado por el diverso 120.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>48</b>

Acuerdo Número 104. Por el que se desconcentran funciones a los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados que se indican, para tramitar los permisos de importación en las materias que se indican y se delega la facultad para autorizar los mismos a los titulares

D.O.F. 10/II/1992.

Acuerdo Número.- 111 que reforma y adiciona el diverso por el que se desconcentran funciones a los Servicios Coordinados de Salud Pública en los estados de Baja California, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Tamaulipas y Veracruz, para tramitar los permisos previos de importación en las materias que se indican y se delega la facultad para autorizar los mismos a sus titulares.

D.O.F. 30/VI/93.

Aclaraciones D.O.F. 16/V/1996.

Acuerdo Número.- 112. - Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general:

D.O.F 30-VI-1993

Acuerdo Número.- 116 por el que se modifica y adiciona el anexo del acuerdo numero 104, en el cual se enlistan los servidores públicos subalternos a los cuales se les delegan las facultades que se indican.

D.O.F. 11/IV/1994

Acuerdo Número.- 120. Por el que se deja sin efectos el Acuerdo Núm. 101, por el que se determina con base en los riesgos para la salud, que productos o materias primas requieren autorización previa de importación.

D.O.F. 19/XI/1994



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>49</b>

Acuerdo Número 118.- Por el que se desconcentran funciones a los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados y se delegan Facultades a sus Titulares, en materia de Control y Vigilancia

Sanitarios de las Boticas y Farmacias.

D.O.F. 8/IX/1994.

Acuerdo Nacional para la descentralización de los Servicios de Salud:

D.O.F. 25-IX-1996

Acuerdo Número.- 122. Mediante el cual se delegan facultades en materia jurídica a los Jefes de los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados y el titular de los Servicios de Salud Pública en le Distrito Federal.

D.O.F. 21/V/1995

Acuerdo Número.- 125. Mediante el cual se da a conocer la lista de sustancias sintético artificiales que solas o mezcladas podrán utilizarse para la elaboración de saborizantes y aromatizantes sintético artificiales que se emplean en la industria de alimentos y bebidas.

D.O.F. 28/VII/1995

Acuerdo Número.- 141 por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento.

D.O.F. 29/VII/1997.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>50</b>

### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Técnica Número 278.- Para la Seguridad radiológica en los servicios auxiliares de diagnóstico y Tratamiento.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA 1-93

" Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos".

D.O.F. 17/VI/1994.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA1-1998

"Medicamentos Genéricos Intercambiables. Criterios y Requisitos de las pruebas para demostrar la intercambiabilidad y requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados"

D.O.F. 25/III/1998.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-1993

"Estabilidad de Medicamentos"

D.O.F. 8/III/1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-CC-13-1992, Criterios Generales para el Funcionamiento de Laboratorios de Prueba.

D.O.F. 25-VI-1992.

Norma Oficial Mexicana NOM-CC-15-1992, Criterios Relativos a los Organismos de Acreditamiento de Laboratorios.

D.O.F. 25-VI-1992.

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>51</b>

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 01-VII-1996.

### PLOMO:

1.- NOM-002 SSA1-1993. Salud – Ambiental. Bienes y Servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios. D.O.F. 14/XI/1994.

2.- NOM-003-SSA1-1993. Salud Ambiental. "Requisitos Sanitarios que debe Satisfacer el Etiquetado de Pinturas, Tintas, Barnices, Lacas y Esmaltes.

D.O.F. 12 AGOSTO 1994.

3.- NOM-004-SSA1-1993 Salud Ambiental. Limitaciones y Requisitos Sanitarios para el uso de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayaalde). D.O.F. 12 AGOSTO-1994.

4.- NOM-005-SSA1-1993. Salud Ambiental. Pigmentos de cromado de plomo y de cromocobalto de plomo, extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

D.O.F. 17 NOVIEMBRE 1994.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>52</b>

5.- NOM-006-SSA1-1993. Salud Ambiental. Pinturas y barnices, preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

D.O.F. 17 NOVIEMBRE-1994.

6.- NOM-011-SSA1-1993. Salud Ambiental. Límites de plomo y cadmio solubles en artículos de alfarería Vidriados.

D.O.F. 17 NOVIEMBRE 1994.NOM-015-1-SCFI-SSA-1994.

7.-Seguridad e información comercial en juguetes. Seguridad de juguetes y artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba. D.O.F. 2 SEPTIEMBRE 1994.

### AIRE:

1.- NOM-020-SSA1 -1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O3).Valor normado para la concentración de ozono (O3) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

D.O.F., 23 DICIEMBRE 1994.

2.- NOM-021-SSA1-1993.Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al conocido de carbono (CO).Valor normado para la concentración del monóxido de carbono (CO). en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. D.O.F., 23 DICIEMBRE 1994.

3.- NOM-022-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de azufre (SO2).Valor normado para la concentración de bióxido de azufre (SO2) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. D.O.F., 23 DICIEMBRE 1994 .



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>53</b>

4.- NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. D.O.F., 23 DICIEMBRE 1994.

5.- NOM-024-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a partículas suspendidas totales (PST). Valor normado para la concentración de partículas suspendidas totales (PST) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población D.O.F. 23 DICIEMBRE 1994.

6.- NOM-025-SSA1-1993. Salud Ambiental. criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a partículas menores de 10 micras (PM<sub>10</sub>). Valor normado para la concentración de partículas menores de 10 micras (PM 10) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población. D.O.F., 23 DICIEMBRE 1994.

7.- NOM-026-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (PBI). Valor normado para la concentración de plomo (PBI) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población. D.O.F., 23 DICIEMBRE 1994.

### AGUA

1.- NOM-012-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados. Publicada en el D.O.F. 12/VIII/1994.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>54</b>

2.- NOM -013-SSA1-1993. Requisitos sanitarios que debe cumplir la cisterna de un vehículo para el transporte y distribución de agua para uso y consumo humano. Publicada en el D.O.F. 12/VIII/1994.

3.- NOM-014-SSA1-1993. Procedimientos sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento públicos y privados. Publicada en el D.O.F. 12/VIII/1994.

4.-NOM-127-SSA1-1994. Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización. D.O.F., 18/I/996.

### PLAGUICIDAS

1.- NOM-044.SSA1.1993. Requisitos para el envase y embalaje para contener plaguicidas. D.O.F., 23/ VIII/1995.

2.- NOM-045-SSA1-1993. Requisitos para el etiquetado de plaguicidas, productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería y urbano.  
D.O.F., 25 /X /1995.

3.- NOM-046-SSA1-1993. Requisitos para el etiquetado de plaguicidas, productos de uso doméstico.  
D.O.F. , 13/X/1995



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>55</b>

### SUSTANCIAS TOXICAS

1.- NOM-053-SSA1-1993. Que establece medidas sanitarias de proceso y uso del metanol (alcohol metílico).  
D.O.F., 5 /III/ 1996.

2.- NOM-076-SSA1-1993. Que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso del etanol. (Alcohol etílico).  
D..O..F, 26/IV/ 1996.

### OTRAS AREAS REGULADAS

NOM-048-SSA1-1993. Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.  
DOF, 9 /I/1996.

NOM-048-SSA1-1993. Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.  
D.O.F., 9/I/1996.

NOM-056-SSA1-1993. Requisitos sanitarios del equipo de protección personal.  
D.O.F., 10/I/1996.

### PROYECTOS DE NORMAS QUE SE ELABORAN EN LA DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL.

1. Evaluación biológica de la exposición laboral. Niveles biológicos máximos de exposición laboral a plomo. Niveles de acción. (DEAS).

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>56</b>

2. Métodos de prueba para la determinación de plomo en sangre. (DEAS).
3. Control de la salud del personal ocupacionalmente expuesto a sustancias tóxicas y/o plaguicidas. (DEAS).
4. Métodos de prueba que deben someter los fabricantes y/o distribuidores a los equipos potabilizadores de agua sustancias germicidas de tipo doméstico para obtener el certificado de calidad sanitaria. (DSA).
5. Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano (DSA)
6. Requisitos sanitarios para el almacenamiento, distribución, venta y aplicación de plaguicidas. (DCS).
7. Etiquetado de recipientes que contengan fertilizantes. (DCS).
8. Seguridad radiológica en rayos X, diagnóstico. (DRR).
9. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con Rayos X.
10. Especificaciones técnicas para los equipos de diagnóstico médico con Rayos X
11. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>57</b>

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Código Penal Federal.

D.O.F. 14/VIII/1931

Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal.

D.O.F. 26/V/1928.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24/II/1943.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31/XII/1981.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 29/VIII/1931.

Manual de Organización General de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 8/X/2001.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>58</b>

Programa de Reforma del Sector Salud 21/IX/2001

D.O.F.

Manual de Servicios al Público para la Importación y Exportación de mercancías sujetas a Control Sanitario.

D.O.F. 13/V/1991.

Oficio por el que se autorizan las Reformas al Estatuto de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica.

D.O.F. 22/IV/1991.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, en vigor a partir del 2 de abril de 2002

Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de Derechos Adicionales, en vigor a partir del 30 de enero de 1991.

Normas y Procedimientos Administrativos para la Operación del Pago 1989.

### **DIVERSOS**

Diverso por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán para el primer nivel de atención médica el Cuadro Básico y en segundo y tercer nivel el Catálogo de Insumos.

D.O.F. 6/XI/1996, Actualización: D.O.F. 16/V/1997.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>59</b>

Diverso por el que se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Departamento del Distrito Federal, para celebrar convenios con la Aseguradora Hidalgo, S.A., a fin de establecer nuevas condiciones de aseguramiento de los servidores públicos.

D.O.F. 11/I/1993.

Diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 21/I/1998.

Diverso de Prestaciones Económicas y Viviendas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 28/VI/1988.

### **BASES**

Bases de Coordinación intersectorial que celebra la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y la Secretaría de Salud al tenor de los antecedentes que se indican.

D.O.F. 27/IX/1986.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>60</b>

### III. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

D.O.F. del 5 de Julio de 2001

**Artículo 2. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones.**

- I. Proponer al Secretario de Salud e instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico
- II. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción anterior, de las actividades relacionadas con éstos, de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y de su publicidad;
- III. Elaborar y expedir las normas oficiales mexicanas relativas a los productos, actividades, servicios y establecimientos materia de su competencia.
- IV. Evaluar, expedir o revocar las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitarios se establecen o derivan de la Ley General de Salud, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y los demás ordenamientos aplicables;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>61</b>

- V. Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con las materias de su competencia;
- VI. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia;
- VII. Efectuar la evaluación de riesgos a la salud, en las materias de su competencia;
- VIII. Ejercer las atribuciones que las disposiciones aplicables le confieren a la Secretaría de Salud en materia de efectos del ambiente en la salud, salud ocupacional, residuos peligrosos, saneamiento básico y accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones
- IX. Identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen residuos peligrosos;
- X. Participar en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la instrumentación de las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios derivados de los productos, actividades y establecimientos materia de su competencia, y
- XI. Las demás que este Decreto le confiere a las unidades administrativas que conforma esta Comisión.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>62</b>

### **Artículo 16. Corresponde a la Dirección General de Apoyo Administrativo y Sistemas:**

- I. Integrar y operar la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión;
- II. Coordinar al interior de la Comisión el proceso anual de programación y presupuestación, así como el ejercicio y control presupuestal y contable;
- III. Coordinar y apoyar la ejecución de los programas de capacitación técnico-administrativa de la Comisión;
- IV. Coordinar la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;
- V. Coordinar la formulación y ejecutar los programas de conservación, mantenimiento, reparación, rehabilitación y reubicación de bienes a cargo de la Comisión;
- VI. Diseñar, conjuntamente con las unidades administrativas de la Comisión, la organización, sistemas, métodos y procedimientos de la Comisión, y proponerlos al Comisionado;
- VII. Desarrollar, conjuntamente con las unidades administrativas de la Comisión, las políticas de atención y orientación al público, en las que se tomen en cuenta acciones de simplificación, sistematización y modernización administrativa;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>63</b>

- VIII. Diseñar e instrumentar los sistemas administrativos y de cómputo que permitan la adecuada captación de información a cargo de la Comisión;
- IX. Proponer los mecanismos de coordinación, asesoría, supervisión y evaluación, en las materias competencia de la Comisión, que se aplicarán a los servicios estatales de salud respecto de los programas, trámites y servicios que estos hayan asumido con la descentralización;
- X. Coordinar la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y servicios de la Comisión y sus unidades administrativas, así como vigilar su difusión, aplicación y actualización;
- XI. Coordinar el sistema de información estadística de la Comisión, y
- XII. Diseñar y proponer indicadores y métodos para el análisis del funcionamiento de las unidades administrativas de la Comisión.

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>64</b>

### **Artículo 15. Corresponde a la Coordinación General Jurídica y de Política Normativa**

- I. Atender, dirigir, coordinar, supervisar, y en su caso, representar a la Comisión en los asuntos jurídicos de ésta;
- II. Establecer, sistematizar, unificar y difundir entre las unidades administrativas de la Comisión los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas competencia de la propia Comisión;
- III. Elabora y revisar, en su caso, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la Comisión;
- IV. Compilar, estudiar y difundir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas, tanto nacionales como internacionales relacionadas con la Comisión;
- V. Actuar como órgano de consulta jurídica, asesorar al Comisionado y a las unidades administrativas de la Comisión;
- VI. Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales a que deben sujetarse los contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y autorizaciones que celebre o expida la Comisión y dictaminar sobre su interpretación, suspensión, rescisión, revocación, terminación, nulidad y demás aspectos jurídicos;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>65</b>

VII. Revisar los aspectos jurídicos de los convenios, tratados y acuerdos internacionales materia de la Comisión;

VIII. Llevar el registro de los contratos, convenios, acuerdos y bases de coordinación que celebre la Comisión;

IX. Comparecer y representar a la Comisión y sus unidades administrativas ante las autoridades de carácter administrativo o judicial en los juicios o procedimientos en que sea actora o demandada, tenga interés jurídico o se le designe como parte, para lo cual ejercerá toda clase de acciones, defensas y excepciones que correspondan a la Comisión, vigilar la continuidad de los juicios, procedimientos y diligencias respectivas; así como formular las demandas, contestaciones, y en general todas las promociones que requieran para la prosecución de los juicios, recursos o cualquier procedimiento interpuesto ante dichas autoridades y vigilar el cumplimiento de las resoluciones correspondientes;

Asimismo, mediante oficio podrá conferir dichas representaciones, cuando proceda, en servidores públicos subalternos y, en su caso, sustituir o revocar dichas facultades.

X. Representar al Comisionado y a las unidades administrativas de la Comisión ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa e interponer el recurso de revisión fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación;

XI. Formular denuncias de hechos, querellas y los desistimientos, así como otorgar discrecionalmente los perdones legales que procedan y, por ausencia del Comisionado, absolver posiciones;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>66</b>

- XII. Elaborar y proponer los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir el Secretario y el Presidente de la República en los casos en los que se le hubiere conferido la representación presidencial, así como los relativos a los demás servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables; asimismo los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; promover y desistirse, en su caso, de los juicios de amparo cuando la Comisión tenga el carácter de quejosa o intervenir como tercero perjudicado en los juicios de amparo y, en general, formular todas las promociones que a dichos juicios se refieran;
- XIII. Suscribir, por conducto de su titular y en ausencia del Comisionado, directores generales y directores los informes que cada uno de dichos funcionarios deba rendir ante la autoridad judicial, así como los recursos, demandas y promociones de término en procedimientos judiciales y contencioso administrativos;
- XIV. Representar legalmente a la Comisión y a sus servidores públicos cuando sean parte en juicios o en otros procedimientos judiciales o extrajudiciales, por actos derivados del servicio;
- XV. Asesorar a las unidades administrativas de la Comisión para que cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales pronunciadas o las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como en aquellos casos de ejecución de disposiciones de carácter internacional que afecten a la Comisión, con la participación de otras unidades administrativas o dependencias competentes;
- XVI. Instruir los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Comisión y someterlos a la consideración del Comisionado, así como proponer a éste los proyectos de resolución a dichos recursos;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>67</b>

- XVII. Resolver los recursos administrativos que no sean de la competencia de otra unidad administrativa de la Comisión;
- XVIII. Certificar las constancias que obren en los archivos de la Comisión para ser exhibidas ante las autoridades judiciales, administrativa o del trabajo y, en general, para cualquier trámite, juicio, procedimiento, proceso o averiguación;
- XIX. Fungir como enlace con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, a efecto de dar a ésta la participación que le corresponde en términos del Reglamento Interior de la citada Dependencia;
- XX. Coordinar la integración y dar seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes, a la política normativa en materia de regulación, control y fomento sanitario;
- XXI. Participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión, a efecto de que éstas se apeguen a las disposiciones aplicables y sean congruentes con la política normativa establecida;
- XXII. Asesorar al Comisionado y a las unidades administrativas de la Comisión en los asuntos de carácter internacional;
- XXIII. Participar y apoyar en la instrumentación de los programas de carácter internacional en materia de regulación, fomento y control sanitario en los que México participe, así como intervenir, en coordinación con las unidades administrativa competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>68</b>

- XXIV. Intervenir en la negociación, tramitación y seguimiento de los compromisos de carácter internacional en materias de la competencia de la Comisión;
- XXV. Participar en la representación de la Comisión ante gobiernos extranjeros, así como ante organismos e instituciones internacionales, en materias de la competencia de la Comisión, y
- XXVI. Actuar como Secretario Técnico del Consejo Consultivo Mixto de la Comisión.

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>69</b>

### **Artículo 12. Corresponde a la Dirección General de Salud Ambiental**

- I. Realizar estudios y determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente, así como los específicos de exposición del trabajador en el ambiente laboral, en coordinación con las dependencias competentes;
- II. Establecer criterios sanitarios para el uso, tratamiento y disposición de aguas residuales, para el evitar riesgos y daños a la salud pública, en coordinación con otras dependencias competentes;
- III. Establecer los métodos y procedimientos de laboratorio, conforme a los cuales se debe llevar a cabo el muestreo, determinación y cuantificación de contaminantes en el agua para uso y consumo humano, así como en seres humanos, en coordinación con otras dependencias competentes;
- IV. Establecer y coordinar el sistema de vigilancia y certificación de la calidad del agua: así como elaborar, con la participación de la Dirección Jurídica y de Política Normativa y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el tratamiento del agua para uso o consumo humano, y vigilar su cumplimiento;
- V. Establecer y coordinar las acciones de protección a la salud de la población durante las contingencias ambientales causadas por contaminación atmosférica;
- VI. Emitir las normas, criterios y lineamientos en las materia de salud ambiental, ocupacional y saneamiento básico, en coordinación con las dependencias competentes.
- VII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los establecimientos en que se desarrollen actividades que por el manejo de agentes tóxicos o peligrosos representen un riesgo para la salud; así como de los establecimientos, productos y servicios que así se determinen por Acuerdo del Secretario;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>70</b>

- VIII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios que corresponde a la Secretaría en materia de consumo de tabaco;
- IX. Establecer los requisitos sanitarios para la certificación de la condición sanitaria de insumos, productos y servicios relacionados con la salud ambiental, que minimicen o abatan el riesgo a la salud humana, así como expedir dichas certificaciones en el ámbito de su competencia;
- X. Establecer prioridades sobre los estudios relacionados con los efectos del ambiente en la salud, en coordinación con las unidades administrativas que correspondan y con las dependencias y entidades competentes en la materia.
- XI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios y expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones sanitarias, respecto del proceso, importación, exportación y disposición final de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud , en coordinación con las dependencias competentes; así como, establecer , en el ámbito de competencia de esta Secretaría, la clasificación y características de dichos productos y sustancias.
- XII. Elaborar, con la participación de la Dirección Jurídica y de Política Normativa, y expedir las normas oficiales mexicanas a que debe sujetarse el proceso, uso, mantenimiento y desmantelamiento de equipos generadores de radiación ionizante para uso médico diagnóstico, en coordinación con la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades.
- XIII. Ejercer el control y vigilancia sanitarios y expedir o revocar, según sea el caso, las autorizaciones sanitarias a los establecimientos que utilicen fuentes de radiación ionizante para uso médico diagnóstico;
- XIV. Proporcionar a las autoridades competentes los requisitos técnicos sanitarios correspondientes para que el almacenamiento, distribución, uso y manejo de gas natural, gas licuado de petróleo y otros productos gaseosos que sean de alta peligrosidad, no afecten la salud de las personas, así como participar en la vigilancia de su cumplimiento.

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>71</b>

- XV. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en la esfera de su competencia; así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- XVI. Promover la concertación social, la comunicación de riesgos ambientales y ocupacionales y la participación comunitaria para el fomento del saneamiento básico, la salud ambiental y la salud en el trabajo, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
- XVII. Ejercer las funciones que las disposiciones aplicables le confieren a la Secretaría, en materia de accidentes que involucren sustancias tóxicas, peligrosas o radiaciones, en coordinación con otras dependencias competentes.
- XVIII. Identificar y evaluar los riesgos para la salud humana que generen los sitios en donde se manejen, traten y confinen los residuos peligrosos, así como emitir las medidas de prevención y aplicar las medidas de seguridad que procedan.
- XIX. Promover el desarrollo de las actividades de educación en salud ambiental con el fin de corresponsabilizar a la población en los riesgos ambientales y en el conocimiento de las medidas de protección para la salud;
- XX. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>72</b>

- XXI Realizar, en el ámbito de su competencia visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>73</b>

### **Artículo 10.- Corresponde a la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud**

- I. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los insumos para la salud, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; así como expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones que en la materia se requieran;
  
- II. Elaborar con la participación de la Dirección Jurídica y de Política Normativa y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos alopáticos, homeopáticos y herbolarios, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y productos de origen biológico, así como vigilar su cumplimiento;
  
- III. Elaborar con la participación de la Dirección Jurídica y de Política Normativa y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso, importación y exportación de los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, productos higiénicos e instrumentos para el diagnóstico clínico y otros productos que le competan, en coordinación con las unidades administrativas competentes.
  
- IV. Definir las políticas, procedimientos y normas para la operación de establecimientos destinados a la producción de medicamentos, laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, bioterios, laboratorios analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, farmacias, droguerías y boticas, así como de los almacenes de productos homeopáticos y herbolarios, equipos y dispositivos médicos, y expedir las normas oficiales mexicanas a que deberá

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>74</b>

sujetarse la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de estos establecimientos, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como vigilar su cumplimiento;

- V. Determinar los productos que, con base en su composición, deban ser considerados como medicamentos para uso humano por contener sustancias con acción farmacológica;
- VI. Autorizar el proceso, importación, exportación, adquisición, venta, distribución y utilización de medicamentos y materias primas, y de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos en el territorio nacional; así como emitir dictamen sobre la incorporación de medicamentos genéricos intercambiables al catálogo respectivo.
- VII. Autorizar a organismos o instituciones, para fines de investigación científica, la adquisición de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuyo tráfico está prohibido por la Ley General de Salud;
- VIII. Colaborar, con la participación de otras dependencias competentes, con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en el control sanitario del proceso, importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- IX. Autorizar, en su caso, la publicidad dirigida a profesionales de la salud, y opinar sobre la procedencia o no de la autorización de la publicidad dirigida a la población en general de insumos para la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>75</b>

- X. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en el ámbito de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- XI Participar en la integración del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud;
- XII. Resguardar y controlar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud, los estupefacientes, las sustancias psicotrópicas y productos que los contengan y que hayan sido asegurados o puestos a disposición de la Secretaría, así como solicitar a las autoridades correspondientes procedan a su incineración, cuando éstos no reúnan los requisitos sanitarios para ser utilizados;
- XIII. Establecer los requisitos a que deberán sujetarse los profesionales que prescriben estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como asignar los códigos de barras correspondientes;
- XIV. Determinar, con la intervención que corresponda al Consejo de Salubridad General, los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas que estarán sujetas a control sanitario, así como determinar cualquier otra sustancia que debe integrar los grupos a que se refiere la Ley General de Salud;
- XV. Elaborar y promover programas de fomento sanitario dirigidos al público, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>76</b>

- XVI. Autorizar, con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de productos ya conocidos;
- XVII. Definir las políticas, procedimientos y normas para la operación del Programa Permanente de la Farmacovigilancia con la finalidad de identificar, recopilar, notificar y evaluar de forma sistemática las reacciones adversas producidas por los medicamentos durante su comercialización;
- XVIII. Expedir certificados oficiales de condición sanitaria de procesos, productos, métodos, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con los insumos para la salud;
- XIX. Coordinar las actividades encaminadas a mantener permanentemente actualizada Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos;
- XX. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y
- XXI. Realizar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>77</b>

### **Artículo 11.- Corresponde a la Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios**

- I. Ejercer el control sanitario a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, bebidas no alcohólicas, y alcohólicas, tabaco y productos de perfumería, belleza y aseo, así como las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración, productos biotecnológicos relacionados con los anteriores y sustancias y elementos que puedan afectar su proceso;
- II. Elaborar con la participación de la Dirección Jurídica y de Política Normativa y expedir las normas oficiales mexicanas, así como establecer las especificaciones sanitarias y, en su caso, las propiedades nutritivas de los alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, productos biotecnológicos, sustancias y elementos que puedan afectar su procesos, así como de los establecimientos, servicios y actividades vinculados a los productos mencionados;
- III. Establecer, conjuntamente con el Laboratorio Nacional de Salud Pública, los métodos oficiales de análisis y especificaciones de los productos de su competencia; así como los mecanismos de coordinación para la recepción y envío de muestras y resultados de análisis;
- IV. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas competentes en materia de control, regulación y fomento sanitario; promover el establecimiento de mecanismos de coordinación intersectorial, así como emitir normas oficiales mexicanas conjuntas con otras dependencias, en las materias de su competencia;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>78</b>

- V. Promover y apoyar a nivel nacional la conformación del padrón de establecimientos y productos en las materias primas de su competencia.
- VI. Definir y supervisar, las políticas, procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para el control sanitario del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, así como de los establecimientos, servicios y actividades vinculados a los productos mencionados, y demás productos y servicios similares a los anteriores;
- VII. Ejercer las facultades de control sanitario en los casos no atribuidos expresamente a otras unidades administrativas.
- VIII. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- IX. Promover acciones orientadas a mejorar las condiciones sanitarias de los establecimientos, productos, servicios y actividades materia de su competencia;
- X. Expedir o revocar, en el ámbito de su competencia, las autorizaciones sanitarias para la importación de productos, así como emitir las políticas y lineamientos que deberán observar las entidades federativas facultadas para ello;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>79</b>

- XI. Expedir certificados para la exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia;
  
- XII. Autorizar en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud, así como suspender o revocar, en su caso las autorizaciones otorgadas, y
  
- XIII. Realizar en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorgan las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>80</b>

### **Artículo 14. Corresponde a la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad**

- I. Expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones para la difusión de la publicidad dirigida a la población en general, objeto de control y vigilancia sanitarios;
- II. Supervisar, verificar y, en su caso, ordenar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia, con excepción de aquéllos dirigidos a profesionales de la salud;
- III. Proponer las leyendas precautorias u orientadoras que deberán incluirse en la publicidad y etiquetas o envases de los diferentes productos y servicios;
- IV. Elaborar, con la participación de la Dirección Jurídica y de Política Normativa, y expedir las normas oficiales mexicanas a las que deberá sujetarse la publicidad, así como vigilar su cumplimiento;
- V. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución;
- VI. Proponer y coordinar acciones que promuevan hábitos saludables en la población a través de la publicidad dirigida a la población en general;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>81</b>

- VII. Establecer las políticas y elaborar los lineamientos que deberán observar las autoridades sanitarias del país en los procesos de supervisión y vigilancia de la publicidad dirigida a la población en general objeto de control sanitario;
  
- VIII. Proponer, en la esfera de su competencia, acciones de descentralización y descenconcentración en materia de control sanitario de la publicidad;
  
- IX. Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos sanitarios de la publicidad que puedan constituir violaciones a la normatividad internacional, o delitos a la salud;
  
- X. Participar en la formulación de políticas y estrategias de comunicación que contrarresten el efecto de campañas publicitarias de productos nocivos para la salud y favorezcan estilos de vida saludables;
  
- XI. Participar en las reuniones del Consejo Consultivo de la Publicidad e instrumentar los acuerdos que se adopten en sus sesiones;
  
- XII. Elaborar y proponer programas de orientación al público, para el adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia de control sanitario de la publicidad;
  
- XIII. Realizar investigaciones de contenidos publicitarios que permitan evaluar las tendencias de su impacto en el comportamiento social;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>82</b>

- XIV. Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales del área de la salud, que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas, y
- XV. Realizar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

La Subdirección de Verificación Publicitaria forma parte de la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad, y podrá ejercer las facultades que se establecen en el presente artículo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>83</b>

### **Artículo 13.- Corresponde a la Dirección General del Laboratorio Nacional de Salud Pública**

- I. Proponer las políticas, procedimientos y normas de operación para los laboratorios de control físico-químico, microbiológico, farmacéutico o toxicológico que funjan como auxiliares de la regulación sanitaria;
- II. Establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los lineamientos y procedimientos de operación aplicables al control analítico de la calidad del agua, alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería, belleza y aseo, medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, biológicos, reactivos, plaguicidas, nutrientes vegetales, y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, así como aditivos y materias primas que intervengan en su elaboración;
- III. Evaluar la calidad de los resultados del control analítico del agua, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, biológicos, reactivos, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas que realice la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública;
- IV. Participar, en el establecimiento de los métodos y procedimientos de laboratorio, aplicables a la obtención, transporte, recepción y procesamiento de muestras y resultados, así como a la identificación y, en su caso, cuantificación de agentes y sustancias en los productos y servicios para uso y consumo humano;
- V. Realizar la evaluación para la aprobación de laboratorios de prueba comprendidos en su ámbito de competencia, cuando proceda otorgar la aprobación respectiva y, en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones correspondientes;

<b>COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS</b>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	<b>84</b>

- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las normas oficiales mexicanas, derivadas de los programas de prevención y control de enfermedades y protección de riesgos contra la salud;
- VII. Colaborar con las unidades administrativas competentes en la coordinación de las actividades de control de calidad, referencia, capacitación, investigación y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública;
- VIII. Prestar servicios de pruebas analíticas a los sectores público, social y privado de calidad del agua, de alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería, belleza y aseo, medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, biológicos, reactivos y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, así como de aditivos y materias primas que intervengan en su elaboración;
- IX. Apoyar la instrumentación de acciones en materia de vigilancia epidemiológica y, en su caso, fungir como centro de referencia nacional, y,.
- X. Promover la realización de estudios, investigación científica y desarrollo tecnológico, en coordinación con instituciones nacionales o internacionales en el ámbito de su competencia.

La Dirección Técnica forma parte del Laboratorio Nacional de Salud Pública y podrá ejercer las facultades que se establecen en el presente artículo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

85

#### IV. ESTRUCTURA ORGANICA

##### 1.2 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

###### 1.2.0.1 Coordinación General Jurídica y de Política Normativa

1.2.0.1.0.1 Subdirección Ejecutiva de Legislación y  
Consulta

1.2.0.1.0.2 Subdirección Ejecutiva de lo  
Contencioso

1.2.0.1.0.3 Subdirección Ejecutiva de  
Normalización y Consulta

###### 1.2.0.2 Coordinación General del Sistema Federal Sanitario

##### 1.2.1 Dirección General de Apoyo Administrativo y Sistemas

###### 1.2.1.0.0.1 Subdirección Ejecutiva de Apoyo a la Red Nacional de Laboratorios

1.2.1.0.1 Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

1.2.1.0.1.0.1 Departamento de Administración  
de Personal



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

86

1.2.1.0.1.0.2 Departamento de Capacitación y  
Desarrollo de Personal

1.2.1.0.1.0.3 Departamento de Atención y  
Servicio al Personal

1.2.1.0.2 Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales  
y Servicios Generales

1.2.1.0.2.0.1 Departamento de Mantenimiento  
y Conservación de Inmuebles

1.2.1.0.2.0.2 Departamento de Control de  
Comités

1.2.1.0.2.0.3 Departamento de Recursos  
Materiales y Adquisiciones

1.2.1.0.2.0.4 Departamento de Servicios  
Generales

1.2.1.0.3 Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros

1.2.1.0.3.0.1 Departamento de Programación  
y Presupuesto

1.2.1.0.3.0.2 Departamento de Tesorería

1.2.1.0.3.0.3 Departamento de Contabilidad



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

87

### **1.2.2 Dirección General de Salud Ambiental**

#### **1.2.2.0.0.1 Subdirección de Seguridad Tecnológica**

1.2.2.0.0.1.1 Departamento de Enlace

#### **1.2.2.0.1 Dirección de Medición de Exposición e Impacto**

1.2.2.0.1.1 Subdirección de Higiene Ambiental

1.2.2.0.1.1.1 Departamento de Calidad de Agua y Aire

1.2.2.0.1.1.2 Departamento de Monitoreo e Impacto

1.2.2.0.1.1.3 Departamento de Rutas de Aire, Agua y Suelo

1.2.2.0.1.1.4 Departamento de Alimentos y otros Factores



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

88

1.2.2.0.1.1.5 Departamento de Verificación  
Sanitaria

#### **1.2.2.0.2 Dirección Ejecutiva de Análisis de Riesgos**

1.2.2.0.2.1 Subdirección de Efectos Poblacionales

1.2.2.0.2.1.1 Departamento de Toxicología

1.2.2.0.2.1.2 Departamento de Análisis  
Integrado

1.2.2.0.2.1.3 Departamento de Salud  
Ocupacional

1.2.2.0.2.1.4 Departamento de Criterios  
Sanitarios

#### **1.2.2.0.3 Dirección Ejecutiva de Política y Manejo de Riesgos**

1.2.2.0.3.1 Subdirección Ejecutiva de Preparación  
a Riesgos por Emergencias Tecnológicas

1.2.2.0.3.1.1 Departamento de Monitoría  
de Efectos



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

89

1.2.2.0.3.2 Subdirección Ejecutiva de Innovación  
de Manejo y Normatividad

1.2.2.0.3.2.1 Departamento de Desarrollo  
de Instrumentos de Manejo

1.2.2.0.3.2.2 Departamento de  
Saneamiento Básico de  
Desechos

1.2.2.0.3.3 Subdirección Ejecutiva de Autorización  
y Vigilancia

1.2.2.0.3.3.1 Departamento de Ventanilla  
Única

1.2.2.0.3.3.2 Departamento de  
Autorización y Dictaminación

1.2.2.0.3.3.3 Departamento de  
Verificación de Cumplimiento



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**90**

### **1.2.2.0.4 Dirección de Comunicación de Riesgos y Participación Social**

1.2.2.0.4.1 Subdirección Ejecutiva de  
Comunicación y Desarrollo

1.2.2.0.4.1.1 Departamento de  
Participación Social

1.2.2.0.4.1.2 Departamento de Información

1.2.2.0.4.2 Subdirección de Análisis de Riesgos  
y Bioestadística

1.2.2.0.4.2.1 Departamento de Análisis  
y Prevención de Riesgos

### **1.2.2.0.0.2 Subdirección Ejecutiva de Administración**

1.2.2.0.0.2.1 Departamento de Recursos  
Humanos, Financieros y  
Materiales



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

91

### **1.2.3 Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud**

#### **1.2.3.0.1 Dirección de Evaluación de Medicamentos**

1.2.3.0.1.1 Subdirección de Evaluación de  
Medicamentos

1.2.3.0.1.1.1 Departamento de Evaluación  
de Medicamentos

1.2.3.0.1.1.2 Departamento de Evaluación  
de Medicamentos Herbolarios  
y Medicinas Alternativas

1.2.3.0.1.1.3 Departamento de Nutrientes  
Vegetales y Otros

1.2.3.0.1.2 Subdirección de Normalización y  
Farmacovigilancia

#### **1.2.3.0.2 Dirección de Evaluación de Tecnologías para la Salud**

1.2.3.0.2.0.1 Departamento de Tecnologías  
Diagnósticas

1.2.3.0.2.0.2 Departamento de Tecnologías  
Terapéuticas



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

92

1.2.3.0.2.0.3 Departamento de  
Plaguicidas, Nutrientes  
Vegetales y Sustancias  
Tóxicas

1.2.3.0.0.3 Subdirección Ejecutiva de  
Regulación

1.2.3.0.0.3.1 Departamento de  
Evaluación de  
Establecimientos

1.2.3.0.0.3.2 Departamento de  
Autorización de  
Comercializadores

1.2.3.0.0.3.3 Departamento de Control de  
Estupefacientes y  
Psicotrópicos

1.2.3.0.0.3.4 Departamento de Licencias  
Sanitarias de Medicamentos

1.2.3.0.0.4 Subdirección de Planeación e  
Información

1.2.3.0.0.4.1 Departamento de Desarrollo  
Administrativo e Informática



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

93

### **1.2.4 Dirección General de Control Sanitario de Productos y Servicios**

#### **1.2.4.0.1 Dirección de Vigilancia Sanitaria**

##### 1.2.4.0.1.1 Subdirección de Verificación

1.2.4.0.1.1.1 Departamento de  
Verificación "A"

1.2.4.0.1.1.2 Departamento de  
Verificación "B"

##### 1.2.4.0.1.2 Subdirección de Programas de Especiales

1.2.4.0.1.2.1 Departamento de Seguimto.  
de Programas

#### **1.2.4.0.2 Dirección de Dictaminación, Fomento y Evaluación Sanitaria**

##### 1.2.4.0.2.1 Subdirección Ejecutiva de Dictaminación

1.2.4.0.2.1.1 Departamento de  
Dictaminación "A"



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**94**

1.2.4.0.2.1.2 Departamento de Comercio  
Exterior

1.2.4.0.2.2 Subdirección Ejecutiva de Fomento  
Sanitario

1.2.4.0.2.2.1 Departamento de Enlace

### **1.2.4.0.3 Dirección de Regulación Sanitaria**

1.2.4.0.3.1 Subdirección de Normalización  
Sanitaria

1.2.4.0.3.1.1 Departamento de  
Normalización de Alimentos  
Bebidas, Tabaco,  
Ingredientes y Materiales

1.2.4.0.3.1.2 Departamento de  
Normalización de Productos,  
Cosméticos de Aseo,  
Ingredientes y Materiales

1.2.4.0.3.1.3 Departamento de  
Consultoría  
y Enlace Jurídico



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**95**

### **1.2.4.0.4 Dirección de Información Sanitaria**

#### 1.2.4.0.4.1 Subdirección de Apoyo Técnico

1.2.4.0.4.1.1 Departamento de Diseño  
y Desarrollo de Sistemas

1.2.4.0.4.1.2 Departamento de Planeación

1.2.4.0.4.1.3 Departamento de Soporte  
Técnico

#### 1.2.4.0.4.2 Subdirección de Gestión Sanitaria

1.2.4.0.4.2.1 Departamento de Unidad de  
Atención al Público

### **1.2.5 Dirección de Control Sanitario de la Publicidad**

#### **1.2.5.0.1 Dirección de Vigilancia Sanitaria**

##### 1.2.5.0.1.1 Subdirección de Evaluación y Autorización

1.2.5.0.1.1.1 Departamento de Gestión  
y Capacitación

1.2.5.0.1.1.2 Departamento de Análisis  
y Dictamen



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

96

#### 1.2.5.0.1.2 Subdirección de Verificación Publicitaria

##### 1.2.5.0.1.2.1 Departamento de Jurídicos

##### 1.2.5.0.1.2.2 Departamento de Administración de Tratados y Acuerdos

#### 1.2.5.0.1.3 Subdirección Ejecutiva de Programas Nacionales

##### 1.2.5.0.1.3.1 Departamento de Coordinación Estatal

##### 1.2.5.0.1.3.2 Departamento de Instrumentación de Programas de Comunicación de Riesgos.

##### 1.2.5.0.1.3.3 Departamento de Formación de Instructores de Logística y Capacitación



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

97

### **1.2.6 Dirección General del Laboratorio Nacional de Salud Pública**

#### **1.2.6.0.1 Coordinación Administrativa**

#### **1.2.6.0.1 Dirección Técnica**

##### **1.2.6.0.1.1 Subdirección de Alimentos**

1.2.6.0.1.1.1 Departamento de Evaluación  
Sanitaria de Riesgos  
Microbianos y Parasitarios  
de Alimentos

1.2.6.0.1.1.2 Departamento de Evaluación  
Sanitaria de Riesgos Físico  
Químico de Alimentos

##### **1.2.6.0.1.2 Subdirección de Productos Farmacéuticos**

1.2.6.0.1.2.1 Departamento de Evaluación  
Sanitaria de Medicamentos  
y Cosméticos

1.2.6.0.1.2.2 Departamento de Evaluación  
Sanitaria de Productos  
Biológicos



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**98**

1.2.6.0.1.3 Subdirección de Ampliación  
de Cobertura y Gestión de Calidad

1.2.6.0.1.3.1 Departamento de Terceros  
Autorizados

1.2.6.0.1.3.2 Departamento de Gestión  
de Calidad

1.2.6.0.1.3.3 Departamento de Formación  
e Investigación



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

99

#### V. MISION Y VISION

Proteger a la población contra riesgos sanitarios, mediante la evaluación de riesgos sanitarios y la aplicación oportuna y eficaz de las medidas de intervención necesarios para prevenirlos, minimizarlos o eliminarlos, a partir de una adecuada comunicación contra riesgos a la población que facilite la protección de su salud.

##### Visión

Logra una sociedad sana debidamente protegida contra riesgos sanitarios. Alcanzar una cultura de la salud sustentada en el avance científico y desarrollo tecnológico, en valores y principios que propicien la corresponsabilidad de la sociedad con la autoridad sanitaria, y en acciones para proteger la salud de la población, mediante la eficiente caracterización de los riesgos sanitarios y la oportuna aplicación de intervenciones para prevenirlos, suprimirlos o erradicarlos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**100**

### VI. ORGANIGRAMA



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

101

## VII. DESCRIPCION DE FUNCIONES

### 1.2 COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

#### Objetivo

Contribuir a proteger la salud de la población, instrumentando la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico.

#### Funciones

Ejercer el control y vigilancia sanitarios en materia de medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos, así como salud ocupacional y saneamiento básico.

Colaborar en la determinación y aplicación de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales a la que deberán sujetarse el proceso relacionado con la materia de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

102

Elaborar los anteproyectos de las normas oficiales mexicanas relacionadas con el control sanitario del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, tabaco, productos de perfumería y belleza, aseo y limpieza; así como de las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración, productos biotecnológicos, sustancias y elementos que puedan afectar su proceso.

Asesorar que los bienes y servicios que consume la población, así como los establecimientos vinculados a su proceso, cumplan con las especificaciones y requisitos sanitarios establecidos en la Ley General de Salud, su reglamento en materia de control sanitario, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Emitir con base en la legislación sanitaria, opinión técnica sobre las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos que se requieran, derivadas de acciones de vigilancia sanitaria, y de solicitudes de los particulares de trámites y servicios, con la finalidad de promover el mejoramiento de los procesos y productos en beneficio de la salud pública, y de apoyar, de ser el caso, las actividades relativas al proceso de comercio exterior.

Normar la realización del desarrollo administrativo e informático que permita en el ámbito nacional, apoyar la operación diaria de las tareas sustantivas en la regulación sanitaria en materia de bienes y servicios, y disponer de información oportuna para la toma de decisiones.

Detectar y dar prioridad al interés de la sociedad, sea personal o en grupo en las decisiones sobre prevención de riesgos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**103**

Asesorar el ejercicio de las funciones de protección contra los riesgos sanitarios, que estará sujeto a las normas y lineamientos que coadyuven al logro de sus objetivos, bajo el esquema de atención de necesidades prioritarias, apego a la normatividad, obtención de resultados, responsabilidad compartida con las entidades federativas y conocimiento público de los resultados.

Establecer políticas para ejercer con eficiencia las actividades de regulación, control y fomento sanitarios relacionadas con los establecimientos, productos, actividades y servicios en el ámbito local y estatal.

Determinar la elaboración de estudios y análisis de riesgos que aporten evidencia y que apoyen la toma de decisiones, cumpliendo las disposiciones jurídicas y administrativas se establecerán estándares de servicio que sean factibles de ser medidos a fin de lograr resultados objetivos.

Establecer compromisos con los gobiernos de los estados para la conducción y operación de los servicios de protección, así como con las organizaciones nacionales e internacionales para promover una cultura de la prevención de riesgos sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

104

#### 1.2.0.1 COORDINACIÓN GENERAL JURIDICA Y DE POLITICA NORMATIVA

##### Objetivo

Asesorar el control, verificación y supervisión del ejercicio de la defensa y representación jurídica de los actos de autoridad de la Comisión; cubrir las necesidades de consulta que formulen las unidades administrativas en las materias vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones, así como participar en la creación de proyectos legislativos y administrativos que requieran la participación de la Comisión.

##### Funciones

Establecer entre las unidades administrativas de la Comisión los criterios de interpretación y de aplicación de disposiciones legales y administrativas competencia de la propia Comisión.

Asesorar la elaboración de los anteproyectos de ordenamientos legales y administrativos relativos a los asuntos competencia de la Comisión.

Participar en la compilación del marco jurídico nacional e internacional relacionado con las atribuciones de la Comisión.

Participar como órgano de consulta jurídica de las unidades administrativas de la Comisión.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**105**

Asesorar el aspecto jurídico de los contratos, convenios y demás actos de administración que celebre la Comisión.

Evaluar la dictaminación sobre la suspensión, rescisión, revocación y terminación de los contratos, convenios, autorizaciones y demás actos de administración que celebre o expida la Comisión.

Participar como representante de la Comisión ante autoridades administrativas o judiciales en los juicios o procedimientos en que sea parte o tenga interés jurídico.

Asesorar y, en su caso, resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de actos emitidos por las unidades administrativas de la Comisión.

Participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión.

Colaborar en la integración y dar seguimiento a la política normativa en materia de regulación, control y fomento sanitario.

Participar en la formulación de denuncias, querellas y desistimientos por hechos presumiblemente constitutivos de algún delito relacionado con el ámbito de competencia de la Comisión.

Participar como representante a la Comisión ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Asesorar la certificación de las constancias que obren en los archivos de la Comisión por requerimiento de alguna autoridad competente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

106

#### 1.2.0.1.0.1 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LEGISLACION Y CONSULTA

##### Objetivo

Apoyar las funciones de asesoría jurídica que requieran las unidades administrativas en las materias vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones, mediante el análisis y desahogo de consultas, así como colaborar en la formulación de proyectos legislativos y administrativos que requieran la participación de la Comisión.

##### Funciones

Recopilar los criterios de interpretación y de aplicación de disposiciones legales y administrativas competencia de la propia Comisión para elaborar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y acuerdos.

Revisar los anteproyectos de ordenamientos jurídicos y administrativos relativos a los asuntos de la competencia de la Comisión para su debida aplicación.

Determinar la compilación del marco jurídico nacional e internacional relacionado con las atribuciones de la Comisión, para su buen funcionamiento.

Asesorar a las diversas unidades administrativas de la Comisión, en las consultas que formulen respecto a las materias que se vinculen con el ejercicio de sus atribuciones.

Asesorar el análisis del aspecto jurídico de los contratos, convenios y demás actos de administración que celebre la Comisión



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

107

Asesorar el análisis de la interpretación, suspensión, rescisión y terminación de contratos, convenios y demás actos de administración que celebre la Comisión.

Evaluar la procedencia jurídica de la revocación de autorizaciones que haya expedido la Comisión.

Supervisar el marco jurídico que regula las atribuciones de la Comisión, así como proponer los proyectos de reformas a disposiciones legales o administrativas.

Apoyar como asesor de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Enajenaciones de Bienes Muebles de la Comisión.

Elaborar la certificación de constancias de archivos que obren en la Comisión, para el ejercicio de las funciones de control y vigilancia sanitaria.

Representar como enlace con otras unidades administrativas de la Comisión, en la coordinación de acciones en materia de transparencia.

Representar como enlace con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud, en las materias vinculadas con la Comisión.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

108

#### 1.2.0.1.0.2 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE LO CONTENCIOSO

##### Objetivo

Representar jurídicamente a la Comisión en las controversias de orden civil, penal, fiscal, laboral y administrativo para la defensa ante los tribunales de la imagen patrimonio institucional.

##### Funciones

Apoyar en la organización y coordinación de las acciones legales que promueva la Comisión ante los tribunales, para la defensa de sus intereses.

Coordinar y vigilar la atención de los juicios seguidos en contra de la Comisión para la aplicación de las disposiciones legales.

Proponer directrices y diseñar estrategias para la debida atención de los asuntos de carácter extrajudicial en los que se afecten intereses de la Comisión.

Supervisar que se ejecuten oportunamente las acciones judiciales o las gestiones extrajudiciales procedentes y vigilar la interposición de los recursos que resulten necesarios.

Asesorar a las unidades administrativas de la Comisión en los juicios de amparo donde hayan sido señalados como autoridades responsables.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

109

Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con las unidades administrativas de la Comisión para apoyarlas en el cumplimiento de las resoluciones judiciales o extrajudiciales.

Proponer las políticas y lineamientos de acción de las unidades administrativas en lo relativo a los asuntos contenciosos.

Supervisar y evaluar las actividades y procedimientos legislativos que realizan las unidades administrativas de la Comisión, para que se cumplan adecuadamente las resoluciones jurisdiccionales.

Participar en la formulación de recomendaciones para la aplicación de medidas disciplinarias y estímulos al desempeño del personal en conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo.

Proponer las políticas y lineamientos de acción de las unidades administrativas en lo relativo a los asuntos contenciosos, para el ejercicio de sus funciones.

Supervisar y evaluar las actividades y procedimientos legislativos que realizan las unidades administrativas de la Comisión, para su coordinación.

Participar en la formulación de recomendaciones para la aplicación de medidas disciplinarias y estímulos al desempeño del personal en conformidad a las Condiciones Generales de Trabajo.

Participar en la formulación de anteproyectos de Reformas a la Legislación de la Comisión, para su aplicación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

110

#### 1.2.0.0.1.3 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE NORMALIZACION Y CONSULTA

##### Objetivo

Proponer la política jurídico–normativa, así como proporcionar la asesoría y los servicios jurídicos a las consultas que formulen las unidades administrativas de la Comisión, además de mantener actualizado el marco jurídico normativo, para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

##### Funciones

Emitir opiniones y dictámenes de carácter legal, sobre la interpretación y aplicación de las normas jurídicas que regulan el funcionamiento de la Comisión.

Elaborar los análisis jurídicos que sirvan como criterios normativos en la aplicación de la legislación de la Comisión.

Asesorar a las unidades administrativas, en relación con la normatividad institucional, para su aplicación.

Apoyar los anteproyectos de iniciativa de reformas a la legislación de la Comisión, para ser aplicadas adecuadamente por las áreas administrativas.

Colaborar para la tramitación ante el Diario Oficial de la Federación, la publicación de las disposiciones, acuerdos y lineamientos generales que emita la Comisión, para su adecuación y resoluciones.

Compilar y difundir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás documentación que se relacione con la esfera de competencia de la Comisión, a efecto de que se agilice su consulta.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

111

Implementar y controlar los instrumentos normativos que emita la Comisión, para sujetarse a su aplicación.

Evaluar permanentemente el marco jurídico institucional, a fin de que sea adecuado y congruente con las acciones sustantivas de la Comisión.

Participar en la formulación de Normas Oficiales Mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario, para su difusión y aplicación.

Coordinar la integración de grupos de trabajo para la emisión de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de regulación, control y fomento sanitario

Participar en la capacitación del personal para la instrumentación de las Normas Oficiales Mexicanas



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

112

#### 1.2.0.2 COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO

##### Objetivo

Coordinar la elaboración de programas de acción y proyectos del Sistema Federal en base a las prioridades que se hayan consensuado entre las autoridades estatales y la Comisión, buscando la mejora continua a través de mecanismo de evaluación. Así mismo, el coordinar las actividades de la Comisión, en su papel rector, en asuntos internacionales relacionados con el ámbito de su competencia.

##### Funciones

Fijar los objetivos, metas, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución para el Sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en base al consenso de sus integrantes;

Proponer y participar en la actualización de los criterios e indicadores de desempeño y calidad sanitaria que permitan evaluar los niveles de protección alcanzados con la instrumentación de medidas de fomento, promoción, comunicación, regulación y control sanitarios y dar seguimiento de los resultados;

Evaluar y asesorar el seguimiento periódicamente a los métodos, procesos y procedimientos de trabajo del Sistema Federal Sanitario y proponer mecanismos de mejora continua;

Colaborar con la información de las variables que serán utilizadas en la fórmula de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad, en lo relativo a las materias de protección contra riesgos sanitarios;

Determinar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones competencia del Sistema Federal Sanitario, así como consensual con todos sus órganos integrantes la determinación de la prioridad en el uso de los recursos, de acuerdo con los objetivos y metas del Sistema Federal Sanitario;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

113

Establecer las estrategias y actividades internacionales en base a las metas y prioridades del Sistema Federal; para el correcto desarrollo de sus funciones.

Participar en la elaboración de la normatividad para la participación interna de la Comisión en reuniones internacionales;

Conducir la instrumentación de programas de carácter internacional en materia de regulación, fomento y control sanitario en los que México participe e intervenir en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos;

Participar como enlace de las unidades administrativas de la Comisión ante gobiernos estatales y municipales, así como con organismos e instituciones internacionales;

Conducir la negociación, tramitación y seguimiento de los compromisos de carácter internacional en materias de la competencia de la Comisión;

Conducir la elaboración de propuestas, en la esfera de su competencia, de acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario que impulsen el Sistema Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios;

Colaborar en el desarrollo del plan estratégico en materia de informática para la Comisión y proponer la infraestructura informática y de telecomunicaciones que permita la adecuada vinculación del Sistema Federal Sanitario;

Emitir propuestas al área de planeación, métodos y procedimientos que lleven a la mejora continua de los procesos de la Comisión;



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

114

#### 1.2.1 DIRECCION GENERAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SISTEMAS

##### Objetivo

Conducir y disponer con eficiencia los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológico de la Comisión, apoyando a las Unidades Administrativas con metodología organizacional de Sistemas y de Procedimientos, que les ayude a simplificar, automatizar y modernizar sus procesos administrativos, así mismo, proponer los mecanismos, indicadores y métodos de coordinación que les permitan cumplir en los programas, trámites y servicios que resulten de la descentralización.

##### Funciones

Participar y asesorar en ausencia del Comisionado Federal las Sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de acuerdo con las normatividad vigente.

Determinar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios a través de licitaciones y adquisiciones directas.

Autorizar la actualización de los manuales de organización y procedimientos para el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas a las áreas, según las atribuciones conferidas en coordinación con las unidades administrativas.

Rendir a la aprobación del C. Comisionado, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Comisión, así como los programas anuales de adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

115

Autorizar las modificaciones a la estructura orgánica ocupacional y plantillas de personal de la Comisión.

Conducir la elaboración y/o actualización de las Condiciones Generales de Trabajo, así como emitir su difusión y cumplimiento. Igualmente conducir las relaciones laborales de la Comisión con sus trabajadores de conformidad con los lineamientos que al efecto determine el C. Comisionado.

Autorizar los lineamientos, sistemas y procedimientos en materia de desarrollo de personal, así como el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales, de seguridad e higiene en el trabajo.

Apoyar la ejecución de los programas de capacitación técnico-administrativa de la Comisión.

Establecer y evaluar la aplicación de las políticas y criterios en la ejecución de los programas de adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Comisión.

Autorizar los lineamientos, sistemas y procedimientos para la operación del sistema de administración de documentos y archivos; el programa de protección civil, y del programa de seguridad y vigilancia de la Comisión.

Colaborar a la aprobación del C. Comisionado los procedimientos que deberán observarse dentro del ámbito administrativo y presupuestal para la administración de los bienes, derechos y valores que integran la Comisión.

Determinar y emitir los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración y dominio que no estén encomendados expresamente a otras unidades administrativas.

Colaborar en el diseño y proponer indicadores y métodos para el análisis del funcionamiento de las unidades que integran la Comisión.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

116

#### 1.2.1.0.0.1 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

##### Objetivo

Diseñar, asesorar y supervisar la red Nacional de Laboratorios con la finalidad de lograr instalaciones de alta calidad y dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de laboratorios, así como las normas relacionadas con el óptimo funcionamiento de los mismos.

##### Funciones

Mantener un vínculo permanente con las instancias directivas de la Red Nacional de Laboratorios, para homologar el marco analítico.

Diseñar y supervisar la construcción de espacios de trabajo adecuados para la realización de las funciones de los laboratorios.

Asesorar, diseñar y supervisar las instalaciones y redes de infraestructura de los laboratorios para el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

Establecer la prevención de necesidades futuras de crecimiento y planificar su adecuado desarrollo, para consolidar su avance.

Asesorar y supervisar del cumplimiento de la normatividad en materia de salud ocupacional y calidad ambiental.

Elaborar los programas de trabajo para la ejecución de las obras necesarias para la solución de problemáticas detectadas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

117

Supervisar la priorización de necesidades de la Red Nacional de Laboratorios, para la construcción de espacios de trabajo adecuado.

Programar la planeación y estructuración para la ampliación o construcción de nuevos proyectos.

Mantener enlace permanente con la o las empresas constructoras que puedan llevar a cabo las obras de los proyectos propuestos para los laboratorios.

Supervisar y aplicar los cambios que en materia de calidad ambiental se requiera, para cubrir las necesidades de salud de la población.

Mantener estricto control y manejo de las políticas a seguir por los laboratorios en cuanto al manejo de materiales de deshecho, para asegurar la salud de la población.

Mantener actualizado en materia de nuevas tecnologías y normatividades que a los laboratorios se refiera, para su adecuada organización.

Mantener el seguimiento de los proyectos y estado de los laboratorios, para la resolución de problemas detectados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

118

#### 1.2.1.0.1 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

##### Objetivo

Proporcionar un servicio de calidad que asegure la selección y contratación del personal, pago de remuneraciones, otorgamiento de servicios y el desarrollo del personal para satisfacer la demanda de recursos humanos competentes en las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal y propicie el acceso de los servidores públicos a niveles de mayor responsabilidad, así mismo, vigilar la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo.

##### Funciones

Coordinar conjuntamente con las áreas que integran la Comisión, la Planeación de Recursos Humanos.

Dirigir y coordinar el establecimiento de políticas y procedimientos que atiendan el Subsistema de Ingreso al Servicio Profesional de Carrera en términos de las disposiciones legales aplicables y de las Condiciones Generales de Trabajo.

Dirigir y supervisar el establecimiento de mecanismos de evaluación de candidatos y el cumplimiento de las políticas y procedimientos.

Coordinar y supervisar la aplicación de los procedimientos de registro y control de Nombramientos, Altas, Bajas, Promociones, Cambios de Adscripción, Licencias, e Incidencias del personal, así como la integración de expedientes de los empleados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

119

Coordinar y supervisar la integración aplicación y seguimiento del presupuesto de egresos correspondientes a los servicios al personal.

Dirigir y coordinar la integración de políticas y procedimientos de operación del Sistema de Identificación de Personal y Control de Asistencia.

Instruir, coordinar y supervisar sobre el pago oportuno de las nóminas y la integración de aportaciones y cuotas por concepto de obligaciones a terceros.

Coordinar y supervisar la implantación de los procedimientos para la elaboración de planes individualizados de carrera de los servidores públicos

Coordinar y dirigir el proceso de detección de necesidades de capacitación de las unidades administrativas en base a las competencias laborales.

Dirigir y establecer programas de capacitación para el puesto, desarrollo administrativo y calidad, así como autorizar la asignación de recursos y medios necesarios.

Coordinar y supervisar la aplicación de instrumentos que permitan la certificación de capacidades.

Determinar y supervisar el establecimiento y aplicación de procedimientos de evaluación de desempeño, tanto de los trabajadores de base como de los servidores públicos de carrera.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**120**

Coordinar la integración de la información estadística y establecer la generación de indicadores y controles.

Resolver conflictos laborales y/o problemas estratégicos que interfieran con los objetivos institucionales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**121**

### **1.2.1.0.1.0.1 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL**

#### **Objetivo**

Establecer procedimientos que permitan ejercer el presupuesto autorizado y prever los recursos financieros necesarios que permitan cubrir las remuneraciones del personal de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de acuerdo a la normatividad vigente

#### **Funciones**

Coordinar y apoyar la capacitación de los recursos humanos para promover el desempeño de las funciones asignadas de la Comisión.

Participar en la elaboración de Políticas, Procedimientos y Manuales de organización para el Departamento de Administración de Personal.

Seleccionar, implementar e implantar sistemas administrativos y de cómputo que permita la adecuada captación de datos y actualización de los mismos.

Mantener procedimientos, sistemas y manuales de organización que lleven a la mejora continua de los procesos de la Comisión.

Difundir manuales de organización de procedimientos y actualización oportuna para su aplicación y apego



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

122

Vigilar que la estructura actualizada no sobrepase la estructura ocupacional para no rebasar el presupuesto autorizado.

Emitir informes del comportamiento de la estructura autorizada y ocupacional, del ejercicio del presupuesto, del Programa Operativo Anual y de la rendición de la cuenta pública.

Verificar que se realice en forma adecuada el pago de impuestos del personal, así como los descuentos y enteros por créditos de FONACOT e INFONAVIT

Supervisar la elaboración de finiquitos del personal que da por terminada su relación laboral con la Comisión.

Asesorar que se lleve a cabo la elaboración y registro de tabuladores internos de sueldos.

Elaborar y desarrollar estudios y proyectos que permitan el funcionamiento y optimización de las actividades que se realizan en el área.

Coordinar el control del comportamiento de cada una de las prestaciones mediante su adecuado registro, con la finalidad de tramitar con oportunidad la prestación solicitada por cada uno de los trabajadores.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

123

#### 1.2.1.0.1.0.2 DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO DE PERSONAL

##### Objetivo

Supervisar periódicamente los niveles de preparación técnica académica y práctica del personal de la Comisión, para incrementar de ser necesario su capacitación.

##### Funciones

Coordinar y apoyar la ejecución de programas de capacitación técnico administrativos de la comisión.

Clasificar solicitudes de cursos de capacitación recibidas de todas las áreas de la Comisión.

Efectuar inventario de recursos humanos para detectar necesidades de capacitación.

Seleccionar despacho de instructores que ofrezcan la mejor calidad y precio de acuerdo a nuestras necesidades de capacitación.

Coordinar la difusión y promoción de los cursos de capacitación entre las diferentes áreas y personal de la Comisión.

Coordinar la impartición de cursos de capacitación impulsando el mejoramiento del desempeño del personal de la Comisión, así como de su desarrollo personal y profesional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**124**

### **1.2.1.0.1.0.3 DEPARTAMENTO DE ATENCION Y SERVICIO AL PERSONAL**

#### **Objetivo**

Difundir las obligaciones y derechos que establecen las Condiciones Generales de Trabajo, para cumplir con los servicios y prestaciones que otorgan a los trabajadores.

#### **Funciones**

Atender y apoyar al personal en lo relativo a las prestaciones que otorga el ISSSTE y FOVISSSTE.

Administrar, controlar y supervisar el otorgamiento de las prestaciones económicas, sociales, culturales y deportivas a que tiene derecho el personal, de conformidad con las políticas establecidas por la Comisión y bajo las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Integrar la información, consistente en el comportamiento del personal, para la Evaluación del Desempeño Laboral.

Determinar la entrega de premios, estímulos y recompensas a los trabajadores.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

125

Coordinar la entrega de premios y reconocimientos al personal, en términos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades de la Comisión de Seguridad e Higiene de acuerdo con la normatividad establecida por las entidades que la regulan.

Recabar y analizar el registro de las incidencias del personal, con estricto apego a la normatividad vigente, para el pago o descuento correspondiente a través de la nómina.

Integrar el gasto ejercido por la nómina y presentarlo a la consideración de la Subdirección Ejecutiva de Recursos Financieros para su conciliación y registro correspondiente.

Establecer y controlar los mecanismos que garanticen el pago integral y oportuno de los sueldos y prestaciones económicas al personal adscrito a las diferentes áreas que conforman la Comisión.

Expedir al personal, constancias individuales de trabajo y de percepciones y retenciones de impuestos sobre la renta.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

126

#### 1.2.1.0.2 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

##### Objetivo

Proporcionar a las unidades administrativas que conforman la Comisión los materiales, equipo e instalaciones adecuadas y necesarias para el desempeño de sus actividades y obtener los bienes y servicios requeridos, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con las mejores condiciones de calidad, precio y tiempos de entrega.

##### Funciones

Planear, organizar, coordinar y controlar la administración de los recursos materiales de la Comisión, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asesorar y Evaluar el Programa de Adquisiciones y de Prestación de Servicios de las unidades administrativas que conforman la Comisión.

Verificar que se dé cumplimiento a la normatividad establecida en materia de adquisiciones.

Analizar y dar seguimiento hasta su conclusión, de los asuntos que son competencia del Subcomité de Adquisiciones de la Comisión

Identificar las necesidades de bienes y servicios en las áreas que conforman la Comisión para supervisar la integración y permanente actualización del Catálogo de Bienes y Servicios de la Entidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

127

Participar y supervisar las convocatorias de apertura de ofertas y fallo, referentes a Licitaciones Públicas e Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas, evaluado las ofertas presentadas por éstos, considerando las mejores condiciones en el mercado de calidad, precio, cantidad y tiempos de entrega y satisfacer oportunamente los requerimientos de las áreas que conforman la Comisión.

Analizar, evaluar y dar seguimiento a las solicitudes de abasto y servicios solicitados por los titulares de las unidades administrativas.

Programar y supervisar la práctica de inventarios físicos de bienes instrumentales y de consumo y mantener permanentemente actualizadas las existencias.

Supervisar y vigilar la actualización de la normatividad y políticas para la utilización de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión.

Establecer la aplicación de controles sobre los registros de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de gasolina en las unidades administrativas que integran la Comisión.

Apoyar y establecer los mecanismos que permitan el control y cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Comisión, así como proponer la baja o reemplazo de los mismos.

Planear, organizar, coordinar y controlar las funciones de administración de servicios generales, así como el sistema de seguridad y vigilancia del instituto y lo concerniente a sus Comités de Protección Civil, y vigilar la observancia de las normas técnicas aplicables en cada caso.

Administrar, vigilar y apoyar a las diversas áreas de la Comisión, los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento, así como para establecer normas y control de inventarios de almacenamiento, conforme a las disposiciones relativas.

Programar los servicios necesarios a las diferentes unidades operativas de la Comisión, relativos a la recepción y despacho de la correspondencia, archivo y registro de expedientes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

128

### **1.2.1.0.2.0.1 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES**

#### **Objetivo**

Proporcionar a las unidades administrativas que conforman la COFEPRIS las instalaciones adecuadas y necesarias para el desempeño de sus actividades.

#### **Funciones**

Identificar las necesidades de los servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles para proponer soluciones que permitan al personal de la COFEPRIS desarrollar sus actividades con comodidad, salud y tranquilidad.

Solicitar a la Subdirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales la contratación de los servicios necesarios que satisfagan los requerimientos de oficinas de la COFEPRIS con estricto apego a las condiciones de seguridad e higiene y su normatividad.

Establecer la aplicación de controles sobre los registros de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de gasolina en las unidades administrativas que integran la Comisión.

Proponer y establecer los mecanismos que permitan el control y cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Comisión



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

129

Supervisar la prestación de los servicios de mantenimiento integral contratados, a efecto de garantizar el eficiente cumplimiento de los compromisos pactados.

Supervisar que los trabajos de remodelación, adecuación, equipamiento y distribución de áreas sean realizados cuidando los aspectos de calidad, eficiencia y oportunidad pactados en los contratos y órdenes de servicio.

Integrar y mantener actualizados los catálogos de precios unitarios de servicios de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

130

#### 1.2.1.0.2.0.2 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE COMITES

##### Objetivo

Asegurar el envío y recepción de correspondencia mediante la elaboración de un sistema que facilite el uso de los canales de comunicación, para lograr el control eficiente interno y externo de la COFEPRIS

##### Funciones

Elaborar un sistema para el control de los documentos que entren o salgan de la COFEPRIS.

Supervisar que la documentación que requiera contestación se realice en tiempo y forma.

Elaborar un informe mensual de la correspondencia recibida y entregada.

Elaborar los proyectos de acuerdos, contratos y/o convenios relacionados con la administración para su acuerdo con las instancias superiores.

Integrar los informes correspondientes a la dirección, para su organización y control.

Revisar y tramitar previo acuerdo con el titular de la dirección, los asuntos turnados para atender las áreas que integran la dirección.

Coordinar la entrega recepción de la documentación turnada a la Dirección.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

131

#### 1.2.1.0.2.0.3 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

##### Objetivo

Implementar los procedimientos necesarios para la oportuna adquisición, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios requeridos por la Comisión y proveer dichos bienes y servicios de maneja oportuna y suficiente a las diversas áreas que lo soliciten con apego a las normas y procedimientos.

##### Funciones

Seleccionar, analizar y determinar con base en volúmenes y costos, los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas o licitación pública, que resulten convenientes para someterlos a la autorización del Subcomité de Revisión de Bases, Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Supervisar la actualización permanente de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a las modificaciones de las disposiciones normativas aplicables, así como de obra pública, para interpretar y aplicar los procedimientos legales correspondientes.

Vigilar el trámite referente a las adquisiciones autorizadas e instrumentar lo concerniente para su ejecución y entrega oportuna e implementar el control y seguimiento de pedidos por proveedor y fecha de entrega.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**132**

Verificar las tablas comparativas de cotizaciones presentadas por los proveedores, así como autorizar su contenido en cuanto a la descripción y características de los artículos requeridos.

Supervisar la elaboración y trámite de los pedidos correspondientes a las adquisiciones autorizadas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Proponer para autorización superior, previa autorización del Comité respectivo, los contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública que requiera celebrar la Comisión para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Elaborar y mantener actualizado el padrón de proveedores.

Elaborar y actualizar los manuales e instructivos en materia de adquisición de bienes o concentración de servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

133

#### 1.2.1.0.2.0.4 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

##### Objetivo

Atender los requerimientos en materia de administración de correspondencia, reproducción de material documental y servicios análogos para la adecuada operación de las diferentes áreas, con apego a las normas y procedimientos establecidos, coordinar las actividades referentes al mantenimiento, conservación y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de la Comisión.

##### Funciones

Identificar las necesidades y proponer soluciones, para el adecuado suministro de bienes y servicios.

Obtener de la Subdirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales la contratación de los servicios y recursos necesarios que satisfagan los requerimientos, con estricto apego a la normatividad.

Supervisar los servicios de mantenimiento integral contratados, para el cumplimiento de las funciones asignadas.

Supervisar que los trabajos de remodelación, adecuación, equipamiento y distribución de áreas sean cuidando los aspectos de calidad, eficiencia y oportunidad pactados en los contratos y órdenes de servicio.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

134

Vigilar que la contratación de los servicios de mantenimiento se realice de acuerdo a la normatividad establecida cuidando el estricto apego a la ley en la materia.

Solicitar con oportunidad que se realicen los pagos de servicios básicos y los concertados con organismos federales y privados para que sean cubiertos en tiempo y dentro de la normatividad establecida para ellos.

Coordinar la recepción, registro, distribución, catalogación, archivo y despacho de la correspondencia de la Comisión.

Participar en la depuración, clasificación y microfilmación de los documentos que por su naturaleza y vigencia deben ser sometidos a este proceso.

Coordinar el envío de mensajería y paquetería solicitado como apoyo al desarrollo de las funciones encomendadas a las diferentes unidades administrativas que conforman la Comisión.

Administrar los servicios de fotocopiado y duplicación de documentos, así como, los insumos y aditamentos que se requieran para los equipos propios y contratados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

135

#### 1.2.1.0.3 DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS FINANCIEROS

##### Objetivo

Administrar, apoyar y supervisar el ejercicio de los recursos financieros destinados a cubrir las necesidades de operación de las áreas que integran la Comisión Federal y dar cumplimiento a los requerimientos de información contable, presupuestal y financiera a las instancias internas y externas.

##### Funciones

Apoyar como vínculo permanente con las instancias reguladoras del control y ejercicio del presupuesto.

Verificar que los registros contables-presupuestales proporcionen estados financieros y presupuestales confiables para la toma de decisiones.

Supervisar la actualización de los estados financieros para la oportuna toma de decisiones, así como su presentación ante las autoridades correspondientes y en los foros establecidos.

Supervisar la aplicación de las normas y lineamientos vigentes para el control y ejercicio del presupuesto.

Vigilar el cumplimiento de la integración del Programa Operativo Anual, con apego a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como con la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

136

Analizar y supervisar cierres contables presupuestales, con la finalidad de presentar en tiempo y forma los estados financieros.

Coordinar que se dé cumplimiento a las obligaciones fiscales que correspondan a la Comisión, derivadas de retención de impuestos e intereses generados, así como por pago de derechos.

Vigilar que las adecuaciones presupuestales se realicen con base en la normatividad aplicable, que permitan la ejecución y ejercicio del presupuesto de una manera ordenada.

Supervisar y coordinar el seguimiento y control del ejercicio presupuestal asignado a la Comisión, a efecto de disponer de cifras confiables.

Asesorar la supervisión del flujo de información contable presupuestal a efecto de que se realicen los registros correspondientes.

Coordinar y vigilar la aplicación y actualización de los registros contables en los libros auxiliares de diario y mayor.

Coordinar y vigilar la integración de las cifras de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Comisión para dar cumplimiento en tiempo y forma a su presentación a la instancia correspondiente.

Analizar y supervisar la generación de estados financieros adicionales a efecto de obtener información programático- presupuestal, contable y financiera con oportunidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

137

#### 1.2.1.0.3.0.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

##### Objetivo

Elaborar los registros necesarios para el control y supervisión de los recursos presupuestales y financieros, tendiente a la obtención de los estados de contabilidad para la toma de decisiones.

##### Funciones

Elaborar registros contables y presupuestales para el control programático de los recursos financieros.

Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual y del anteproyecto del Presupuesto y la calendarización de recursos, de acuerdo con los lineamientos de la Comisión establecidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Elaborar cheques para efectuar los pagos autorizados a proveedores y prestadores de servicios, con base en las fechas establecidas para tal efecto.

Preparar el pago de los impuestos a cargo de la Comisión para llevar la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para su presentación a la instancia correspondiente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

138

Fundamentar los estados financieros y los informes que se deriven de estos, así como de los registros contables de las operaciones diarias generadas en la Comisión.

Compilar los formatos financieros, contables del Sistema Integral de Información y demás informes que solicite la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaria o las Dependencias Globalizadoras

Recopilar la información y documentación necesarias para atender las observaciones emanadas de los órganos fiscalizadores.

Preparar conciliaciones bancarias y tramitar la aclaración de movimientos no identificados en los estados de cuenta.

Revisar periódicamente el comportamiento de los saldos a cargo del personal y proponer las medidas necesarias para la recuperación de los adeudos.

Determinar e informar en el corto y mediano plazo el comportamiento del remanente económico y financiero del Organismo en función del desempeño real y programado de los ingresos y gastos, así como, prever las disponibilidades financieras futuras.

Remitir reporte a las autoridades competentes sobre la cobertura de riesgos, los avances obtenidos y monitorear la ejecución del programa, así como controlar la documentación soporte.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

139

#### 1.2.1.0.3.0.2 DEPARTAMENTO DE TESORERIA

##### Objetivo

Establecer los mecanismos de control y seguimiento de las disponibilidades financieras, conciliaciones bancarias, emisión de cheques, pago a prestadores de servicios y proveedores, así como la vinculación con instituciones bancarias en donde radican las cuentas de la Comisión Federal.

##### Funciones

Supervisar la concentración de los fondos líquidos de la Comisión Federal, para rendir el informe correspondiente y la tramitación de los mismos.

Controlar la operación y manejo de las disponibilidades financieras a fin de elaborar y validar informes.

Revisar el pago de obligaciones fiscales, para cumplir en tiempo y forma.

Coordinar la dispersión de fondos líquidos para apoyo a los estados que satisfagan los requerimientos de información solicitados por diversas instancias.

Verificar el pago de viáticos y pasajes por comisiones oficiales a efecto de que se realicen los registros correspondientes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**140**

Revisar que las conciliaciones bancarias estén actualizadas para su control y manejo confiable.

Supervisar la emisión de cheques y llevar a cabo su control con el fin de disponer de cifras confiables.

Coordinar y mantener los vínculos con instituciones bancarias, para agilizar la realización de movimientos.

Controlar y verificar los pagos a los prestadores de servicios y proveedores, que permita la ejecución de una manera ordenada.

Mantener la revisión de los pagos derivados de obligaciones fiscales de la Comisión para su cumplimiento.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

141

#### 1.2.1.0.3.0.3 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

##### Objetivo

Realizar el registro contable oportuno y correcto de las operaciones generadas en las diversas áreas que integran la Comisión Federal, observando la normatividad, procedimientos, sistemas y principios generalmente aceptados.

##### Funciones

Supervisar el registro permanente en los auxiliares contables, a fin de mantener actualizados los datos de las cuentas contables.

Vigilar la elaboración de pólizas de cheques, diario e ingresos, así como su registro.

Elaborar y realizar el análisis de los estados financieros de la COFEPRIS.

Supervisar la elaboración de las conciliaciones bancarias y los asientos contables que procedan.

Supervisar el registro permanente de los movimientos contables, a fin de mantenerlos actualizados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**142**

Conciliar y revisar el pago a proveedores y prestadores de servicios para el oportuno registro y control de las afectaciones presupuestarias.

Preparar el pago de impuestos a cargo de la Comisión Federal por retención de impuestos, intereses generados, así como por pago de derechos y transferencia de recursos, para su entero a las autoridades hacendarias.

Proporcionar y atender los requerimientos de las instancias fiscalizadoras internas y externas e instrumentar las medidas correctivas y preventivas que procedan

Formular los estados financieros y los informes que se deriven de estos, así como los registros contables de las operaciones diarias generadas por la Comisión Federal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

143

### 1.2.2 DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

#### Objetivo

Establecer, estructurar, difundir y ejecutar los procedimientos asignados a la Dirección General, a fin de agilizar y eficientar el cumplimiento de las atribuciones tendientes a proteger la salud humana ante riesgos y daños derivados de las condiciones del ambiente, contemplando funciones relativas al tratamiento de aguas para uso y consumo humano, residuales, seguridad radiológica así mismo, efectuar el control sanitario en el proceso, uso, importación, exportación, aplicación y disposición final de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer las facultades inherentes en el ámbito de la salud ocupacional y la coordinación permanente que la Secretaría de Salud establece con otras instancias en dichos aspectos.

#### Funciones

Determinar valores de concentración máxima permisible de contaminación en el ambiente para la salud del ser humano y el trabajador en el ambiente laboral.

Establecer métodos y procedimientos de muestreo para contaminantes presentes en el agua.

Emitir y coordinar el sistema de vigilancia y certificación de la calidad del agua.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

144

Emitir normas, criterios y lineamientos para la Salud Ambiental y ocupacional, así como para el Saneamiento Básico.

Establecer los requisitos sanitarios para certificación de condición sanitaria a insumos, productos y servicios.

Determinar, promover y coordinar investigación sobre riesgos y daños para la salud en general originados por la contaminación ambiental.

Proponer y expedir las Normas Oficiales Mexicanas a que deban sujetarse posibles fuentes de radiación, incluyendo la disposición final de desechos radiactivos.

Establecer vigilancia y control sanitario en actividades relacionadas con el uso de gas natural, gas licuado y otros gases.

Dictaminar el control y vigilancia sanitarios y expedir o revocar, en su caso, las autorizaciones sanitarias a los establecimientos que utilicen fuentes de radiación ionizantes para uso médico diagnóstico.

Establecer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en la esfera de su competencia; así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento de ejecución.

Promover el desarrollo de las actividades de la educación en salud ambiental, con el fin de corresponsabilizar a la población en los riesgos ambientales y en el conocimiento de las medidas de protección a la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**145**

Analizar y vigilar los efectos de los riesgos ambientales y ocupacionales en salud en busca de evidencias que fundamenten la toma de decisiones para la protección y prevención contra peligros ambientales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

146

#### 1.2.2.0.0.1 SUBDIRECCION DE SEGURIDAD TECNOLOGICA

##### Objetivo

Construir y fortalecer el liderazgo y la capacidad de respuesta de los servicios de salud pública a nivel federal, estatal y local ante emergencias tecnológicas, así como desarrollar la capacidad de preparar, manejar y comunicar una respuesta oportuna de protección (antes, durante y después de la Emergencia Tecnológica), a nivel federal y estatal.

##### Funciones

Ejercer la coordinación y comunicación intra intersectorial para la atención de Emergencias Tecnológicas a nivel federal, estatal y local.

Apoyar en el desarrollo de un sistema de información.

Coordinar y dirigir el desarrollo del sistema de información.

Fortalecer la capacidad de preparar, manejar y comunicar una respuesta oportuna de protección antes , durante y después de la emergencia Tecnológica, a nivel federal y estatal

Coordinar la elaboración de estrategias en materia de Emergencias Tecnológicas.

Fortalecer el marco regulatorio y no regulatorio ante Emergencias Tecnológicas



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

147

Fortalecer la capacidad de medición de exposición poblacional y análisis de riesgo en materia de Emergencias Tecnológicas.

Apoyar y proporcionar criterios técnicos para la elaboración y actualización de Normas Oficiales Mexicanas.

Colaborar en la definición de ámbitos de competencia ante Emergencias Tecnológicas.

Coordinar y dirigir el Censo Nacional de establecimientos que usen y manejen sustancias críticas y sustancias primas.

Verificar que se ejerza el control y vigilancia sanitario de sustancias y sus materias primas

Dar seguimiento a Acuerdos Internacionales en materia de Emergencias Tecnológicas.

Crear una red nacional de laboratorios (Estatales, federales privados y académicos)

Apoyar en el desarrollo de un plan de contingencias locales ante emergencias tecnológicas

Brindar apoyo para establecer un marco maestro de información Toxicológica en la Dirección General.

Identificar el equipo de atención rápida a emergencias tecnológicas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

148

#### 1.2.2.0.0.1.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE

##### Objetivo

Planear acciones de simplificación administrativa que coadyuven a reducir tiempos y costos para el desahogo de los trámites y servicios, tanto administrativos, como los relacionados con autorizaciones, certificados y avisos de funcionamiento asociados con la salud ambiental.

##### Funciones

Actualizar y validar la normatividad administrativa para el desarrollo eficiente de los procedimientos de trámites y servicios que otorga la Dirección General, así como los instrumentos técnicos de información.

Colaborar en la realización del programa de simplificación administrativa, señalando las acciones a las que se compromete la Dirección, y preparar los informes de avance mensual.

Coadyuvar a la actualización periódica del catálogo de giros en materia de regulación sanitaria.

Diseñar sistemas de trabajo para el control de registros, autorizaciones, certificados y avisos de funcionamiento, en coordinación con las áreas competentes.

Atender personal de distintos mandos, personal del sindicato y personal en general, atendiendo y resolviendo casos, así como canalizando a las áreas competentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

149

#### 1.2.2.0.0.2 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

##### Objetivo

Establecer los planes y programas financieros, ejerciendo la supervisión contable y presupuestal con evaluaciones periódicas de los mismos, a fin de informar oportunamente los resultados obtenidos de la aplicación del presupuesto para una adecuada toma de decisiones, así como el apoyo logístico en materia de administración, de personal, recursos materiales y servicios generales.

##### Funciones

Establecer los mecanismos necesarios para controlar el presupuesto asignado a la Dirección General.

Aplicar los calendarios establecidos para adquisición de materiales, así como la administración y conservación de mobiliario y equipo.

Participar con el sistema general de administración y desarrollo de los recursos humanos en el ámbito de la Dirección de Apoyo Administrativo y Sistemas, dependiente del Comisionado Federal.

Supervisar el cumplimiento de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Participar con el Sistema General de Administración de los Recursos Materiales para la prestación de los servicios generales en el ámbito de la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**150**

Determinar líneas de acción tendientes a ejecutar y aplicar los recursos asignados.

Colaborar en el proceso de planeación, programación y presupuestación de la Dirección General y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Programar, organizar y evaluar la información de la productividad de las áreas y presentar a su superior inmediato los avances y desviaciones encontradas, para acordar alternativas de solución.

Supervisar en forma sistemática la ejecución del trabajo realizado por el personal subordinado.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

151

#### 1.2.2.0.0.2.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES

##### Objetivo

Proporcionar apoyo a las áreas que conforman la Dirección General en materia de administración de personal, recursos financieros, materiales y servicios generales, para el cumplimiento de los programas establecidos.

##### Funciones

Aplicar la normatividad en la materia de administración de personal. Recursos financieros, recursos materiales y servicios generales .

Aplicar los calendarios establecidos para pagos de salarios al personal, adquisición de materiales de administración y conservación de mobiliario y equipo.

Realizar los informes establecidos y requeridos en materia de recursos humanos, financieros y materiales.

Desarrollar e informar regularmente acerca de los programas bajo su responsabilidad y el avance en el cumplimiento de metas.

Elaborar y analizar mensualmente el estado del ejercicio presupuestal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**152**

Turnar a consideración del jefe inmediato, las causas no previstas en las normas establecidas.

Analizar y proponer acciones que tienden a mejorar los procedimientos de los programas establecidos.

Revisar en forma sistemática la ejecución del trabajo realizado por el personal subordinado.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

153

#### 1.2.2.0.1 DIRECCION DE MEDICION DE EXPOSICION E IMPACTO

##### Objetivo

Promover la reducción del exceso de exposición a factores ambientales, físicos, químicos y biológicos que afecten el desarrollo humano.

##### Funciones

Coordinar y promover la instrumentación de las políticas nacionales en materia de Medición de exposición e impacto orientados a controlar y vigilar la protección de la Salud Humana.

Promover de manera coordinada la gestión de incluir actividades necesarias para establecer los indicadores que permitan estimar la exposición de la población en general a contaminantes ambientales provenientes de los procesos de la disposición de residuos.

Apoyar en la Gestión del mejoramiento de la calidad del agua, tanto física, química y bacteriológica.

Coordinar y promover la gestión para la certificación de la calidad del agua para uso y consumo humano.

Promover de manera coordinada la gestión de incluir actividades necesarias para establecer los indicadores que permitan estimar la exposición de la población en general a contaminantes ambientales provenientes de los procesos de la disposición de residuos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**154**

Establecer la base de datos con resultados de los monitoreos biológicos y ambientales.

Proponer sistema de información útil para los analistas de riesgos y tomadores de decisiones sobre la calidad ambiental basado en concentraciones de contaminantes en el ambiente y de monitoreos biológicos como indicadores de exposición.

Contribuir con criterios técnicos para la elaboración y actualización de normas de salud ambiental, así como para la verificación de su cumplimiento.

Evaluar la efectividad de intervención para la reducción y control de la exposición a contaminantes ambientales que contribuya un riesgo potencial para la salud de la población.

Participar en la instrumentación de los monitoreos biológicos de contaminantes potencialmente peligrosos para la salud

Definir líneas de acción a innovar socialmente para proteger la salud y remediar la calidad del agua para uso y consumo humano.

Apoyar la elaboración de un manual con los principales métodos y procedimientos de laboratorio para el muestreo, análisis y determinación de concentración de contaminantes ambientales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**155**

Participar en la integración de redes institucionales para el análisis de muestras de contaminantes en los diferentes medios.

Proponer la metodología para elaborar el uso de biomarcadores de exposición y de daño temprano a la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

156

#### 1.2.2.0.1.1 SUBDIRECCION DE HIGIENE AMBIENTAL

##### Objetivos

Asesorar las Estimaciones de las concentraciones de contaminantes ambientales, en los diversos medios (aire, agua, suelo y, en su caso, alimentos), incluyendo los monitoreos biológicos, para identificar la exposición de la población así como los riesgos a la salud para establecer políticas de salud.

##### Funciones

Coordinar y dirigir los monitoreos en los diferentes medios.

Coordinar y dirigir el diagnóstico nacional de los principales contaminantes en aire, agua, suelo, residuos sólidos y, en su caso, alimentos, así como la carga corporal.

Integrar y seleccionar los diferentes métodos y técnicas de monitoreo y análisis validados y estandarizados para la determinación y cuantificación de los principales contaminantes en los diferentes medios.

Elaborar una guía metodológica para la evaluación de los diferentes sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano.

Apoyar en las determinaciones de monitoreos biológicos y contaminantes ambientales, en caso de desastres naturales y químicos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

157

Integrar información generada por otros sectores e instituciones en materia de muestreos de contaminantes ambientales.

Apoyar y proporcionar criterios técnicos para la identificación, cuantificación, prevención y control de contaminantes en los diversos medios para la elaboración y actualización de normas.

Proporcionar criterios técnicos para la verificación de los principales contaminantes en los diversos medios.

Colaborar en proyectos y programas de vigilancia epidemiológica.

Asesorar a los servicios estatales de salud, en materia de procedimientos de laboratorios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

158

#### 1.2.2.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE AGUA Y AIRE

##### Objetivo

Estimar las concentraciones de contaminantes físicos, químicos y biológicos inherentes al contacto con el aire y el agua, que puedan causar efectos adversos a la salud de la población.

##### Funciones

Procesar el diagnóstico nacional en relación con los principales contaminantes del aire y del agua, que impliquen un riesgo para la salud de la población.

Asesorar al personal técnico de los Servicios Estatales de Salud y Municipales sobre la aplicación de la metodología adecuada para recopilar la información de los principales contaminantes del aire y del agua.

Procesar información relacionada con aire y agua con las diferentes dependencias del sector público, los organismos nacionales e internacionales y sectores privados.

Asesorar al personal de los Servicios de Salud en materia de los principales contaminantes presentes en el aire y agua, que tengan un efecto adverso a la salud.

Realizar los estudios para identificar los requisitos técnicos sanitarios correspondientes para el almacenamiento, distribución, uso y manejo de gas natural, gas licuado de petróleo y otros gases que sean de alta peligrosidad



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**159**

Apoyar en las determinaciones de monitoreos biológicos y contaminantes ambientales en caso de desastres naturales y químicos.

Identificar los métodos y técnicas de monitoreo y análisis adecuados y validados, para la determinación y cuantificación de los principales contaminantes en aire y agua.

Participar en la elaboración de los criterios técnicos para la identificación, cuantificación, prevención y control de los principales contaminantes en aire y agua.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**160**

### **1.2.2.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE MONITOREO E IMPACTO**

#### **Objetivo**

Desarrollar estudios sobre contaminación ambiental y efectos a la salud a través de modelos de exposición de la población, para poder establecer las principales vías de exposición al ser humano para cada uno de los contaminantes a estudiar.

#### **Funciones**

Desarrollar estudios sobre contaminación ambiental y efectos a la salud a través de modelos de exposición de la población, para poder establecer las principales vías de exposición al ser humano para cada uno de los contaminantes a estudiar.

Apoyar el Establecimiento de los principales métodos y procedimientos de laboratorio para el muestreo ambiental y biológico para realizar la estimación de la exposición y los posibles efectos a la salud.

Desarrollar un banco de datos con los resultados de monitoreos biológicos y ambientales para llevar un control de las posibles emisiones al ambiente de dichos establecimientos y poder realizar de una forma sistemática una vigilancia periódica de los mismos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**161**

Implementar el uso de biomarcadores de exposición y efecto temprano a la salud, como indicadores de daño temprano a la salud, tendientes a proteger de manera oportuna a la población de posibles riesgos a la salud por exposición a contaminantes ambientales.

Establecer los niveles mínimos de exposición que pueden ocasionar efectos a la salud.

Contar con modelos de exposición diferentes contaminantes fuentes de exposición y las vías de entrada al organismo.

Sistematizar la información obtenida de los monitoreos ambientales y biológicos a través del desarrollo de bases de datos.

Contar con un banco de datos de los monitoreos realizados de los contaminantes ambientales, en las diferentes fuentes de exposición.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

162

#### 1.2.2.0.1.1.3 DEPARTAMENTO DE RUTAS DE AIRE, AGUA Y SUELO

##### Objetivo

Estimar las concentraciones de contaminantes físicos, químicos y biológicos inherentes al contacto con el aire y el agua, que puedan causar efectos adversos a la salud de la población, aplicando métodos y procedimientos de monitoreo y análisis adecuados y validados, para la determinación y cuantificación de los principales contaminantes en aire y agua.

##### Funciones

Elaborar el Diagnóstico Nacional de los principales contaminantes en el aire y en el agua, que impliquen un riesgo para la salud de la población.

Asesorar al personal técnico de los Estados sobre la aplicación de la metodología adecuada para recopilar la información de los principales contaminantes del aire y del agua.

Retroalimentar información relacionada con agua, aire y suelo con las diferentes dependencias del sector público, los organismos nacionales e internacionales y sectores privados.

Participar en la elaboración o modificación de métodos y procedimientos de monitoreo y laboratorio más adecuado para el muestreo y cuantificación de los principales contaminantes en suelo, aire y agua para uso y consumo humano.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

163

Identificar los métodos y técnicas de monitoreo y análisis adecuados y validados, para la determinación y cuantificación de los principales contaminantes en aire y agua.

Proporcionar criterios técnicos para la identificación, cuantificación, prevención y control de los principales contaminantes en aire y agua.

Dar apoyo técnico al personal de los Estados para identificar las vías de exposición más importantes de los principales contaminantes presentes en suelo, desechos y residuos peligrosos que puedan ocasionar efectos nocivos a la salud.

Proporcionar criterios técnicos para la identificación y cuantificación de los principales contaminantes en suelo, desechos y residuos peligrosos.

Identificar los principales métodos y técnicas de monitoreo para evaluación de los principales contaminantes de suelos, desechos y residuos peligrosos.

Establecer criterios técnicos para la prevención y el control de la contaminación en suelos, desechos y residuos peligrosos.

Establecer lineamientos para efectuar visitas de verificación a sitios donde se manejen sustancias tóxicas que alteren la calidad natural de los suelos, así como en sitios donde se generen residuos peligrosos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**164**

### **1.2.2.0.1.1.4 DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS Y OTROS FACTORES**

#### **Objetivo**

Supervisar las diferentes fuentes de exposición; agua, aire, suelo, alimentos y medicamentos; así como las vías de entrada del o los contaminantes ambientales a los cuales se encuentra expuesta la población.

#### **Funciones**

Contar con un banco de datos de los monitoreos realizados de los contaminantes ambientales, en las diferentes fuentes de exposición.

Implementar el uso de biomarcadores de exposición, como indicadores de daño temprano a la salud, tendientes a proteger de manera oportuna a la población de posibles riesgos a la salud por exposición a contaminantes ambientales.

Apoyar en el establecimiento de los principales métodos y procedimientos de laboratorio para el muestreo ambiental y biológico, para realizar la estimación de la exposición y los posibles efectos a la salud .

Desarrollar un banco de datos con los resultados de los monitoreos biológicos y ambientales para llevar un control de las posibles emisiones al ambiente de dichos establecimientos y poder realizar de una forma sistemática una vigilancia periódica de los mismos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**165**

### **1.2.2.0.1.1.5 DEPARTAMENTO DE VERIFICACION SANITARIA**

#### **Objetivo**

Instrumentar sistemas de información sobre contingencias derivadas de las actividades de establecimientos que usan o procesan nutrientes vegetales, plaguicidas o sustancias tóxicas o peligrosas.

#### **Funciones**

Participar con las oficinas centrales de las áreas estatales correspondientes en el control sanitario en materia de prevención de accidentes, a través de programas preventivos que permitan enlazar las actividades de alto riesgo con las respuestas necesarias .

Efectuar la vigilancia sanitaria de establecimientos de alto riesgo sanitario dedicadas al proceso, uso, aplicación y disposición final de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Elaborar la actualización del catálogo de establecimientos de alto riesgo sanitario.

Brindar atención a las quejas o denuncias sobre riesgos y afectaciones a la salud, causadas por el proceso, uso, manejo y aplicación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**166**

Elaborar programas de acción en contingencias, definiendo los esquemas de participación interinstitucional.

Participar en la realización de normatividad relativa a los requerimientos sanitarios.

Apoyar las acciones en la determinación de los requerimientos técnico sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

167

#### 1.2.2.0.2 DIRECCION EJECUTIVA DE ANALISIS DE RIESGOS

##### Objetivo

Asesorar la caracterización de riesgos a partir de la integración de la exposición a agentes peligrosos y sus efectos en la salud pública para el establecimiento de políticas de manejo de riesgos de la COFEPRIS.

##### Funciones

Proponer el diseño de los procesos administrativos con enfoque de riesgo.

Proponer políticas para el manejo del riesgo que competan a las atribuciones de la Comisión Federal.

Coordinar el proceso de normalización en el área de competencia, para propiciar el mejor desarrollo de sus funciones

Evaluar la Integración de la información sobre exposición de riesgos sanitarios y sus efectos en la salud para su análisis.

Definir supuestos y grado de incertidumbre en la caracterización del riesgo para la toma de decisiones o medidas pertinentes.

Proponer sistemas de medición de impacto de las actividades del Sistema de Protección contra Riesgos Sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**168**

Establecer y caracterizar perfiles de riesgos sanitarios para conocer las prioridades sobre los estudios a realizar.

Evaluar las necesidades de apoyo externo y formación de recursos humanos.

Coadyuvar en la información sobre la caracterización de riesgos sanitarios para que sea disponible a usuarios internos y externos.

Coordinar y evaluar las actividades y productos de las gerencias de análisis integrado para la definición de proyectos y necesidades de la Dirección.

Definir y administrar procedimientos e instrumentos que aplicarán autoridades sanitarias para la caracterización de riesgos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**169**

### 1.2.2.0.2.1 SUBDIRECCION DE EFECTOS POBLACIONALES

#### Objetivo

Establecer acciones tendientes a proteger la salud de la población contra los diversos agentes ambientales a través del diseño, ejecución y evaluación de los efectos poblacionales, considerando los procedimientos mas adecuados para el análisis de riesgos.

#### Funciones

Generar información sobre los efectos en la población producidos por agentes ambientales.

Establecer y coordinar los bancos de datos epidemiológicos de efectos en la salud humana.

Coordinar y asesorar el desarrollo de metodologías para la aplicación de programas de análisis de riesgos tanto en el ámbito estatal, como local.

Integrar bases de datos sobre los efectos de la contaminación de agua, aire y suelo para evaluar el impacto de contaminación en la repercusión de daños a la salud

Asesorar a los servicios estatales de salud en los diagnósticos situacionales emergentes para programas de acción en análisis de riesgos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

170

Implementar sistemas de información sobre Contingencias Ambientales derivadas de la contaminación atmosférica en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM).

Participar en la evaluación de proyectos de estudios de riesgo del ambiente en la salud.

Elaboración de metodologías para la aplicación de programas de análisis de riesgos.

Elaborar los Diagnósticos situacionales emergentes para programas de acción en quejas ciudadanas a través de acciones estratégicas específicas de acuerdo a las zonas y el tipo de agente ambiental

Participar en la elaboración del sistema nacional de registros de efectos en salud por riesgos ambientales.

Coordinar y actualizar con otras dependencias gubernamentales la clasificación y codificación de sustancias tóxicas o peligrosas.

Integrar la información toxicológica para las actividades de revisión y control de las sustancias tóxicas.

Otorgar asistencia técnica y asesoría cuando se requiera.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

171

Brindar apoyo técnico para la elaboración y expedición de Normas sobre el manejo, uso y proceso de sustancias tóxicas o peligrosas.

Apoyar a la coordinación de centros de información toxicológica.

Proponer instrumentos técnicos para analizar y organizar la información de los agentes ambientales sobre la salud.

Proponer y apoyar estudios de efectos de la contaminación de agua, aire y suelo en la salud desde el punto de vista toxicológico.

Revisar y actualizar el catálogo de plaguicidas, nutrientes y vegetales y otros compuestos potencialmente tóxicos.

Otorgar asistencia técnica y asesoría cuando lo soliciten los servicios estatales de salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**172**

### **1.2.2.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE TOXICOLOGIA**

#### **Objetivo**

Establecer los lineamientos y criterios toxicológicos para el análisis de riesgo que sirva para la regulación, control y vigilancia sanitaria de las sustancias potencialmente tóxicas o peligrosas.

#### **Funciones**

Coordinar y actualizar con otras dependencias gubernamentales la clasificación y codificación de sustancias tóxicas o peligrosas.

Integrar la información toxicológica para las actividades de revisión y control de las sustancias tóxicas.

Otorgar asistencia técnica y asesoría cuando se requiera.

Brindar apoyo técnico para la elaboración y expedición de Normas sobre el manejo, uso y proceso de sustancias tóxicas o peligrosas.

Apoyar a la coordinación de centros de información toxicológica.

Proponer instrumentos técnicos para analizar y organizar la información de los agentes ambientales sobre la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**173**

Proponer y apoyar estudios de efectos de la contaminación de agua, aire y suelo en la salud desde el punto de vista toxicológico.

Revisar y actualizar el catálogo de plaguicidas, nutrientes y vegetales y otros compuestos potencialmente tóxicos.

Otorgar asistencia técnica y asesoría cuando lo soliciten los servicios estatales de salud.

Realizar el análisis de la información obtenida del diagnóstico de Salud Ambiental y Ocupacional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**174**

### **1.2.2.0.2.1.2 DEPARTAMENTO DE ANALISIS INTEGRADO**

#### **Objetivo**

Realizar el Diagnóstico Nacional de Salud Ambiental y Ocupacional, (DNSA y O) en el ámbito nacional y estatal, de acuerdo al programa nacional de salud como un instrumento para la toma de decisiones y acciones.

#### **Funciones**

Elaborar el Diagnóstico de Salud Ambiental y Ocupacional a nivel nacional y estatal.

Desarrollar la metodología para la elaboración del diagnóstico en el ámbito estatal.

Detectar los principales problemas de salud ambiental y ocupacional en el país.

Desarrollar indicadores de evaluación de carga de enfermedad y de exposición a riesgos ambientales y ocupacionales.

Realizar análisis comparativos de riesgos para la priorización nacional y local.

Actualizar el inventario de establecimientos en el ámbito de competencia federal y estatal.

Conformar un banco de información en salud ambiental y ocupacional en el ámbito federal y estatal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**175**

Participar en la instrumentación de sistema de información para los estudios relacionados con el ambiente y sus efectos en la salud en lo cotidiano y en contingencias.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

176

### 1.2.2.0.2.1.3 DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL

#### Objetivo

Elaborar Normas Oficiales Mexicanas para establecer los valores de concentración máxima permisible de los contaminantes a los que se expone el trabajador, así como promover y coordinar la investigación con las instituciones nacionales e internacionales sobre riesgos y daños que para la salud ocupacional origine la contaminación del ambiente.

#### Funciones

Definir los valores de concentraciones máximas permisibles para el ser humano de contaminantes ambientales consideradas de riesgo para la salud, en coordinación con las dependencias competentes y conforme a las disposiciones aplicables.

Proponer y coordinar la integración de grupos de trabajo para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud ocupacional, conjuntamente con las dependencias competentes en la materia.

Participar con las dependencias competentes en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud ocupacional.

Proponer la concertación social, la comunicación sobre riesgos ambientales para el fomento de la salud en el trabajo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

177

Participar en la realización de programas de vigilancia a la salud en los centros de trabajo.

Diseñar y desarrollar proyectos de investigación pertinentes a las políticas de salud ambiental que sean congruentes con las necesidades de la población.

Asesorar en la aplicación de la normativa con relación a salud ambiental a la Dirección de Área y a los usuarios que lo soliciten, para cumplir con la regulación y normatividad vigente, evitar la doble regulación en la materia y apoyar a usuarios en el cumplimiento de sus obligaciones.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

178

#### 1.2.2.0.2.1.4 DEPARTAMENTO DE CRITERIOS SANITARIOS

##### Objetivo

Desarrollar criterios sanitarios para la protección de la salud de la población en base a los riesgos ambientales y laborales generados.

##### Funciones

Coordinar el desarrollo de criterios sanitarios, mediante el sistema de vigilancia de concentración de contaminantes en el aire ambiente, para generar información de base para la aplicación de medidas de protección a la salud.

Elaborar Guías técnicas para el establecimiento y desarrollo de criterios sanitarios.

Mantener coordinación con las áreas operativas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el seguimiento de la aplicación de criterios.

Establecer vínculos con las entidades federativas para definir los criterios sanitarios y evaluar los problemas de salud ambiental que requieren prioridad en su solución.

Apoyar en la elaboración de documentos de difusión sobre criterios sanitarios y su aplicación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

179

Participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas para establecer los criterios sanitarios que serán la pauta para llevar a cabo un control por riesgos y daños a la salud ocupacional, que origine la contaminación del ambiente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**180**

### **1.2.2.0.3 DIRECCION EJECUTIVA DE POLITICA Y MANEJO DE RIESGOS**

#### **Objetivo**

Coordinar la integración de la información referente a mediciones y modelaje para la estimación de la exposición de la población a los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente (aire, agua, suelo, residuos sólidos y en su caso alimentos) que puedan ocasionar efectos adversos a la salud (y cuya exposición no dependa exclusivamente de la decisión individual) a fin de proveer información para el análisis de riesgos, definición de políticas de manejo y comunicación de riesgos, así como la prevención de daños a la salud.

#### **Funciones**

Supervisar la realización del diagnóstico de salud ambiental y ocupacional a nivel nacional y estatal.

Dirigir las actividades necesarias para estimar la exposición de la población a contaminantes ambientales.

Coordinar la identificación de posibles rutas y vías de exposición de los principales contaminantes ambientales que puedan ocasionar un efecto para la salud.

Definir los métodos y procedimientos de laboratorio para el muestreo, determinación y estimación de concentraciones de contaminantes en el ambiente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

181

Colaborar estrechamente en los programas de Vigilancia Epidemiológica.

Supervisar la elaboración de bases de datos de resultados y métodos de los monitoreos biológicos, ambientales y personales relevantes para la determinación y estimación de la exposición humana.

Supervisar que se proporcionen los criterios técnicos para la elaboración y actualización de normas de salud ambiental, así como la verificación de su cumplimiento.

Evaluar la efectividad de medidas de intervención para la disminución y control de la exposición a contaminantes ambientales que constituyan un riesgo potencial para la salud de la población.

Coordinar la realización de monitoreos biológicos de contaminantes potencialmente peligrosos para la salud.

Participar en la definición de los niveles máximos permisibles de exposición del personal expuesto a los factores de riesgos ocupacionales (químicos, físicos, biológicos y ergonómicos).

Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para llevar a cabo acciones de promoción, prevención, regulación y retroalimentación en el área de la Salud Ocupacional.

Participar en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional a nivel nacional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**182**

### **1.2.2.0.3.1 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PREPARACION A RIESGOS POR EMERGENCIAS TECNOLOGICAS**

#### **Objetivo**

Coordinar el los procesos de preparación, manejo y convocatoria para dar una respuesta oportuna de protección contra riesgos por emergencias tecnológicas

#### **Funciones**

Coordinar la elaboración de estrategias en materia de riesgos por emergencias tecnológicas.

Colaborar en el fortalecimiento del marco regulatorio y no regulatorio para la preparación a riesgos por emergencias tecnológicas.

Coordinar y promover la respuesta nacional e internacional en materia de riesgos por emergencias tecnológicas.

Determinar un plan de contingencias locales ante riesgos por emergencias tecnológicas.

Coordinar la capacitación técnica para el uso de equipo que se requiere para la atención ante riesgos por emergencias tecnológicas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**183**

Colaborar en la realización y definición de criterios técnicos para la elaboración de Normas Oficiales.

Supervisar el control y vigilancia sanitaria de sustancias y sus materias primas.

Coadyuvar a los Acuerdos Internacionales, así como darles seguimiento.

Auxiliar en la organización y desarrollo del plan de contingencias hacia riesgos por emergencias tecnológicas.

Participar en la elaboración de un marco maestro de información en materia de riesgos por emergencias tecnológicas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

184

#### 1.2.2.0.3.1.1 DEPARTAMENTO DE MONITORIA DE EFECTOS

##### Objetivo

Desarrollar indicadores (establecer tipo de indicador, significado, fuentes de información, periodicidad de captura y responsable de captura) y sus estándares (valor numérico alcanzable).

##### Funciones

Elaborar un Sistema de Información Geográfica para la recolección de datos.

Establecer modelos georeferenciados de los efectos en salud producidos por riesgos sanitarios, para determinar las posibles rutas de exposición de los contaminantes ambientales.

Participar en proyectos de investigación para la evaluación de la exposición a contaminantes ambientales.

Asesorar a las entidades federativas con la metodología adecuada para la realización de su propio Diagnóstico de Salud Ambiental y ocupacional.

Coordinar con el área de informática de la COFEPRIS, la elaboración de sistemas para la armonización de formatos estatales para la recolección y generación de información.

Establecer mecanismos para difusión de resultados de indicadores en salud ambiental en la pagina WEB de la COFEPRIS.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

185

#### 1.2.2.0.3.2 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE INNOVACION DE MANEJO Y NORMATIVIDAD

##### Objetivo

Coordinar la elaboración de normas oficiales mexicanas que determinen la concentración máxima permisible en el ser humano de contaminantes en el ambiente, considerados de alto riesgo, y los específicos a los que se expone el trabajador en el ambiente laboral, así como participar en la emisión de normas, criterios y lineamientos en materia de salud ambiental, ocupacional y saneamiento básico en coordinación con las dependencias competentes en la materia

##### Funciones

Vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Elaborar el Programa Nacional de Normalización de la Dirección General de Salud Ambiental, basándose en las políticas y manejo de riesgos.

Asesorar respecto de la normatividad vigente en materia de salud ambiental, ocupacional y saneamiento básico.

Participar con las dependencias competentes en la elaboración de normas oficiales mexicanas en materia de salud ocupacional y salud ambiental.

Coordinar la elaboración de normas y lineamientos en materia de salud ambiental y ocupacional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

186

Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio de los proyectos de Normas Oficiales Mexicanas.

Proporcionar la información técnica y estadística que permita el establecimiento de acciones.

Compilar la información necesaria para contar con un banco de información.

Asesorar, y apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la normatividad relativa al manejo integral de los residuos peligrosos biológico infecciosos.

Supervisar la lista de laboratorios aprobados por la Secretaría de Salud para promover su apego a las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lineamientos de la Dirección General de Salud Ambiental.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

187

### **1.2.2.0.3.2.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE MANEJO**

#### **Objetivo**

Apoyar en los procesos para agilizar la observancia de las Normas e Instrumentos Jurídicos de manejo, a través de un sistema de control y vigilancia sanitaria de establecimientos, productos y su proceso, así como servicios relacionados con la salud ambiental.

#### **Funciones**

Desarrollar y actualizar reglas y manuales de procedimiento, respecto a trámites de autorizaciones sanitarias, registros y certificados de cumplimiento, realizar el proceso administrativo para la publicación del registro federal de tramites empresariales y las reglas de procedimiento para otorgamiento de autorizaciones sanitarias.

Llevar a cabo el proceso administrativo y jurídico para la publicación de instrumentos regulatorios; Normas oficiales, criterios sobre clasificación de sustancias tóxicas o peligrosas, listados de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, sujetos a regulación de importación, así como el uso medico de radiaciones ionizantes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano.

Participar en la elaboración y actualización de instrumentos regulatorios y no regulatorios, relacionados con la protección de la salud de la población.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**188**

Elaborar las manifestaciones de impacto regulatorio de los diferentes instrumentos normativos en materia de salud ambiental

Elaborar su programa de trabajo e informar a la Subdirección de Innovación de Manejo y Normatividad acerca de su cumplimiento.

Optimizar los procedimientos relacionados con los trámites que se realizan en la Dirección.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

189

#### 1.2.2.0.3.2.2 DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO BASICO DE DESECHOS

##### Objetivo

Programar actividades que fomentan acciones para la disposición sanitaria de residuos sólidos municipales y de aguas residuales.

##### Funciones

Turnar asuntos relacionados con residuos sólidos municipales y de aguas residuales al personal para su atención.

Capacitar y asesorar personal de salud en los estados o a la persona que lo solicite oficialmente en temas relacionados con residuos sólidos municipales y aguas residuales.

Actualizar, revisar, traducir y proponer información relacionada con tópicos de saneamiento básico en general.

Proponer material gráfico para el fomento de acciones de saneamiento básico.

Informar semestralmente a la Subdirección sobre acciones de programas a fin de evaluar su continuidad o cambio de estrategias para lograr el cumplimiento de metas u objetivos.

Solicitar información para aplicar actividades sanitarias de residuos sólidos municipales y de aguas residuales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**190**

Proponer criterios sanitarios y la normatividad necesaria que permita implantar medidas para el control de riesgos a la salud relacionados con agua residual tratada.

Analizar información de tópicos relacionados con desechos sólidos municipales y de aguas residuales, para dar opinión técnica a los servicios de salud estatales que lo soliciten.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

191

#### 1.2.2.0.3.3 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE AUTORIZACION Y VIGILANCIA

##### Objetivo

Coordinar y controlar el sistema de recepción de documentos de autorizaciones sanitarias para el uso médico de fuentes de radiación, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, certificados de sistemas públicos y privados de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, así como verificación a establecimientos y capacitación a organismos públicos y privados.

##### Funciones

Coordinar el control y vigilancia sanitaria de los establecimientos que se dedican al proceso, manejo, uso, importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias, así como certificados de sistemas públicos y privados de abastecimiento de agua para uso y consumo humano.

Autorizar en forma coordinada la emisión de permisos de importación, registros y licencias sanitarias en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Vigilar que se cumplan los requisitos que establece la Ley General de Salud y sus Reglamentos para la expedición de autorizaciones como licencias, registros sanitarios, permisos de importación y exportación en lo referente a plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA MES AÑO

192

Diagnosticar, difundir y establecer, así como en su caso sancionar a los establecimientos que procesan plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas, conforme a la normatividad vigente.

Promover funciones de prevención y control en materia de accidentes y contingencias ambientales que involucren plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Establecer y coordinar los bancos de datos para fines estadísticos, sobre los movimientos de plaguicidas, nutrientes, vegetales y sustancias tóxicas, así como de los establecimientos que los procesan.

Coordinar y programar la actualización de los catálogos oficiales de plaguicidas y sustancias tóxicas o peligrosas.

Establecer y coordinar los bancos de datos sobre plaguicidas y nutrientes vegetales para fines estadísticos.

Coordinar investigaciones en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas que impliquen un riesgo para la salud humana.

Difundir y vigilar información de salud ambiental, en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

193

#### 1.2.2.0.3.3.1 DEPARTAMENTO DE VENTANILLA UNICA

##### Objetivo

Brindar al público una atención eficiente, estableciendo programas de recepción, seguimiento y entrega de los trámites que se realizan en la Dirección General y que garanticen la satisfacción y confianza del público.

##### Funciones

Recibir y analizar el cumplimiento de requisitos para la realización de trámites relacionados con autorizaciones, certificados y avisos de funcionamiento, asociados con la salud ambiental.

Mantener el seguimiento de los trámites para garantizar el apego por parte de la Dirección General a los plazos establecidos en los ordenamientos legales.

Elaborar su programa de trabajo e informar a la Subdirección de Autorización y Vigilancia acerca de su cumplimiento.

Mantener actualizado el sistema de información computarizado que permita al público conocer el estado de sus tramites en forma directa a través de medios electrónicos.

Coordinar el proceso de integración de firmas de aquellas autorizaciones que se emitan conjuntamente con otras dependencias de la administración pública.

Coordinar el proceso de integración de firmas de aquellas autorizaciones que se emitan conjuntamente con otras dependencias de la administración pública.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**194**

Vigilar la transparencia en el proceso de entrega de autorizaciones emitidas por la Dirección General.

Asesorar a los usuarios en relación a los trámites que se realizan dentro de la Comisión Federal



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

195

#### 1.2.2.0.3.3.2 DEPARTAMENTO DE AUTORIZACION Y DICTAMINACION

##### Objetivo

Llevar a cabo el programa para la expedición de las autorizaciones sanitarias relacionadas con autorizaciones y certificados relacionados con la salud humana.

##### Funciones

Instrumentar el programa para evaluar las solicitudes y el cumplimiento de requisitos de autorizaciones sanitarias y certificados de cumplimiento asociados con la salud ambiental de acuerdo con las disposiciones jurídicas y los procedimientos administrativos vigentes.

Otorgar resolución acerca de las solicitudes de autorización sanitaria y certificados de cumplimiento, así como su seguimiento.

Proponer y apegarse a los lineamientos para la formulación de las autorizaciones sanitarias y los certificados de cumplimiento.

Coordinar los subcomités coordinados para la emisión de autorizaciones conjuntas con base en los ordenamientos legales.

Adecuar estrategias que permitan proteger la salud de la población.

Brindar atención a las quejas o denuncias sobre riesgos y afectaciones a la salud, por el proceso, uso, manejo y aplicación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**196**

Elaborar su programa de trabajo e informar a la Subdirección de Autorización y Vigilancia acerca de su cumplimiento

Apoyar las acciones en la determinación de los requerimientos técnico sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**197**

### **1.2.2.0.3.3.3 DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO**

#### **Objetivo**

Garantizar que los procesos en establecimientos y actividades asociadas con la salud ambiental se realicen apegados a los instrumentos legales y procedimientos administrativos vigentes.

#### **Funciones**

Realizar a través de visitas de verificación, acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso aplicación de medidas de seguridad por incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.

Elaborar y mantener actualizado el registro de establecimientos sujetos a regulación sanitaria en el campo de salud ambiental.

Elaborar la actualización del catálogo de establecimientos de alto riesgo sanitario

Mantener actualizado el manual de verificación para unificar la metodología y los criterios sobre los procedimientos que deben observarse en las verificaciones sanitarias por tipo de actividad o giro desarrollado.

Elaborar el dictamen sanitario y ordenamiento correspondiente, aplicando criterios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**198**

Mantener un sistema de control administrativo para el seguimiento del cumplimiento de las medidas correctivas aplicadas.

Elaborar programas de acción en contingencias, defendiendo los esquemas de participación interinstitucional.

Participar en la realización de Normatividad relativa a los requerimientos sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

199

#### 1.2.2.0.4 DIRECCION DE COMUNIACION DE RIESGOS Y PARTICIPACION SOCIAL

##### Objetivo

Difundir a la población información sobre los riesgos ambientales, sus efectos en la salud y definir conjuntamente las acciones a desarrollar para proteger su salud, logrando la participación de todos los actores y grupos involucrados en la planeación, instrumentación y evaluación de las actividades a desarrollar como parte del manejo de los riesgos.

##### Funciones

Coordinar una estrategia de comunicación de riesgos que permita el abordaje del problema en el nivel local, con la participación de todos los sectores involucrados, partiendo de un enfoque epidemiológico de riesgo.

Participar en la elaboración de un ejercicio de priorización de riesgos ambientales en el país.

Desarrollar una metodología para la evaluación de la percepción del riesgo en poblaciones específicas, previo a la instrumentación del programa en el nivel local.

Promover y asesorar en la realización de investigaciones que permitan una comunicación de riesgos efectiva a la población que responda a las necesidades y peculiaridades de los sujetos o agentes a quien van dirigidos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

200

Promover una política de participación social corresponsable de todos los actores y sectores de la sociedad en las actividades de comunicación de riesgos, salud ambiental y ocupacional.

Promover la creación de foros que permitan el intercambio de información sobre riesgos ambientales con la finalidad de reducirlos.

Promover, coordinar y participar en el desarrollo de programas de capacitación del personal de salud y comunitario del nivel nacional, estatal y jurisdiccional particularmente en materia de comunicación de riesgos y participación social.

Desarrollar estrategias de comunicación sobre problemas ambientales, dirigido a periodistas y líderes de opinión pública en general.

Vincular a la Dirección General de Salud Ambiental con instituciones y grupos organizados, con la finalidad de realizar un programa de comunicación de riesgos con una visión holística e incluyente.

Vigilar el cumplimiento del Reglamento sobre el Consumo del Tabaco en edificios referidos en el artículo 9 de dicho reglamento.

Dirigir y evaluar el desarrollo y actualización de manuales técnicos, documentos, materiales educativos y de apoyo, así como de establecer los mecanismos para su aplicación y control.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

201

#### 1.2.2.0.4.1 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO

##### Objetivo

Aplicar las diferentes metodologías de comunicación específica de evaluación de riesgo a los problemas ambientales relacionados con la salud humana, con el fin de generar información para la toma de decisiones.

##### Funciones

Establecer líneas de comunicación de riesgos a la salud para el uso y manejo de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.

Contribuir a ejercer el control y fomento sanitario de los establecimientos que manejen plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.

Apoyar a los programas en materia de salud ambiental y comunicación de riesgos, de los establecimientos que usen y manejen plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.

Definir los estudios de investigación en materia de comunicación de riesgos en casos críticos, así como en contingencias y desastres.

Elaborar y coordinar el diseño, la elaboración y reproducción de material educativo para el público con el objeto de que se haga un buen uso y manejo de plaguicidas y sustancias tóxicas, con un menor riesgo a la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**202**

Integrar y mantener actualizada una estrategia de comunicación de riesgos con atención a problemas en el manejo de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas o peligrosas.

Apoyar en la impartición de cursos de capacitación referentes a comunicación de riesgos y control de regulación sanitaria de plaguicidas y sustancias tóxicas.

Mantener actualizado el catálogo oficial de plaguicidas y catálogo de sustancias tóxicas.

Concentrar y generar las estadísticas de los movimientos de los plaguicidas y nutrientes vegetales.

Mantener en permanente actualización las bases de datos para promover la modernización y el desarrollo del sistema informático.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**203**

### **1.2.2.0.4.1.1 DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION SOCIAL**

#### **Objetivo**

Promover la participación social de todos los sectores de la sociedad para proteger la salud de la población de efectos adversos por la exposición innecesaria o excesiva a agentes físicos, químicos, biológicos que no dependan exclusivamente de la decisión personal, mediante la implementación de programas de comunicación de riesgos.

#### **Funciones**

Elaborar y aplicar diversos instrumentos de evaluación que permitan conocer la percepción del riesgo en poblaciones específicas con la participación de los sectores sociales involucrados.

Optimizar los recursos y espacios existentes que favorezcan la participación social en la reducción de riesgos ambientales a la salud.

Elaborar y ejecutar estrategias de comunicación de riesgos sobre problemas ambientales específicos dirigidas a los diferentes sectores de la sociedad

Transmitir recomendaciones para la toma de conciencia y protección de su salud, con la participación informada y activa de los medios de comunicación masiva e impresos.

Establecer una oferta unificada de información sobre riesgos ambientales actualizada periódicamente y de fácil acceso a la ciudadanía.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**204**

Comunicar los riesgos con honestidad, claridad y sensibilidad, simplificando el lenguaje, pero no la precisión ni claridad sobre el contenido comunicado.

Desarrollar los programas de capacitación de acuerdo a un diagnóstico de necesidades específicas sobre comunicación de riesgos y temas relacionados con ella, tanto a nivel federal, estatal y jurisdiccional.

Desarrollar criterios para la creación de comités interinstitucionales e intersectoriales de comunicación de riesgos para la atención de problemas ambientales prioritarios en el nivel local y estatal, así como un programa de seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos para la solución de dichos conflictos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

205

#### 1.2.2.0.4.1.2 DEPARTAMENTO DE INFORMACION

##### Objetivo

Promover que el personal de la DGSA cuente con servicios informáticos que satisfagan sus necesidades.

##### Funciones

Coordinar al personal técnico en la prestación de servicios de cómputo, para fortalecer y apoyar las acciones de protección contra riesgos de la DGSA.

Promover la actualización de los sistemas informáticos en la DGSA, con el fin de coadyuvar a establecer mecanismos de seguridad informática.

Mejorar las condiciones de acceso de la ciudadanía a la información institucional, para atender los requerimientos periódicos o eventuales de información que reciba la DGSA.

Desarrollar software básico y su licenciamiento en materia de salud ambiental, bajo los principios de comunicación de riesgos, para evitar el uso de paquetería no autorizada estableciendo programas de revisión de equipos de cómputo.

Actualizar el inventario informático de la DGSA, con la finalidad de mantener actualizados los sistemas de cómputo, y proponer los cambios pertinentes, considerando la normatividad aplicable.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**206**

Actualizar el directorio electrónico de funcionarios de la DGSA, con la finalidad de fortalecer su operación.

Coordinar con externos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, para el adecuado funcionamiento de los sistemas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

207

### **1.2.2.0.4.2 SUBDIRECCION DE ANALISIS DE RIESGOS Y BIOESTADISTICA**

#### **Objetivo**

Integrar y evaluar la información de peligros biológicos, químicos, físicos, epidemiológicos y de salud ocupacional, así como elaborar modelos bioestadísticos de riesgos sanitarios, en sus variables sociodemográficas, características y circunstancias, para la priorización de riesgos y su prevención.

#### **Funciones**

Integrar la información de los efectos en la salud de la población producidas por riesgos, obtenida de diversas fuentes de información, tanto nacional como internacional.

Evaluar acciones comparativas de riesgos para la priorización nacional y local.

Coordinar los estudios con organismos externos necesarios para integrar perfiles de riesgos.

Supervisar el análisis y diseño de estudios epidemiológicos para minimizar los riesgos a la salud de la población y al ambiente.

Supervisar la actualización y traducción de tópicos de saneamiento básico en general, para brindar fuentes de información confiables.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

208

Evaluar los aspectos técnicos que garantizan la factibilidad de los estudios a fin de auxiliar en la toma de decisiones sobre la salud.

Proponer alternativas de solución para los problemas epidemiológicos.

Cuantificar los patrones o tipologías de los riesgos sanitarios con el fin de reducirlos.

Proponer políticas de salud que sean congruentes con las necesidades de la población.

Supervisar estudios para el establecimiento de la salud ambiental.

Supervisar el desarrollo de nuevos proyectos dentro de un marco general en la enseñanza del método epidemiológico.

Proporcionar información de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (CFEPRIS) con organismos externos, así mismo dar información a la Comisión Federal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

209

#### 1.2.2.0.4.2.1 DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y PREVENCION DE RIESGOS

##### Objetivo

Integrar y analizar la información de peligros biológicos, químicos y físicos, epidemiológica y de salud ocupacional, para el análisis y priorización de riesgos y su prevención.

##### Funciones

Integrar y analizar la información de los efectos en la salud de la población producidas por riesgos, obtenida de diversas fuentes de información, tanto nacional como internacional.

Establecer el nivel de incertidumbre de los resultados para la evaluación de riesgos a los problemas ambientales, relacionados con la salud humana.

Elaborar perfiles de riesgo para determinar las acciones que podrían implantarse para minimizarlos.

Participar en la elaboración de la programación de los temas para los estudios de análisis de riesgos.

Proponer instrumentos para organizar y analizar la información de estudios sobre la salud poblacional de los agentes de riesgo.

Identificar patrones o tipologías de los riesgos sanitarios con el fin de reducirlos, y evaluar las decisiones sobre su control.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**210**

Actualizar y traducir los tópicos de saneamiento básico en general, para brindar información confiable, para la toma de decisiones.

Estimar los aspectos técnicos que garantizan la factibilidad de los estudios a fin de auxiliar en la toma de decisiones sobre la salud.

Evaluar y desarrollar planes de análisis de datos para identificar los avances y desviaciones encontradas, para acordar alternativas de solución.

Traducir resultados de investigación en aplicaciones en política de salud que sean congruentes con las necesidades de la población.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

211

### 1.2.3 DIRECCION GENERAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD

#### Objetivo

Coadyuvar a mejorar las condiciones de salud de la población, garantizando la seguridad de los medicamentos y tecnologías para la salud, propiciando el que se incremente su calidad y eficacia, a través de la regulación sanitaria.

#### Funciones

Conducir, evaluar y emitir las Normas Oficiales Mexicanas a nivel nacional, a que deberá sujetarse el proceso, uso importación y exportación de medicamentos alopáticos, homeopáticos y herbolarios, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, dispositivos médicos, además de otros insumos para la salud y productos de origen biológico, así como vigilar su cumplimiento.

Conducir, evaluar y emitir las políticas, procedimientos y normas para la operación de establecimientos destinados a la producción de medicamentos, laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, bioterios, laboratorios analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, farmacias, droguerías y boticas, así como de los almacenes de productos homeopáticos y herbolarios, equipos y dispositivos médicos, y expedir las Normas Oficiales Mexicanas a que deberá sujetarse la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de estos establecimientos, en coordinación con las unidades administrativas competentes, así como vigilar su cumplimiento.

Establecer las funciones de regulación, control y fomento sanitarios correspondientes y expedir, revalidar, o revocar, en su caso, las autorizaciones relativas a licencias, permisos y registros sanitarios en materia de su competencia, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad que correspondan.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

212

Determinar los productos que, con base en su composición, deban ser considerados como medicamentos para uso humano por contener sustancias con acción farmacológica.

Autorizar el proceso, uso, importación, exportación, adquisición, venta, distribución y utilización de medicamentos y materias primas, así como de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el territorio nacional.

Establecer los requisitos a que deberán sujetarse los profesionales que prescriben estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como asignar los códigos de barras correspondientes.

Autorizar a organismos o instituciones, para fines de investigación científica, la adquisición de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuyo tráfico está prohibido por la Ley General de Salud.

Colaborar con la participación de otras dependencias competentes, con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en el control sanitario del proceso, importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Normar sobre la custodia y control, de conformidad con la Ley General de Salud, los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que los contengan, puestos a disposición de la Secretaría y solicitar su destrucción a la autoridad correspondiente, así como emitir los permisos de adquisición o de traspaso para el comercio o tráfico de los mismos en el interior del territorio nacional.

Participar en la revisión, autorización e integración del cuadro básico y catálogo de insumos para la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

213

Autorizar y detectar la publicidad dirigida a profesionales de la salud y opinar sobre la procedencia o no de la autorización de la publicidad dirigida a la población en general de insumos para la salud.

Dictar sanciones y emitir medidas de seguridad en el ámbito de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Normar y emitir programas de fomento sanitario dirigidos al público, con el propósito de facilitar el cumplimiento de la legislación sanitaria en el ámbito de su competencia.

Autorizar con fines preventivos, terapéuticos, rehabilitatorios o de investigación, el empleo en seres humanos de medicamentos o materiales respecto de los cuales aún no se tenga evidencia científica suficiente de su eficacia terapéutica o se pretenda la modificación de las indicaciones terapéuticas de productos ya conocidos.

Autorizar en el ámbito de su competencia, a instituciones públicas y privadas del área de la salud, para que funjan como terceros, así como suspender o revocar en su caso, las autorizaciones otorgadas.

Conducir y normar en el ámbito de su competencia, visitas de verificación sanitaria para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

214

#### 1.2.3.0.1 DIRECCION DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS

##### Objetivo

Establecer la evaluación, así como el control y vigilancia sanitarios de los medicamentos y remedios herbolarios, así como de las materias primas y medicamentos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos con base en la legislación y procedimientos vigentes aplicables.

##### Funciones

Coordinar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales, a las que deberán sujetarse el proceso, comercialización, uso, importación y exportación de medicamentos, remedios herbolarios, estupefacientes y psicotrópicos y lo relacionado a su publicidad, en su caso.

Evaluar y vigilar el cumplimiento de los ordenamientos sanitarios para el proceso, comercialización y uso de los medicamentos, así como de la Legislación Sanitaria y Convenios Internacionales en materia de control y regulación de estupefacientes y psicotrópicos y lo relativo a su publicidad.

Evaluar y vigilar el cumplimiento de los ordenamientos sanitarios para: la autorización del registro de medicamentos, la producción y venta de remedios herbolarios, sus modificaciones, su publicidad, así como de las autorizaciones de importación y exportación de materia prima o medicamentos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**215**

Supervisar los dictámenes técnicos para la autorización, modificación o revocación de registros de medicamentos y lo concerniente a remedios herbolarios; para la autorización de protocolos de investigación, certificados de libre venta, publicidad de medicamentos y remedios herbolarios; importación y exportación de los medicamentos y materias primas sean o contengan o no, estupefacientes y psicotrópicos.

Participar y colaborar en el análisis y evaluación de las propuestas para la revisión, modificación y actualización de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y del Cuadro Básico de Medicamentos, en coordinación con los órganos competentes del Sector Salud.

Resolver con el C. Director General todos los asuntos relacionados con el control sanitario de registro de medicamentos y su revisión, así como de los remedios herbolarios.

Coparticipar, resolver y conducir la solución de los planteamientos de la Industria Farmacéutica respecto a sus productos en los diferentes trámites en esta Dirección.

Autorizar las visitas de verificación sanitaria a los establecimientos que manejen estupefacientes y sustancias psicotrópicas dentro del territorio nacional.

Conducir la adecuada elaboración de programas informáticos para sistematizar los permisos de importación y exportación de estupefacientes y psicotrópicos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

216

#### 1.2.3.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS

##### Objetivo

Evaluar y vigilar, el control de los medicamentos y remedios herbolarios, así como de las materias primas y medicamentos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos con base en la legislación y procedimientos vigentes aplicables.

##### Funciones

Coadyuvar a la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas a nivel nacional, a que deberá sujetarse el proceso, uso, importación y exportación de medicamentos alopáticos, homeopáticos y herbolarios, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, dispositivos médicos, además de otros insumos para la salud y productos de origen biológico, así como vigilar su cumplimiento.

Supervisar los dictámenes técnicos relacionados con los permisos sanitarios de importación y exportación de los medicamentos y las materias primas que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos.

valuar los asuntos relacionados con la publicidad de los medicamentos y remedios herbolarios dirigidos a los profesionales de la salud.

Colaborar y determinar con el Director de Evaluación de Medicamentos todos los asuntos relacionados con la autorización, revisión, revocación de registros, importación y exportación de medicamentos y materias primas que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos así como de los certificados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

217

Vigilar el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos para las autorizaciones correspondientes al área.

Vigilar la aplicación de los criterios en la evaluación de la información técnica y científica para la obtención del registro sanitario y aprobación de los protocolos de investigación.

Colaborar y determinar con el Director de Evaluación de Medicamentos todos los asuntos relacionados con los diferentes trámites de competencia de la Subdirección.

Establecer relación entre el área de Medicamentos y la industria, para mantener una adecuada coordinación.

Controlar y promover las visitas de verificación sanitaria a establecimientos que manejen estupefacientes y psicotrópicos, así como establecer el destino final de aquellos que son puestos a disposición de la Secretaría de Salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

218

#### 1.2.3.0.1.1.1. DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS

##### Objetivo

Evaluar y supervisar los dictámenes técnicos emitidos por el personal químico y médico, relacionados con los trámites de registro o modificaciones a las condiciones de registro, certificados de libre venta, publicidad y protocolos de investigación clínica sobre medicamentos que solicite la Industria Químico-farmacéutica en base a la Ley General de Salud y sus Reglamentos respectivos, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como en la literatura científica avalada internacionalmente.

##### Funciones

Vigilar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para el control de los medicamentos alopáticos.

Verificar el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en la normatividad vigente para otorgar el registro sanitario de medicamentos alopáticos, las modificaciones de éstos y protocolos de investigación clínica.

Resolver con el Subdirector de Control de Medicamentos y el cuerpo de dictaminadores técnicos, los asuntos relacionados con la autorización, revisión y revocación de registros de medicamentos alopáticos, certificados de libre venta, protocolos de investigación, así como la publicidad de los mismos dirigida a los profesionales de la salud.

Vigilar la aplicación de los criterios a que deberá sujetarse la publicidad de los medicamentos alopáticos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**219**

Participar en las consultas para la actualización del Cuadro Básico de Medicamentos con las diversas Unidades de la Secretaría de Salud.

Atender y resolver en su caso, con los representantes de la Industria Químico-Farmacéutica, los problemas sobre los trámites presentados por ellos ante esta Dirección General.

Llevar el control sanitario en coordinación con el Subdirector de Evaluación de Medicamentos de las visitas sanitarias a los establecimientos que manejan estupefacientes y psicotrópicos.

Analizar y validar los dictámenes técnicos realizados en materia de medicamentos alopáticos, certificados de libre venta, protocolos de investigación y lo relacionado a la publicidad dirigida a los profesionales de la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**220**

### **1.2.3.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS Y MEDICINAS ALTERNATIVAS**

#### **Objetivo**

Llevar a cabo el control sanitario de los productos herbolarios, homeopáticos, vitamínicos y remedios herbolarios nacionales e importados que se comercializan en México, los cuales deben estar sujetos a regulación sanitaria, tal como lo establece la Ley General de Salud.

#### **Función**

Evaluar y supervisar las actividades de dictaminación técnica emitida por el personal químico y médico relacionados con los trámites de registro, sus modificaciones y certificados de libre venta, que sobre medicamentos herbolarios, homeopáticos, vitamínicos y remedios herbolarios, solicite la industria farmacéutica.

Evaluar y verificar la utilidad, seguridad y eficacia terapéutica de los medicamentos herbolarios, homeopáticos y vitamínicos.

Vigilar que los lineamientos establecidos para la publicidad de estos medicamentos, sean cumplidos cabalmente.

Integrar bancos de datos y establecer redes de información sistematizada sobre los temas analizados en este departamento, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Administrativo e Informática, para apoyar el análisis de los documentos presentados por la industria farmacéutica.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

221

Emitir los dictámenes sobre la publicidad de los medicamentos herbolarios, homeopáticos, vitamínicos y remedios herbolarios dirigidos a los profesionales de la salud en el ramo.

Verificar el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en la normatividad vigente para otorgar el registro sanitario de los medicamentos homeopáticos, herbolarios y vitamínicos y las modificaciones a las condiciones de registro.

Expedir las autorizaciones de registro sanitario y las modificaciones a los mismos siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente.

Expedir los certificados de libre venta de medicamentos herbolarios, homeopáticos y vitamínicos de acuerdo con los lineamientos sanitarios vigentes.

Expedir la clave alfanumérica a los remedios herbolarios que cumplan con los requisitos documentales establecidos en la normatividad vigente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**222**

### **1.2.3.0.1.1.3 DEPARTAMENTO DE NUTRIENTES VEGETALES Y OTROS**

#### **Objetivo**

Evaluar y dictaminar a los establecimientos dedicados a la fabricación, maquila y comercialización de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias peligrosas, a los establecimientos dedicados a la aplicación de plaguicidas y a los establecimientos dedicados a la utilización de fuentes de radiación con fines médicos o de diagnóstico.

#### **Funciones**

Evaluar y diagnosticar las solicitudes de licencias sanitarias a establecimientos que fabrican , formulan y aplican plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.

Evaluar y diagnosticar las solicitudes de licencias sanitarias de establecimientos y equipos de rayos X.

Evaluar y diagnosticar las solicitudes de permisos para modificación de instalaciones de establecimientos.

Evaluar las solicitudes de permiso del responsable de rayos X para generar y concentrar estadísticas.

Dictaminar las solicitudes de certificados de condición sanitaria (NOM-010-SSA1-1993 y NOM-015-SCFI-1993).



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**223**

Evaluar el inicio de fabricación de plaguicidas de nuevo registro, seguimiento a los tres primeros lotes, para dar cumplimiento a la autorización de registro y aseguramiento de calidad de los productos.

Diagnosticar las solicitudes de certificados de condición sanitaria.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**224**

### **1.2.3.0.1.2 SUBDIRECCION DE NORMALIZACION Y FARMACOVIGILANCIA**

#### **Objetivo**

Apoyar la optimización de la terapéutica en México, ejerciendo la Farmacovigilancia y estableciendo normas que permitan brindar a la población insumos para la salud de calidad y seguridad comprobadas.

#### **Funciones**

Coordinar y apoyar los trabajos de elaboración, actualización y permanente revisión de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, así como de las Normas Oficiales Mexicanas de Insumos para la Salud.

Organizar, participar y apoyar las actividades del Consejo Directivo, Consejo Técnico y Comités de trabajo de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Efectuar los acuerdos de la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Definir y organizar los criterios de trabajo, reglamento y procedimientos de los Comités y Subcomités de expertos, así como grupos asesores que integran la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer los mecanismos de publicación y oficialización de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**225**

Promover la difusión de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos entre todas las instituciones y entidades de la Administración Pública Federal, fabricantes y comerciantes que procesen y controlen medicamentos y sus materias primas.

Coordinar la operación del Comité Técnico Científico para realizar las recomendaciones y actividades pertinentes, acerca de posibles sospechas de reacciones adversas a los medicamentos, vacunas y dispositivos médicos, solicitadas a los Centros Institucionales y Estatales de Farmacovigilancia.

Promover la realización de estudios fármaco epidemiológico sobre medicamentos, vacunas y dispositivos médicos.

Difundir entre las autoridades sanitarias competentes, los resultados del análisis y evaluación de las reacciones adversas que requieran una respuesta inmediata de naturaleza regulatoria.

Proporcionar a los profesionales de la salud, mediante los medios de comunicación que se consideren más convenientes, la información analizada y evaluada, relacionada con reacciones adversas y efectos nocivos a la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**226**

### 1.2.3.0.2 DIRECCION DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS PARA LA SALUD

#### Objetivo

Ejercer la evaluación de las tecnologías para la salud, así como el control y vigilancia sanitarios de los productos y actividades de los establecimientos y giros relacionados con la fabricación, acondicionamiento, distribución, proceso, uso, importación, exportación y mantenimiento de equipo médico, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos de curación y productos higiénicos, así como elaborar y expedir la normatividad correspondiente.

#### Funciones

Coordinar y vigilar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales, a las que deberá sujetarse el proceso y uso de material de curación, agentes de diagnóstico, instrumental y equipo médico y las relativas al funcionamiento de los establecimientos de dichos insumos.

Ordenar verificaciones sanitarias a los establecimientos de insumos de material de curación, agentes de diagnóstico, instrumental y equipo médico, insumos de uso odontológico y productos higiénicos.

Autorizar los dictámenes técnicos para la expedición, revocación o modificación de registros y difusión médica de insumos de material de curación, agentes de diagnóstico, instrumental y equipo médico, insumos de uso odontológico y productos higiénicos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

227

Definir y establecer esquemas de apoyo y coadyuvar en la elaboración e integración de los cuadros básicos de insumos de material de curación, instrumental y equipo médico y agentes de diagnóstico.

Difundir la información de Organismos de Salud Internacionales en materia de Dispositivos Médicos en las Instituciones Médicas del Sector Salud.

Participar en la revisión de Normas Oficiales Mexicanas de Calidad de la SECOFI, así como los proyectos de normas oficiales mexicanas de dispositivos médicos de la Subdirección de Farmacopea, Farmacovigilancia y Normas de la Dirección General de Insumos para la Salud.

Evaluar y coordinar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con los responsables sanitarios, expedición de certificados de libre venta, permisos de importación y exportación a que deberán sujetarse los insumos de material de curación, agentes de diagnóstico, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, equipos e instrumental médico odontológico.

Evaluar y coordinar las solicitudes recibidas por los Servicios Estatales de Salud y de otro país extranjero, para que se dé respuesta de acuerdo con la normatividad vigente.

Analizar las consultas relacionadas con la publicidad masiva de los insumos de material de curación y prótesis, agentes de diagnóstico e instrumental y equipo médico.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**228**

### **1.2.3.0.2.0.1 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DIAGNOSTICAS**

#### **Objetivo**

Ejercer el control sanitario de los agentes de diagnóstico, reactivos y equipos de laboratorio, y verificar que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos por la Ley General de Salud y sus Reglamentos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas.

#### **Funciones**

Vigilar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas para regular la calidad de los agentes de diagnóstico, reactivos y equipos de laboratorio.

Programar y realizar visitas de verificación para el control sanitario de las industrias que fabrican material, reactivos y equipo de laboratorio con el objeto de comprobar el cumplimiento de las Normas establecidas.

Analizar las actas de verificación sanitaria derivadas de los avisos de funcionamiento para el inicio de operaciones de los establecimientos de las industrias que fabrican material y reactivos.

Actualizar y proporcionar la información necesaria para la integración del cuadro básico de material y reactivos de laboratorio.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

229

Recibir los avisos de Responsable Sanitario así como los de difusión y propaganda, referentes a los agentes de diagnóstico, instrumental y equipo de laboratorio, de acuerdo a lo que establece la Ley General de Salud y sus Reglamentos.

Revisar las solicitudes de autorización sanitaria de importación para las tecnologías diagnósticas y emitir el dictamen correspondiente.

Realizar las liberaciones sanitarias dando prioridad a los productos asegurados de corta caducidad que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley General de Salud y demás Reglamentos.

Atender a las denuncias recibidas en relación a productos y establecimientos de tecnologías diagnósticas, investigarlas y turnarlas al área jurídica.

Investigar la distribución de los productos vetados cuya lista envía semanalmente la Food and Drug Administration (FDA) y seguir los procedimientos de corrección de las fallas por parte de los fabricantes.

Analizar las consultas relacionadas con la publicidad masiva de las tecnologías diagnósticas.

Asesorar las solicitudes de información de los Servicios Estatales de Salud o del extranjero que remiten las Embajadas de los demás países, así como participar en la elaboración de documentos para la homogenización con la FDA, y el Ministerio de Salud en Canadá.

Analizar y validar los dictámenes de solicitudes de registro de tecnologías diagnósticas, así como los trámites subsecuentes, y en su caso, las revocaciones.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**230**

### 1.2.3.0.2.0.2 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS TERAPÉUTICAS

#### Objetivo

Ejercer el control sanitario del instrumental y equipo médico y verificar que cumplan con los requisitos sanitarios establecidos por la Ley General de Salud y sus Reglamentos, así como con las Normas Oficiales Mexicanas.

#### Funciones

Programar y realizar visitas de verificación sanitaria a establecimientos que se dedican a la fabricación, acondicionamiento, almacenamiento y distribución del instrumental y equipo médico, con el propósito de verificar el cumplimiento de las Normas establecidas.

Analizar las actas de verificación sanitaria derivadas de los avisos de funcionamiento para el inicio de operaciones de los establecimientos de instrumental y equipo médico, así como las subsecuentes.

Actualizar y proporcionar la información necesaria para la integración del cuadro básico de instrumental y equipo médico.

Recibir los avisos de Responsable Sanitario, así como los avisos de difusión y propaganda a los establecimientos de instrumental y equipo médico de acuerdo a lo que establece la Ley General de Salud y sus Reglamentos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

231

Revisar las solicitudes de autorización sanitaria de importación de instrumental y equipo médico para los productos de competencia y emitir el dictamen correspondiente.

Autorizar la revocación de autorizaciones de instrumental y equipo médico cuando sea necesario.

Atender las denuncias recibidas en relación a productos y establecimientos de instrumental y equipo médico, investigarlas y turnarlas a la Subdirección de Normalización y Fármaco Vigilancia

Investigar la distribución de los productos vetados de instrumental y equipo médico cuya lista envía semanalmente la Food and Drug Administration y seguir los procedimientos de corrección de las fallas por parte de los fabricantes.

Analizar y asesorar a la Dirección de Control Sanitario de la Publicidad sobre las consultas relacionadas a la publicidad masiva de instrumental y equipo médico.

Asesorar las solicitudes de información de los Servicios Estatales de Salud o del extranjero que remiten las Embajadas de los demás países en relación al instrumental y equipo médico.

Analizar y validar los dictámenes de solicitudes de registro y trámites subsecuentes de equipo médico de conformidad a las disposiciones que se deriven de la legislación sanitaria correspondiente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

232

#### 1.2.3.0.2.0.3 DEPARTAMENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS

##### Objetivo

Ejecutar las políticas y procedimientos para el control sanitario de las importaciones y exportaciones de los productos materia de su competencia para disminuir el riesgo.

##### Funciones

Coordinar y evaluar las solicitudes de autorización sanitaria para importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.

Evaluar y emitir dictamen de la documentación anexada a las solicitudes relacionadas con las autorizaciones de importación y exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas.

Organizar y coordinar las reuniones de trabajo con las dependencias de la Comisión Intersecretarial para el Control, Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST) para la expedición de los permisos o certificados de importación y exportación.

Evaluar las acciones que en materia de importación y exportación se descentralicen a los Servicios Estatales de Salud.

Determinar los productos y mercancías que están sujetos a autorización sanitaria previa de importación y exportación, así como su clasificación en las fracciones arancelarias.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**233**

Dictaminar en materia de su competencia, las solicitudes de las empresas importadoras y exportadoras que realizan a través de la Comisión de Apoyo a las Exportaciones (COMPEX) de la Secretaría de Economía, para incrementar las exportaciones del país.

Proponer mejoras en el proceso de expedición de autorizaciones para dar transparencia y agilidad a los procedimientos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

234

#### 1.2.3.0.0.3 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE REGULACION

##### Objetivo

Coordinar y conducir las acciones relativas a la evaluación de procesos, verificación y control dirigidos a las empresas y establecimientos de la Industria Químico-Farmacéutica y Comerciales, con el propósito de que cumplan con las disposiciones legales aplicables establecidas en la Ley General de Salud, su Reglamento y otros instrumentos en la materia.

##### Funciones

Evaluar y apoyar el proceso de producción de medicamentos y materias primas, en el territorio nacional.

Supervisar la actualización y seguimiento del padrón de las empresas que dan avisos de proceso de producción de medicamentos.

Apoyar y evaluar los dictámenes técnicos para la expedición o revocación de las licencias, permisos y registros sanitarios de los establecimientos dedicados al proceso de los medicamentos, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad que correspondan.

Supervisar, evaluar y vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas que deben ser observadas en los establecimientos dedicados al proceso de los medicamentos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**235**

Apoyar con la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud en diversas actividades como análisis, supervisión, evaluación y autorización de políticas, procedimientos y normas.

Supervisar y evaluar las funciones de regulación y control sanitarios correspondientes y expedir, revalidar o revocar, en su caso, las autorizaciones relativas a licencias, permisos y registros sanitarios en materia de su competencia, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad que correspondan.

Establecer programas de orientación, educación así como el de toma de muestras de materias primas y productos terminados a los establecimientos dedicados al proceso de medicamentos.

Aplicar las medidas de seguridad establecidas en el Artículo 404 de la Ley General de Salud a los establecimientos dedicados al proceso de los medicamentos.

Emitir la Aprobación de las solicitudes de importación de materias primas que intervengan en la elaboración de los medicamentos.

Asesorar y vigilar o venta de medicamentos que contengan productos biológicos o hemoderivados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

236

#### 1.2.3.0.0.3.1 DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTABLECIMIENTOS

##### Objetivo

Verificar que se lleve a cabo el programa de control y vigilancia sanitarios a establecimientos de la Industria Químico-Farmacéutica y Comerciales.

##### Funciones

Ejecutar las verificaciones sanitarias a los establecimientos de la Industria Químico-Farmacéutica.

Programar y sistematizar las visitas de verificación sanitaria, que se generan denuncias populares relacionadas con los medicamentos o productos biológicos para uso humano.

Coordinar la dictaminación de las visitas de verificación sanitaria realizadas a los establecimientos de la Industria Químico-Farmacéutica.

Evaluar y coordinar las actividades de apoyo para la realización de visitas de verificación de la Industria Químico-Farmacéutica.

Analizar los resultados de las actas levantadas para aplicar, si procede, sanciones a los establecimientos de la Industria Químico-Farmacéutica.

Elaborar los programas de vigilancia sanitaria defendiendo los esquemas de participación interinstitucional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**237**

Llevar el control automatizado de los establecimientos a los cuales se les practicará visita de verificación.

Coordinar la dictaminación de los avisos de procesos externos de fabricación (maquilas) y verificar su aplicación de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación.

Realizar acciones de fomento sanitario con Entidades Federativas, relacionados con la correcta aplicación de los ordenamientos jurídicos sanitarios, en establecimientos de la industria químico-farmacéutica y comerciales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

238

#### 1.2.3.0.0.3.2 DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZADORES

##### Objetivo

Coordinar y asegurar que los establecimientos dedicados a la fabricación y distribución de productos de importación y exportación, cumplan con lo autorizado en el Registro Sanitario al inicio de su fabricación o comercialización.

##### Funciones

Desarrollar y aplicar las políticas, procedimientos e instrumentos para el control sanitario de los comercializadores, en materia de competencia de la Comisión, a través de la expedición de las autorizaciones correspondientes.

Supervisar la aplicación de las políticas y procedimientos para el control sanitario de los establecimientos comercializadores, tanto a nivel federal como estatal en materia de autorización de comercializadores.

Aplicar homologación de criterios para el dictamen y evaluación de los establecimientos comercializadores, para la expedición de licencias sanitarias.

Supervisar los cursos y programas de capacitación que brinde la Comisión tanto a nivel federal como estatal, en materia de autorización de comercializadores.

Supervisar y evaluar las solicitudes de autorización sanitaria de los comercializadores en materia de su competencia, excepto psicotrópicos y estupefacientes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

239

Supervisar el proceso para la determinación de los productos que están sujetos a autorizaciones sanitarias previas de importación, así como su clasificación en las fracciones arancelarias.

Evaluar las solicitudes de las empresas importadoras que realizan a través de la Comisión de Apoyo a las Exportaciones (COPEX).

Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de manejo de riesgo, regulación y control sanitario en materia de su competencia.

Participar con la Secretaría de Economía para la determinación de los productos y mercancías que están sujetos a autorizaciones sanitarias previas de importación o exportación, así como su clasificación en las fracciones arancelarias.

Supervisar el proceso para determinación de productos y mercancías que están sujetas a autorizaciones sanitarias previas de importación y exportación, así como su clasificación en las fracciones arancelarias.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

240

#### 1.2.3.0.0.3.3 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

##### Objetivo

Ejercer el control y vigilancia sanitarios sobre productos que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos para asegurar su correcta utilización.

##### Funciones

Recibir, analizar y resolver sobre la procedencia de las solicitudes de permisos especiales para la producción, uso, adquisición, traspaso, obtención, elaboración, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, almacenamiento, importación, exportación, prescripción médica, suministro, posesión, transporte, empleo, uso, consumo, y en general todo acto relacionado con el tráfico o suministro de estupefacientes y sustancias psicotrópicas dentro del territorio nacional.

Aplicar el control sanitario mediante visitas de verificación de la producción, obtención, elaboración, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, almacenamiento, importación, exportación, prescripción médica, suministro, posesión, transporte, empleo, uso, consumo, y en general todo acto relacionado con el tráfico o suministro de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, procediendo en su caso, a su aseguramiento, decomiso, retención o destrucción, así como determinar el destino final de aquellos que son puestos a disposición de la Secretaría de Salud.

Elaborar los requisitos e instructivos con que deben cumplir los profesionales de la salud para prescribir estupefacientes y psicotrópicos y suministrar los código de barras



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

241

de control de recetarios; así como para los organismos e instituciones que los requieren para fines de investigación científica.

Dar seguimiento a las diferentes solicitudes de los juzgados de Distrito en materia penal por delitos contra la salud en el Distrito Federal y en Zonas Conurbanas, así como todo lo relacionado con el manejo del almacén de decomisos y las incineraciones de las drogas almacenadas en el mismo.

Proporcionar y ejercer el control de los medicamentos que sean destinados a los enfermos farmacodependientes ubicados en programas del Departamento del Distrito Federal.

Implantar sistemas y procedimientos que permitan establecer el control de la producción, venta, importación y exportación de los medicamentos y materias primas que sean o contengan estupefacientes y psicotrópicos, e informar periódicamente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre los movimientos de estos productos, así mismo, proporcionar la información requerida por las autoridades judiciales del Gobierno Federal.

Verificar los balances de sustancias y medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos enviados por los servicios estatales, para llevar a cabo el control de los mismos.

Efectuar balances anuales a todos los establecimientos que trabajan con materias primas, estupefacientes psicotrópicos, para el envío oportuno de la información solicitada por las Naciones Unidas, en cuanto a importación, exportación, uso y consumo en nuestro país.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

242

Elaborar formularios de estadísticas trimestrales y anuales, para materias primas estupefacientes y psicotrópicos y enviar previsiones de las necesidades anuales de estupefacientes y psicotrópicos a la Organización de las Naciones Unidas con un año de anticipación.

Remitir copia de los permisos de exportación de todas las sustancias estupefacientes y psicotrópicos solicitados en nuestro país a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su seguimiento correspondiente.

Elaborar y actualizar las listas de medicamentos de los grupos I, II y III, del artículo 226 y actualizar listas de materias primas de estupefacientes y psicotrópicos de los artículos 234 y 245 de la misma Ley y publicarlas en el Diario Oficial.

Expedir los permisos de importación, exportación, compra en plaza de sustancias y medicamentos estupefacientes o psicotrópicos a los establecimientos que los comercialicen, o bien para fines de investigación.

Emitir dictámenes técnicos para la aplicación de sanciones por no cumplir con la Ley General de Salud y sus Reglamentos respecto a control de estupefacientes o psicotrópicos.

Registrar los libros de control para realizar el cargo y descargo de las sustancias y medicamentos estupefacientes y psicotrópicos.

Asesorar a los establecimientos y al público usuario que lo solicite, en el manejo de estupefacientes o psicotrópicos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**243**

### **1.2.3.0.0.3.4 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS SANITARIAS DE MEDICAMENTOS**

#### **Objetivo**

Coordinar y asegurar que los establecimientos dedicados a la fabricación y distribución de los mismos productos cumplan con lo autorizado en el Registro Sanitario al inicio del uso fabricación o comercialización con fines de comercialización y autorizar la venta de productos de alto riesgo.

#### **Funciones**

Evaluar las Licencias Sanitarias a establecimientos para su autorización.

Evaluar la modificación a instalaciones de establecimientos con licencia sanitaria vigente para su autorización.

Evaluar los establecimientos en el extranjero para su autorización.

Evaluar las buenas prácticas de fabricación y estudios de estabilidad a largo plazo de los primeros tres lotes de medicamentos de nuevo registro sanitario y aseguramiento de la calidad de medicamentos.

Autorizar, controlar y evaluar el balance de antibióticos y materia prima, en base su composición, considerados como medicamentos.

Supervisar el control de maquilas nacionales e internacionales para asegurar que se sujeten a las autoridades sanitarias.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**244**

Evaluar los permisos de distribución y uso de productos biológicos (vacunas, hemoderivados y biotecnológicos) para su autorización.

Evaluar los dispositivos médicos de alto riesgo, tales como preservativos, reactivos de diagnóstico, entre otros para su autorización.

Evaluar las emisiones y certificaciones de buenas prácticas de fabricación.

Evaluar los avisos de responsable sanitario, funcionamiento y maquila para su dictamen.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

245

#### 1.2.3.0.0.4 SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFORMACION

##### Objetivo

Planear, elaborar y establecer al interior de las áreas técnicas la aplicación y cumplimiento tanto de los procedimientos administrativos para el desahogo de los trámites y servicios que presta esta Dirección General, como de los programas informáticos asignados. Así como, actualizar oportunamente la tarifa de pago de derechos.

##### Funciones

Coadyuvar con la Dirección General en el cumplimiento de las acciones sectoriales o intersectoriales de su competencia.

Actualizar y validar permanentemente la normatividad administrativa para el desarrollo eficiente de los procedimientos internos de trámites y servicios que otorgan la Dirección General, así como los instrumentos técnicos, de informática y gestión administrativa.

Coordinar y supervisar la elaboración, integración y difusión de los Manuales de Organización, Procedimientos y de Trámites y Servicios al Público y vigilar su permanente actualización.

Aplicar y evaluar los procedimientos administrativos del programa operativo anual, del presupuesto de egresos asignado y de otras fuentes de financiamiento, conforme a las disposiciones aplicables.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

246

Participar en las demás funciones que expresamente le encomiende su superior jerárquico, y las que se deriven de las leyes, decretos y reglamentos en el ámbito de su competencia.

Coordinar y supervisar las áreas de tramitación, correspondencia y archivo en lo que se refiere a la recepción de solicitudes, pago de derechos y entrega de resoluciones, así como mantener depurado y actualizado el archivo de expedientes oficiales de la Dirección General.

Supervisar y actualizar el pago de derechos de los trámites que así lo requieran, de acuerdo a la norma establecida en la Ley Federal de pago de Derechos.

Recopilar y evaluar los datos estadísticos de las diferentes áreas que conforman la Dirección General, así como elaborar el informe mensual de seguimiento de metas, reportándolo a la D.G.P.O.P.

Establecer el sistema de seguimiento e información del cumplimiento de metas programáticas, así como elaborar anualmente las actividades realizadas por la Dirección General, así como lo relacionado con el Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA).

Colaborar en la realización del programa de simplificación administrativa anual, señalando las acciones a las que se compromete esta Dirección, así como informar mensualmente el avance del mismo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**247**

Coordinar la asesoría y orientación que soliciten las áreas adscritas, para la operación de equipos y programas. Informáticos.

Controlar los equipos y programas informáticos asignados a la Dirección General y vigilar y supervisar el desarrollo e implantación de los programas que se requieran.

Presentar paquetes de modificaciones a la estructura programática y anual con base en la revisión y actualización de programas y metas, los cuales deben estar relacionados con el Programa de Reforma del Sector Salud.

Coadyuvar a la actualización periódica del catálogo de giros en materia de regulación sanitaria.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

248

#### 1.2.3.0.0.4.1 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INFORMATICA

##### Objetivo

Controlar que la Unidad Administrativa cuente con programas, sistemas y procedimientos administrativos que coadyuven a incrementar la eficiencia y eficacia de las áreas que conforman la Dirección General.

##### Funciones

Elaborar, proponer e instrumentar los manuales de organización, procedimientos y de trámites y servicios al público, de acuerdo a las normas, políticas y lineamientos que se establezcan.

Establecer controles sobre el uso de los equipos de cómputo y programas informáticos y desarrollar e instrumentar los programas que sean requeridos.

Auxiliar a las áreas que lo soliciten en la operación y manejo de equipos de cómputo y programas informáticos.

Captar, analizar y sistematizar los informes periódicos que rindan las áreas sobre el alcance de metas y evaluar sus resultados.

Proponer acciones de simplificación administrativa que coadyuven a reducir tiempos y costos de los procedimientos técnicos y administrativos de la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**249**

Atender las solicitudes de diseño de sistemas de trabajo, en coordinación con las áreas de la Unidad Administrativa que lo requiera.

Actualizar la información de la hoja WEB para incrementar la eficiencia y eficacia de las áreas que conforman la Comisión Federal.

Actualizar el funcionamiento y características del software y equipo de cómputo para su funcionamiento en el año 2000.

Administrar la red local de la Dirección General y capacitar al personal en el uso de la misma.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

250

#### 1.2.4 DIRECCION GENERAL DE CONTROL SANTARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

##### Objetivo

Vigilar, supervisar y evaluar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, así como emitir las medidas de seguridad que procedan. para el control sanitario de las actividades, productos, establecimientos, y servicios vinculados con el proceso, importación, exportación y publicidad de medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, productos de perfumería, belleza y aseo, tabaco, materias primas y/o aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, radiaciones ionizantes, productos biotecnológicos relacionados con los anteriores.

##### Funciones

Participar y apoyar en la instrumentación de los programas de carácter internacional en materia de regulación, fomento y control sanitario en los que México participe, así como intervenir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos respectivos.

Participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales y normas mexicanas, que incidan en el ámbito de competencia de la Comisión, a efecto de que éstas se apeguen a las disposiciones aplicables y sean congruentes con la política normativa establecida.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

251

Proponer al área de planeación métodos y procedimientos que lleven a la mejora continua de los procesos de la Comisión.

Resguardar y controlar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud, los estupefacentes, las sustancias psicotrópicas y productos que los contengan y que hayan sido asegurados o puestos a disposición de la Secretaría, así como solicitar a las autoridades correspondientes procedan a su incineración, cuando éstos no reúnan los requisitos sanitarios para ser utilizados.

Participar en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia.

Definir los procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la supervisión y vigilancia de los productos, establecimientos y servicios sujetos a regulación sanitaria.

Proponer las políticas que deberán observar las autoridades sanitarias del país en los procesos de supervisión y vigilancia de la publicidad objeto de control sanitario, dirigida a la población en general.

Definir las políticas, procedimientos y estrategias para el manejo de las contingencias, accidentes o emergencias provocadas por sustancias químicas o tóxicas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

252

#### 1.2.4.01 DIRECCION DE VIGILANCIA SANITARIA

##### Objetivo

Vigilar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas a que deberá sujetarse el proceso, uso importación, exportación y publicidad de los productos y actividades de su competencia.

##### Funciones

Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de aplicación nacional en materia de vigilancia sanitaria para la protección contra riesgos sanitarios.

Dirigir la elaboración de procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la supervisión y vigilancia de los productos, establecimientos, servicios dirigidas a la población en general sujeta a regulación sanitaria, así como los relativos a salud ocupacional y saneamiento básico y publicidad, y proponerlos para su aprobación.

Dirigir las acciones de supervisión y evaluación a nivel nacional del cumplimiento de políticas y procedimientos a que se sujetará el personal técnico de verificación y dictaminación, así como los terceros autorizados y las autoridades sanitarias del país para la vigilancia de los productos, establecimientos y servicios sujetos a regulación sanitaria.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**253**

Dirigir las acciones de supervisión y evaluación a nivel internacional para la certificación de empresas y productos en el extranjero, respecto al cumplimiento de políticas y procedimientos regulatorios determinados pro la COFEPRIS.

Participar en la identificación de las actividades, establecimientos, productos y servicios sujetos a control sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios en el ámbito nacional, y proponerlas a consideración.

Dirigir el desarrollo de nuevas técnicas procedimentales de verificación para la operación de establecimientos destinados al control sanitario.

Proponer criterios e indicadores de desempeño, comparar los niveles de protección alcanzados con los esperados, resultantes de la instrumentación de medidas de fomento, promoción, educación y comunicación conforme a los criterios establecidos y especificar nuevos problemas o nuevos niveles de protección esperados. Coordinar el análisis de la historia sanitaria de establecimientos, productos y servicios sujetos a vigilancia sanitaria, obtener el diagnóstico y proporcionar dicha información a las unidades administrativas de la Comisión que lo requieran.

Participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas relativas a los productos, actividades, servicios y establecimientos materia de competencia de la Comisión.

Dirigir la participación del área en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

254

#### 1.2.4.0.1.1 SUBDIRECCION DE VERIFICACION

##### Objetivo

Coordinar las acciones de verificación y muestreo en establecimientos, productos y servicios sujetos a regulación sanitaria de bienes y servicios, para constatar su cumplimiento.

##### Funciones

Coordinar el desarrollo y puesta en operación de los instrumentos aplicables a la vigilancia sanitaria de los bienes y servicios, destinados al consumo nacional y al comercio internacional.

Participar con la Subdirección de Gestión Sanitaria en el diseño de los sistemas, métodos y procedimientos para el proceso de vigilancia sanitaria.

Participar con las demás áreas de la Dirección General en la definición de actividades, establecimientos, productos y servicios que se sujetarán al control sanitario en materia de bienes y servicios en el ámbito nacional

Coordinar y controlar las acciones de verificación de establecimientos y muestreo de productos de competencia, así como las correspondientes a las solicitudes de trámites y servicios en apoyo al comercio exterior.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**255**

Coordinar las acciones relativas a la toma, recepción, conservación, manejo y envío de muestras al Laboratorio Nacional de Salud Pública y/o laboratorios aprobados por la Secretaría de Salud para su análisis.

Aplicar las medidas de seguridad tales como aseguramiento de producto y suspensión de trabajos, que como resultado de condiciones sanitarias inadecuadas, determine la Dirección de Dictaminación y Fomento Sanitario, en estricto apego a la legislación sanitaria vigente.

Aplicar los programas de supervisión de las acciones de vigilancia sanitaria efectuadas por personal de la Subdirección.

Diseñar instrumentos que permitan conocer la productividad y comportamiento de las acciones de vigilancia sanitaria efectuadas en la Dirección General.

Participar en los programas de entrenamiento y actualización en aspectos de vigilancia sanitaria, orientadas al personal responsable de la operación en el ámbito nacional.

Coordinar la integración de paquetes de documentos y equipo necesario para la realización de visitas de verificación de establecimiento y/o toma de muestra, según sea el caso.

Proporcionar los datos necesarios para el proceso de emisión de las ordenes de visita de verificación emitidas por la Dirección de Información Sanitaria.

Realizar el proceso de entrega de órdenes de visita, y recepción de actas de verificación, muestras y resultados de análisis derivados de la visitas de verificación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**256**

Supervisar que las solicitudes para visitas de verificación y muestreo en las entidades federativas sean realizadas oportunamente y dar seguimiento a su realización.

Participar con la Dirección de Normalización Sanitaria en el proceso de elaboración y discusión de proyectos de normas oficiales mexicanas.

Participar en la elaboración de publicaciones y material de difusión referentes a la vigilancia sanitaria; y sistemas de calidad de los bienes y servicios, de manera conjunta con las demás áreas de la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

257

#### 1.2.4.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE VERIFICACION “A”

##### Objetivo

Ejecutar las acciones de vigilancia sanitaria sobre los establecimientos y productos en el ámbito de su competencia, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente.

##### Funciones

Elaborar e implementar los instrumentos que se aplicarán en el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria de los bienes y servicios, así como los que se encuentren relacionados con el comercio internacional.

Desarrollar, revisar y adecuar los manuales y procedimientos e instrucciones de trabajo sobre el proceso de vigilancia sanitaria.

Participar en la elaboración y propuesta de procedimientos y criterios para uniformizar la verificación sanitaria y muestreo de productos en toda la República Mexicana.

Elaborar e implementar planes de muestreo de productos importados, de competencia de bienes y servicios, con enfoque de riesgo.

Realizar las acciones de verificación y muestreo de productos nacionales e importados, en establecimientos industriales, comerciales y de servicio, conforme al modelo aleatorio y dirigido con enfoque de riesgo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

258

Participar en la elaboración y aplicación de estrategias para la atención de brotes y contingencias originadas por el consumo o uso de productos competencia de esta Dirección General.

Apoyar el proceso de supervisión de las solicitudes para visitas de verificación y muestreo en las entidades federativas sean realizadas oportunamente y dar seguimiento a su realización.

Llevar a cabo las acciones de verificación de conformidad de buenas prácticas sanitarias, implementación de autocontroles de sistemas de garantía de la inocuidad de los productos y muestreo de productos en los establecimientos que desean exportar.

Aplicar las medidas de seguridad y sanciones administrativas que correspondan, en estricto apego a las disposiciones existentes.

Analizar y evaluar las acciones de verificación, y proponer y aplicar estrategias de supervisión.

Revisar y evaluar la información de las actas levantadas para constatar que su contenido sea de calidad.

Supervisar el proceso de levantamiento de las actas de verificación en el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria de plantas purificadoras de agua, fábricas de hielo, plantas pasteurizadoras de leche, yodación y fluoración de la sal, pescados y mariscos en las entidades federativas.

Desarrollar los procedimientos de verificación y muestreo de la cosecha, selección, empaclado y transporte de frutas y verduras frescas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**259**

Desarrollar el Sistema de Verificación Sanitaria de las Importaciones, que lleven a la mejora continua de los procesos de la Comisión Federal.

Supervisar y controlar al personal verificador a su cargo, en el desarrollo de sus actividades de verificación de establecimientos y muestreo de productos y etiquetas.

Participar en la elaboración de material de difusión, así como en el desarrollo de programas específicos de formación de recursos humanos que participen en el programa de vigilancia sanitaria.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

260

#### 1.2.4.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE VERIFICACION “B”

##### Objetivo

Ejecutar las acciones de vigilancia sanitaria sobre los establecimientos y productos en el ámbito de su competencia, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente.

##### Funciones

Elaborar e implementar los instrumentos que se aplicarán en el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria de los bienes y servicios, así como los que se encuentren relacionados con el comercio internacional.

Desarrollar, revisar y adecuar los manuales, procedimientos e instrucciones de trabajo sobre el proceso de vigilancia sanitaria.

Participar en la elaboración y propuesta de procedimientos y criterios para uniformizar la verificación sanitaria y muestreo de productos en toda la República Mexicana.

Elaborar e implementar planes de muestreo de productos nacionales e importados, de competencia de bienes y servicios, con enfoque de riesgo.

Realizar las acciones de verificación y muestreo de productos nacionales, en establecimientos industriales, comerciales y de servicio, conforme al modelo aleatorio y dirigido con enfoque de riesgo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

261

Participar en la elaboración y aplicación de estrategias para la atención de brotes y contingencias originadas por el consumo o uso de productos competencia de esta Dirección General.

Apoyar el proceso de supervisión de las solicitudes para visitas de verificación y muestreo en las entidades federativas sean realizadas oportunamente y dar seguimiento a su realización.

Llevar a cabo las acciones de verificación de conformidad de buenas prácticas sanitarias, implementación de autocontroles de sistemas de garantía de la inocuidad de los productos y muestreo de productos en los establecimientos que desean exportar.

Aplicar las medidas de seguridad y sanciones administrativas que correspondan, en estricto apego a las disposiciones existentes.

Analizar y evaluar las acciones de verificación, y proponer y aplicar estrategias de supervisión.

Revisar y evaluar la información de las actas levantadas para constatar que su contenido sea de calidad.

Supervisar el proceso de levantamiento de las actas de verificación en el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria de rastros en las entidades federativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**262**

Desarrollar lineamientos para efectuar el análisis sensorial de productos pesqueros, en apoyo al Programa de Fomento al Consumo de Pesqueros.

Detectar necesidades de capacitación y actualización del personal responsable a su cargo de realizar las acciones de verificación de establecimientos y muestreo de establecimientos, comercios y servicios.

Participar en el proceso de adiestramiento en funciones del personal responsable de realizar las acciones de verificación sanitaria en las entidades federativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

263

#### 1.2.4.0.1.2 SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ESPECIALES

##### Objetivo

Establecer y mantener actualizados los lineamientos y herramientas a que se sujetarán las acciones de vigilancia sanitaria en el país, con la finalidad de homologar las acciones en el ámbito nacional.

##### Funciones

Participar en el desarrollo de las políticas de aplicación en el ámbito nacional para el ejercicio de la vigilancia sanitaria, que permita realizar acciones uniformes de control sanitario de bienes y servicios en materia de salubridad general.

Diseñar conjuntamente con la Subdirección de Gestión Sanitaria, los sistemas, métodos y procedimientos para el proceso de vigilancia sanitaria y proponerlo a la Dirección General.

Coordinar la elaboración de documentos técnicos relativos a guías, instructivos e instrucciones de trabajo de la vigilancia sanitaria, con la finalidad de orientar al personal verificador y uniformar su aplicación en el ámbito nacional.

Elaborar los estudios necesarios para la atención de problemas que afecten o puedan afectar la salud pública, tanto en el contexto nacional como el internacional.

Elaborar, conjuntamente con las Subdirecciones de Gestión Sanitaria y de Dictaminación, el programa anual de visitas de supervisión estatal, y coordinar la participación del personal en la realización de éstas, para conocer el avance en la instrumentación del programa de bienes y servicios en las entidades federativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

264

Organizar e instrumentar el desarrollo de los programas de entrenamiento y actualización en aspectos de vigilancia sanitaria, orientadas al personal responsable de la operación en el ámbito nacional.

Elaborar el desarrollo de alternativas de formación de recursos humanos que participen en el programa de vigilancia sanitaria.

Participar con la Dirección de Normalización Sanitaria en el proceso de elaboración y discusión de proyectos de normas oficiales mexicanas.

Coordinar y controlar las acciones relativas a la evaluación y en su caso, de supervisión de unidades de verificación y organismos de certificación y terceros autorizados.

Elaborar conjuntamente con otras áreas de la Dirección General, las publicaciones y material de difusión referentes a la vigilancia sanitaria, y sistemas de calidad de los bienes y servicios.

Participar en actividades de intercambio internacional de información; relativas a experiencia de regulación y control sanitarios; al desarrollo de acuerdos de cumplimiento de regulaciones extranjeras, o de acuerdos de equivalencia de sistemas de control sanitario.

Supervisar y controlar al personal verificador a su cargo, en el desarrollo de sus actividades de verificación y muestreo de productos y etiquetas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

265

#### 1.2.4.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

##### Objetivo

Mantener actualizados los lineamientos, políticas de operación y herramientas que se utilizarán en las acciones de vigilancia sanitaria, así como al personal que realiza dichas labores, con la finalidad de lograr un mejor desempeño de éstos.

##### Funciones

Participar en la elaboración del programa anual de visitas de supervisión estatal, para conocer el avance del programa de bienes y servicios en las entidades federativas.

Participar en el desarrollo de los programas de supervisión estatal, de manera conjunta con las diferentes áreas de la Dirección General que se encuentren involucradas.

Desarrollar y aplicar los programas de actualización en aspectos de verificación sanitaria, para el personal responsable de llevar a cabo las acciones de verificación con y sin toma de muestras en el ámbito nacional.

Participar en la elaboración de estrategias para el desarrollo de los recursos humanos responsables de realizar las acciones de verificación y muestreo en estricto apego a la Legislación Sanitaria.

Participar con la Dirección de Regulación Sanitaria en el proceso de elaboración y discusión de proyectos de normas oficiales mexicanas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

266

Participar en actividades de intercambio internacional de información relativas a experiencia de regulación y control sanitario; al desarrollo de acuerdos de cumplimiento de regulaciones extranjeras, o de acuerdos de equivalencia de sistemas de control sanitario.

Elaborar e implementar los instrumentos que se aplicarán en el desarrollo de las acciones de vigilancia sanitaria de los bienes y servicios, así como los que se encuentran relacionados con el comercio internacional.

Integrar paquetes de documentos y material de muestreo necesarios para la realización de las visitas de verificación de establecimientos y/o tomas de muestras según sea el caso.

Elaborar e implementar planes de muestreo de productos nacionales e importados, de competencia de bienes y servicios, con enfoque de riesgo.

Participar en la elaboración y aplicación de estrategias para la atención de brotes y contingencias originadas por el consumo o uso de productos, competencia de esta Dirección General.

Supervisar que las solicitudes para visitas de verificación y muestreo en las entidades federativas sean realizadas oportunamente y dar seguimiento a su realización.

Controlar el envío de muestras al Laboratorio Nacional, derivadas de las visitas a establecimientos o programas de muestreo.

Aplicar las medidas de seguridad y sanciones administrativas que correspondan en estricto apego a las disposiciones existentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**267**

Revisar y evaluar la información de las actas levantadas para constatar que su contenido sea de calidad.

Detectar necesidades de capacitación y actualización del personal responsable de realizar las acciones de verificación de establecimientos y muestreo.

Participar con la Subdirección de Programas Especiales en la elaboración de programas de capacitación en aspectos de verificación y muestreo, para el personal responsable de realizar estas acciones, y su impartición.

Participar en la elaboración de material de difusión, así como en el desarrollo de programas específicos de formación de recursos humanos que participen en el programa de vigilancia sanitaria.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**268**

### **1.2.4.0.2 DIRECCION DE DICTAMINACION, FOMENTO Y EVALUACION SANITARIA**

#### **Objetivo**

Emitir con base en la legislación sanitaria, opinión técnica sobre las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos que se requieran, derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria y de solicitudes de los particulares de trámites y servicios, con la finalidad de promover el mejoramiento de los procesos y productos en beneficio de la salud pública; y de apoyar, de ser el caso, las actividades relativas al proceso de comercio exterior.

#### **Funciones**

Proponer las políticas de aplicación en el ámbito nacional para el proceso de dictaminación y fomento, que permita realizar acciones uniformes de control sanitario de productos y servicios de la salubridad general, en estricto apego a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de control sanitario, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

Proponer a la Dirección General los proyectos de manuales, guías, instructivos e instrucciones de trabajo sobre el proceso de dictaminación y seguimiento, con la finalidad de orientar al personal y uniformar su aplicación en el ámbito nacional.

Establecer las estrategias en coordinación con la Dirección de Información Sanitaria, para el diseño de los sistemas, métodos y procedimientos para el proceso de dictamen y seguimiento del control sanitario de productos y servicios y proponerlo a la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

269

Proponer en coordinación con las demás áreas de la Dirección General las actividades, establecimientos, productos y servicios que se sujetarán al control sanitario en materia de productos y servicios en el ámbito nacional.

Organizar, dirigir, coordinar, operar, controlar, supervisar y evaluar, el proceso de dictamen y seguimiento de actas de verificación y resultados de análisis de los establecimientos verificados y productos muestreados de competencia, que con motivo del ejercicio del programa regular de protección sanitaria y de las solicitudes, se efectúen para trámites y servicios en apoyo al comercio exterior, así como las relativas a la evaluación de unidades de verificación, organismos de certificación y terceros autorizados, se realicen en estricto apego a las disposiciones jurídico sanitarias.

Supervisar el desarrollo de los documentos técnicos que apoyen la operación del personal encargado de dictaminar y efectuar el seguimiento, así como los recursos didácticos auxiliares.

Evaluar las políticas, procedimientos y normas para la aplicación a establecimientos destinados a la regulación sanitaria.

Evaluar los productos, servicios y actividades sujetas a regulación sanitaria para en su caso, expedir o revocar las autorizaciones que se determinen procedentes, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitarios se establecen o deriven de la Ley General de Salud, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, criterios y lineamientos sanitarios y demás ordenamientos aplicables.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**270**

Definir los procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para la evaluación de los productos, servicios y actividades sujetas a regulación sanitaria y en su caso a la expedición o revocación de autorizaciones.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

271

#### 12.4.0.2.1 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE DICTAMINACION

##### Objetivo

Evaluar las condiciones sanitarias de los establecimientos, etiquetas, productos y publicidad de Alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos, materias primas y productos biotecnológicos, así como el cumplimiento de terceros autorizados, a través de la información recabada en las acciones de vigilancia sanitaria, con la finalidad de promover su mejoramiento en beneficio de la salud pública, así como generar los informes de supervisión de las actividades llevadas a cabo por las autoridades sanitarias del país, relacionadas con los giros citados.

##### Funciones

Elaborar y proponer las políticas y criterios de dictaminación y seguimiento que permitan realizar a nivel nacional acciones uniformes de control sanitario de: Alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos y publicidad.

Supervisar los dictámenes de: Alimentos, bebidas, tabaco, productos de perfumería y belleza, productos de aseo, aditivos y materias primas, productos biotecnológicos, terceros autorizados y publicidad en apego a los criterios de dictaminación y la legislación sanitaria vigente.

Participar en la definición específica con las demás áreas de la Dirección General, las actividades, establecimientos, productos y servicios que se sujetarán al control sanitario definido por la COFEPRIS cuya vigilancia y control quedará a cargo de las entidades federativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**272**

Organizar, con estricto apego a las disposiciones jurídico sanitarias, el proceso de dictaminación y seguimiento de actas de verificación y resultados de análisis correspondientes a los establecimientos verificados y los productos muestreados en el ejercicio del programa regular de vigilancia sanitaria, así como las relativas a la evaluación de unidades de verificación, organismos de certificación y terceros autorizados.

Revisar y en su caso validar la aplicación de políticas y criterios de dictaminación por parte de las autoridades sanitarias del país.

Proponer a la dirección de área con base en los dictámenes técnicos la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios, que contravengan lo dispuesto en la ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia.

Determinar el cumplimiento por los terceros autorizados para comprobar que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

273

#### 1.2.4.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION "A"

##### Objetivo

Llevar a cabo la dictaminación de las actas de verificación derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos y productos para uso y consumo humano, competencia de la Dirección General, para determinar las condiciones sanitarias de los mismos

##### Funciones

Informar de los resultados obtenidos en la ejecución de los programas a fin de lograr su mejoramiento.

Proponer criterios técnicos para el proceso de dictaminación, que permita al país realizar acciones uniformes en el control sanitario de bienes y servicios en materia de salubridad general.

Participar en la elaboración de los proyectos, manuales e instructivos sobre el proceso de dictaminación.

Participar en la elaboración de los sistemas, métodos y procedimientos para el proceso de dictamen de las acciones derivadas del control sanitario de bienes y servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

274

Elaborar los dictámenes técnicos de las actas de verificación de establecimientos y de los resultados de los análisis de los productos muestreados, derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria y las solicitudes de los particulares.

Elaborar los dictámenes técnicos de las actas de verificación de establecimientos y de los resultados de los análisis de los productos muestreados, derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria de los Rastros, Plantas Pasteurizadoras, productos relacionados con Suplementos Alimenticios y Cosméticos.

Elaborar los dictámenes técnicos de las actas de verificación de establecimientos y de los resultados de los análisis de los productos muestreados, derivadas de la atención de Denuncias.

Elaborar los dictámenes técnicos de las etiquetas muestreadas, derivadas de las acciones de vigilancia sanitaria del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Elaborar los dictámenes técnicos de las Solicitudes de Certificación para la Exportación de Plantas de Productos Pesqueros.

Participar en la elaboración de los documentos técnicos que apoyen al personal encargado de dictaminar, así como el diseño de recursos didácticos auxiliares.

Elaborar y proponer los proyectos de notificación de resultados a los particulares de los establecimientos verificados y/o productos muestreados con base en los dictámenes realizados, y preparar su envío a los interesados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**275**

Proponer y realizar el seguimiento de las acciones de aseguramiento, liberación, aprovechamiento lícito o destrucción de los productos competencia de la Dirección General, con base en el dictamen técnico correspondiente.

Proponer y realizar el seguimiento de las acciones de suspensión temporal o definitiva de los establecimientos competencia de la Dirección General, con base en el dictamen técnico correspondiente.

Elaborar y proponer los proyectos de dictámenes técnicos de las solicitudes de aprobación de organismos de certificación y unidades de verificación.

Elaborar y proponer los proyectos de dictámenes técnicos de las solicitudes de Terceros Autorizados.

Supervisar al personal dictaminador a su cargo, en el desarrollo de sus actividades de verificación y muestreo de productos y etiquetas.

Participar en los programas de entrenamiento y actualización en aspectos de dictaminación al personal responsable en el ámbito nacional.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

276

#### 1.2.4.0.2.1.2 DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR

##### Objetivo

Atender las solicitudes de los particulares que se encuentren relacionadas con los procesos de importación y exportación de mercancías competencia de esta Dirección General, con la finalidad de evaluar las condiciones sanitarias de los productos que ingresan al país, así como certificar las condiciones sanitarias de los productos que se exportan.

##### Funciones

Informar de los resultados obtenidos en la ejecución de los programas a fin de lograr su mejoramiento.

Proponer criterios técnicos para el proceso de dictaminación de las solicitudes de los particulares en materia de Comercio Exterior, que permita a las entidades federativas facultadas para atenderlas, llevarlas a cabo de manera uniforme.

Participar en la elaboración de los proyectos, manuales e instructivos sobre el proceso de dictaminación.

Participar en la elaboración de los sistemas, métodos y procedimientos para el proceso de dictamen de las acciones derivadas del control sanitario de bienes y servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

277

Elaborar los dictámenes técnicos de las solicitudes de trámites y servicios en apoyo al comercio exterior.

Elaborar los proyectos de notificación de resultados a los particulares de las solicitudes de trámites y servicios relacionados con el Comercio Exterior y preparar su envío.

Participar en la elaboración de los documentos técnicos que apoyan al personal encargado de dictaminar, así como el diseño de recursos didácticos auxiliares.

Proponer y realizar el seguimiento de las acciones de aseguramiento, liberación, aprovechamiento lícito o destrucción de los productos relacionados con la emisión de autorizaciones o certificados sanitarios, con base en el dictamen técnico correspondiente, en coordinación con la Subdirección de Supervisión Sanitaria.

Proponer y realizar el seguimiento de las acciones de suspensión temporal o definitiva de los establecimientos relacionados con la emisión de autorizaciones o certificados sanitarios, con base en el dictamen técnico correspondiente, en coordinación con la Subdirección de Supervisión Sanitaria.

Participar en la elaboración de los proyectos de dictámenes técnicos de las solicitudes de aprobación de organismos de certificación y unidades de verificación.

Participar en la elaboración de los proyectos de dictámenes técnicos de las solicitudes de aprobación de Terceros Autorizados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

278

#### 1.2.4.0.2.2 SUBDIRECCION EJECUTIVA DE FOMENTO SANITARIO

##### Objetivo

Supervisar el apego y aplicación de procedimientos y políticas de nivel federal para el control sanitario de importaciones, fomento y capacitación.

##### Funciones

Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia sanitaria de establecimientos destinados a la producción de alimentos, bebidas, productos de perfumería, belleza, aseo, tabaco, productos biotecnológicos, materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración, de las actividades relacionadas con estos, de los establecimientos destinados a dichos productos y de su publicidad.

Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y legislación sanitaria para la vigilancia de establecimientos destinados a la producción de medicamentos, laboratorios de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, bioterios, laboratorios analíticos auxiliares a la regulación sanitaria, farmacias, droguerías, de los almacenes de productos homeopáticos y herbolarios y dispositivos médicos; así como el uso médico de fuentes de radiación ionizante y el funcionamiento de los servicios de salud.

Supervisar el cumplimiento de las políticas, procedimientos e instrumentos a que se sujetarán las autoridades sanitarias del país para el control sanitario del proceso, importación y exportación de medicamentos, otros insumos para la salud, alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos de perfumería, belleza, aseo, tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, productos biotecnológicos, radiación ionizante, materias primas, químicos y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

279

Elaborar el análisis de las acciones realizadas con el objeto de establecer reportes de utilidad a las áreas de fomento.

Proponer políticas de aplicación nacional en materia de formación de recursos humanos, supervisión y atención de contingencias sanitarias, y participar en aquellas relacionadas con la vigilancia y el dictamen sanitarios.

Coordinar las acciones de supervisión de la vigilancia sanitaria en materia de salud ocupacional y saneamiento básico en establecimientos ubicados en países exportadores de productos que son competencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios a fin de definir su nivel de cumplimiento a las disposiciones sanitarias nacionales.

Participar con los grupos de trabajo en la propuesta de políticas de aplicación nacional de protección contra riesgos sanitarios; coordinar el análisis de la historia sanitaria de establecimientos, productos y servicios sujetos a vigilancia sanitaria, obtener el diagnóstico y proporcionar dicha información a las unidades administrativas de la Comisión que lo requieran.

Dirigir la participación de su área en comisiones y grupos de trabajo nacionales e internacionales que tengan como objeto analizar aspectos de riesgo y control sanitario en materia de su competencia.

Coordinar el análisis de la historia sanitaria de establecimientos, productos y servicios sujetos a vigilancia sanitaria, obtener el diagnóstico y proporcionar dicha información a las unidades administrativas de la Comisión.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**280**

Supervisar que las políticas, procedimientos y estrategias, accidentes o emergencias provocadas por sustancias químicas o tóxicas; así como en las emergencias intrahospitalarias se cumplan cabalmente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

281

#### 1.2.4.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE

##### Objetivo

Planear, elaborar y establecer, en coordinación con las áreas al interior de la Dirección General, los procedimientos administrativos para el desahogo de los trámites y servicios que prestan a los usuarios.

##### Funciones

Actualizar y validar la normatividad administrativa para el desarrollo eficiente de los procedimientos internos de trámites y servicios que otorga la Dirección General, así como los instrumentos técnicos de información.

Colaborar en la realización del programa de simplificación administrativa, señalando las acciones a las que se compromete la Dirección, y preparar los informes de avance mensual.

Coadyuvar a la actualización periódica del catálogo de giros en materia de regulación sanitaria.

Llevar control de la agenda de la Subdirección para la conformación y organización de la misma.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**282**

Atender personal de distintos mandos, personal del sindicato y personal en general, atendiendo y resolviendo casos, así como canalizarlo a las áreas competentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

283

#### 1.2.4.0.3 DIRECCION DE REGULACION SANITARIA

##### Objetivo

Evaluar los anteproyectos de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con el control sanitario del proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, tabaco, productos de perfumería y belleza, aseo y limpieza; así como de las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración, productos biotecnológicos, sustancias y elementos que puedan afectar su proceso.

##### Funciones

Definir conjuntamente con las demás áreas que integran la Dirección General la organización y procedimientos del Programa de Bienes y Servicios.

Organizar la integración de temas de Normas Oficiales Mexicanas para el siguiente año en materia de bienes y servicios y proponerlo a la Dirección General para su integración en el Programa Anual de Normalización de la Secretaría de Salud y aprobación por la Comisión Nacional de Normalización.

Coordinar el Subcomité de Normalización Sanitaria de bienes y servicios en la ejecución del programa de normalización e integrar los grupos de trabajo para la elaboración de los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia de control sanitario de bienes y servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

284

Organizar la participación de la Dirección General en los comités Consultivos de Normalización, Subcomités y Grupos de Trabajo de la Secretaría de Salud y otras Dependencias.

Coordinar la elaboración de estudios de Manifestación de Impacto Regulatorio para los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Dirección General.

Establecer conjuntamente con las demás áreas de la Dirección General y con la participación de los Servicios de Salud en las entidades federativas, programas de difusión de las Normas Oficiales Mexicanas.

Promover la integración de los sectores público social y privado, así como a los centros de investigación en el proceso de elaboración de anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas y, proporcionar el apoyo logístico a los grupos de trabajo para el mejor desarrollo de sus actividades.

Coordinar los Subcomités del Codex Alimentarius que les sean asignados y participar con organismos internacionales y regionales de normalización, cuyos temas sean afines con las regulaciones competencia de la Dirección General y llevar el seguimiento de las acciones y compromisos contraídos.

Participar en las reuniones de tratados de comercio internacional y bilaterales relativas a la normalización, y servir de punto de contacto en materia de inocuidad de alimentos, por los países con los que se tienen tratados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

285

Contribuir a la conformación del acervo bibliográfico en materia de normas, a través del intercambio documental con los países que se tienen tratados, de los organismos internacionales de normalización y la suscripción a las principales publicaciones en la materia.

Coordinar la elaboración de programas de entrenamiento y actualización en aspectos de normalización sanitaria, orientadas al personal responsable de la operación.

Organizar y participar en conferencias, cursos y capacitación en materia de normalización sanitaria, dirigidos a los sectores público, social y privado; así como a los Servicios de Salud en las entidades federativas.

Proponer a la Dirección General los proyectos de dípticos y trípticos sobre las Normas Oficiales Mexicanas, con la finalidad de darlas a conocer y orientar tanto a la población, como al sector industrial.

Proponer en coordinación con las demás áreas de la Dirección General, las actividades, establecimientos, productos y servicios que se sujetarán al control sanitario de bienes y servicios en el ámbito nacional.

Participar en grupos de trabajo especializados tendientes a reforzar y establecer políticas relacionadas con la salud de la población, su orientación y el control de adicciones.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**286**

### **1.2.4.0.3.1 SUBDIRECCION DE NORMALIZACION SANITARIA**

#### **Objetivo**

Realizar el diagnóstico para la jerarquización del programa de normalización en materia de control sanitario de productos para consumo humano y, elaborar los anteproyectos de las normas correspondientes.

#### **Funciones**

Elaborar el programa anual para el desarrollo de los anteproyectos de las normas de los productos de competencia.

Definir y establecer mecanismos que permitan coordinar los trabajos del Subcomité de Normalización Sanitaria de bienes y servicios.

Coordinar los trabajos de los grupos integrados para la elaboración de los anteproyectos de normas, en el ámbito nacional o internacional Evaluar las propuestas de especificaciones de los productos y servicios de su competencia.

Evaluar las propuestas de especificaciones de los productos y servicios de su competencia.

Elaborar los estudios de Manifestación de Impacto Regulatorio para los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

287

Apoyar en el diseño y coordinación de la elaboración de estudios de campo y gabinete, para la normalización de productos y servicios que por sus características no se presentan en otras partes del mundo.

Coordinar la elaboración de programas de difusión de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, con las demás áreas de la Dirección General.

Elaborar el catálogo de normas en materia de control sanitario de productos para consumo humano, para su difusión en los sectores público, social y privado.

Proponer mecanismos para la integración de los sectores público, social y privado para la elaboración de los anteproyectos de Normalización.

Proporcionar el apoyo logístico a los grupos de trabajo de normalización para el mejor desarrollo de sus actividades.

Colaborar y participar en la organización de conferencias y cursos en los temas de su competencia, dirigidos a los sectores público, social y privado.

Colaborar en el seguimiento de las acciones y compromisos a desarrollar en el programa para la representación ante los Comités de Normalización Internacional

Participar en las reuniones relativas a los Tratados de Comercio Internacional y de cooperación bilateral y multilateral en los asuntos de su competencia.

Elaborar para su concertación, un programa de intercambio académico con instituciones de enseñanza superior de temas y materias de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**288**

Coordinar la integración del acervo bibliográfico a través del intercambio documental con centros de investigación nacionales e internacionales, así como la suscripción a las principales publicaciones en la materia.

Integrar un programa de capacitación y actualización de la normativa a los Servicios de Salud en las Entidades Federativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**289**

### **1.2.4.0.3.1.1 DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO, INGREDIENTES Y MATERIALES**

#### **Objetivo**

Elaborar los anteproyectos de normas correspondientes a los alimentos, bebidas, tabaco, así como los ingredientes y materiales que intervienen en su elaboración, que forman parte del consumo diario de la población.

#### **Funciones**

Proponer temas de Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a alimentos, bebidas, tabaco, así como los ingredientes y materiales que intervienen en su elaboración para la integración del programa anual de normalización.

Coordinar y participar en los grupos de trabajo para la elaboración de anteproyectos de normalización sanitaria en la materia.

Participar en la elaboración de estudios de Manifestación de Impacto Regulatorio para los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Dirección General.

Mantener actualizada la información correspondiente a las materias primas en productos y procesos de su competencia.

Llevar a cabo las modificaciones a las normas, conforme a las observaciones hechas por la instancia competente.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**290**

Revisar periódicamente las normas de su competencia con el fin de adecuarlas a los cambios tecnológicos y científicos que se produzcan.

Participar en el desarrollo de programas técnicos de los productos de su competencia, que lleve a cabo la Dirección General.

Participar en la elaboración del catálogo de normas en materia de control sanitario de productos para consumo humano, para su difusión en los sectores público, social y privado.

Participar en el desarrollo de los trabajos de los Subcomités del Codex Alimentarius de su competencia.

Recopilar información bibliográfica y documental para la creación de un acervo bibliográfico a través del intercambio documental con centros de investigación nacionales e internacionales.

Capacitar y actualizar en materia del marco normativo a los Servicios de Salud en las Entidades Federativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**291**

### **1.2.4.0.3.1.2 DEPARTAMENTO DE NORMALIZACION DE PRODUCTOS COSMETICOS DE ASEO, INGREDIENTES Y MATERIALES**

#### **Objetivo**

Elaborar los anteproyectos de normas correspondientes a los productos cosméticos, de aseo, así como los ingredientes y materiales que intervienen en su elaboración, que forman parte del consumo diario de la población.

#### **Funciones**

Proponer temas de Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a los productos cosméticos, de aseo, así como los ingredientes y materiales que intervienen en su elaboración, para la integración del programa anual de normalización.

Coordinar y participar en los grupos de trabajo para la elaboración de anteproyectos de normalización sanitaria en la materia.

Participar en la elaboración de estudios de Manifestación de Impacto Regulatorio para los anteproyectos de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Dirección General.

Mantener actualizada la información correspondiente a las materias primas en productos y procesos de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

292

Llevar a cabo las modificaciones a las normas, conforme a las observaciones hechas por la instancia competente.

Revisar periódicamente las normas de su competencia con el fin de adecuarlas a los cambios tecnológicos y científicos que se produzcan.

Participar en el desarrollo de programas técnicos de los productos de su competencia, que lleve a cabo la Dirección General.

Participar en la elaboración del catálogo de normas en materia de control sanitario de productos para consumo humano, para su difusión en los sectores público, social y privado.

Participar en el desarrollo de los trabajos de los Subcomités del Codex Alimentarius de su competencia.

Recopilar información bibliográfica y documental para la creación de un acervo bibliográfico, a través del intercambio documental con centros de investigación, nacionales e internacionales.

Capacitar y actualizar en materia del marco normativo a los Servicios de Salud en las Entidades Federativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**293**

### **1.2.4.0.3.1.3 DEPARTAMENTO DE CONSULTORIA Y ENLACE JURIDICO**

#### **Objetivo**

Elaborar los proyectos de sanciones administrativas, derivadas del ejercicio de control sanitario, con la finalidad de que se cumplan las disposiciones jurídico sanitarias establecidas.

#### **Funciones**

Analizar los expedientes que se generen con motivo de las acciones de vigilancia sanitaria de los establecimientos sujetos a regulación sanitaria, para formalizar el procedimiento para fundar y motivar los proyectos de resolución administrativa.

Ejecutar y supervisar el desarrollo de los criterios y procedimientos establecidos para la aplicación de las sanciones administrativas contempladas en los proyectos de resoluciones administrativas.

Realizar las comparecencias de los particulares, con estricto apego a derecho, y en su caso, elaborar los proyectos de resoluciones administrativas que correspondan.

Analizar los precedentes de los establecimientos sujetos a regulación sanitaria que se hayan dado en el ejercicio de las facultades específicas de la Dirección General, que serán usadas en la aplicación de sanciones administrativas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**294**

Supervisar el cumplimiento de la observancia de la garantía de audiencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en el procedimiento de aplicación de sanciones administrativas.

Atender las actas de verificación sanitaria que no se hayan realizado, de conformidad con las políticas y criterios establecidos, y en su caso aplicar las sanciones administrativas que correspondan con apego a la Ley General de Salud.

Efectuar el seguimiento de los recursos de revisión interpuestos y presentados ante esta Dirección General y elaborar la opinión técnica correspondiente de ser el caso.

Asesorar a las áreas de la Dirección General en la aplicación y observancia de la Ley General de Salud, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, al ejercicio del control sanitario.

Participar en los grupos de trabajo tendientes a enriquecer los criterios y políticas del ejercicio del control sanitario, así como la instrumentación y aplicación de los mismos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

295

#### 1.2.4.0.4 DIRECCION DE INFORMACION SANITARIA

##### Objetivo

Realizar los desarrollos administrativos e informáticos que permitan en el ámbito nacional, apoyar la operación diaria de las tareas sustantivas en la regulación sanitaria en materia de bienes y servicios, y disponer de información oportuna para la toma de decisiones, así como formular las recomendaciones tendientes a la racionalización de estructuras, procedimientos y funcionamiento de las áreas que conforman la Dirección General, con la finalidad de contribuir al mejoramiento del desempeño de éstas

##### Funciones

Planear, programar, organizar, dirigir y coordinar los desarrollos administrativos e informáticos, así como la prestación de trámites y servicios.

Establecer, conjuntamente con las áreas de la Dirección General, las estrategias para el diseño de los sistemas, métodos y procedimientos para la operación del programa de bienes y servicios y proponerlo a la Dirección General.

Organizar e integrar la conformación y actualización del Padrón de Establecimientos y Productos, competencia de la Dirección General, así como promover e impulsar la conformación de los padrones estatales en los Servicios Estatales de Salud, y conjuntar la información.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

296

Participar conjuntamente con las demás áreas de la Dirección General en la definición de las políticas de atención y orientación al público, considerando para ello acciones de simplificación, agilización, sistematización, y modernización administrativa en los servicios que se proporcionan, y someterlas para su aprobación.

Organizar la atención al público, en la presentación de trámites y servicios que ofrece la Dirección General a la comunidad, relativos a la presentación de avisos, importaciones, exportaciones, denuncias, consultas, respuestas de los particulares a las acciones de vigilancia sanitaria, y otros como, duplicados, copias certificadas, etcétera.

Diagnosticar en coordinación con las áreas que corresponda y, en su caso, diseñar y proponer la organización, sistemas y procedimientos que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las diversas áreas que conforman la Dirección General.

Coordinar el diseño, desarrollo e instrumentación de los sistemas administrativos y de cómputo que permitan la adecuada captación de información necesaria para el funcionamiento integral del programa de bienes y servicios.

Coordinar la realización de los estudios necesarios para la descentralización y desconcentración de los servicios y trámites en materia de control sanitario de bienes y servicios, estableciendo los mecanismos de comunicación y coordinación para su implantación y evaluación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Proponer los mecanismos de coordinación, asesoría, supervisión y evaluación en el área de bienes y servicios que se aplicarán a los Servicios Estatales de Salud, con respecto a los programas, trámites y servicios que se operen y los sistemas de cómputo transferidos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

297

Estudiar y analizar con las diversas áreas de la Dirección General, su estructura orgánica y funcional, y proponer la organización, sistemas y procedimientos que contribuyan a mejorar su operación, con base en el Programa de Reformas del Sector Salud, y en el Programa de Modernización de la Administración Pública.

Proponer los desarrollos informáticos que permitan la explotación de las aplicaciones existentes, con la finalidad de que las áreas sustantivas de la Dirección General, puedan con oportunidad, mediante reportes estadísticos, tener conocimiento de las condiciones sanitarias de los establecimientos, productos y servicios, derivados de las acciones de vigilancia sanitaria.

Difundir entre las diversas áreas, las políticas sobre software básico, y su licenciamiento, estableciendo programas de revisión de equipos de cómputo para evitar el uso de paquetería no autorizada.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

298

#### 1.2.4.0.4.1 SUBDIRECCION DE APOYO TECNICO

##### Objetivo

Desarrollar los sistemas de cómputo que se requieran para fortalecer y modernizar el programa de bienes y servicios, contribuyendo a la obtención de información oportuna para la toma de decisiones.

##### Funciones

Programar, organizar, dirigir y coordinar los desarrollos informáticos encomendados a su cargo.

Elaborar los diagnósticos de requerimientos de desarrollos informáticos que apoyen la operación de las diversas áreas de la Dirección General, conjuntamente con la Subdirección de Gestión Sanitaria, de acuerdo a las prioridades establecidas, y someterlas a autorización.

Proponer el desarrollo de sistemas de cómputo de apoyo a la operación y de explotación estadística, y en su caso, coordinar el diseño, desarrollo e implantación de los aprobados.

Evaluar constantemente el funcionamiento de las aplicaciones de cómputo existentes, y mantenerlas actualizadas, de acuerdo a las políticas emitidas para tal efecto.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**299**

Evaluar la paquetería existente en el mercado, con la finalidad de mantener actualizados los sistemas de cómputo, y proponer los cambios pertinentes, considerando la normatividad aplicable.

Coordinar la revisión constante de los equipos de cómputo, a fin de mantenerlos libres de paquetería no licenciada, informando sobre las irregularidades existentes.

Participar en los programas de supervisión a las entidades federativas, sobre la correcta instalación y uso de los sistemas de cómputo transferidos, efectuando los reportes correspondientes.

Proponer los programas de capacitación en la materia, y en su caso, coordinar las acciones de adiestramiento, y asesoría en el manejo y operación de los sistemas de cómputo al personal, tanto de la Dirección General como de las Entidades Federativas.

Asesorar sobre el uso de paquetería licenciada a las diversas áreas de la Dirección General.

Coordinar el desarrollo de manuales sobre el uso de las aplicaciones de cómputo existentes.

Vigilar la correcta aplicación del programa de mantenimiento preventivo del equipo de cómputo de la Dirección General.

Organizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de cómputo de la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**300**

Coordinar la emisión de órdenes de visita de verificación sanitaria y supervisar la entrega de éstas en los tiempos y forma establecidos en los procedimientos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**301**

### **1.2.4.0.4.1.1 DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS**

#### **Objetivo**

Elaborar los programas informáticos necesarios para la integración de los sistemas de cómputo que le sean encargados a la Subdirección de Apoyo Técnico.

#### **Funciones**

Programar y organizar los desarrollos informáticos que le sean encomendados para la integración de sistemas funcionales en las áreas.

Participar en el diseño y estructuración de los sistemas de cómputo que se requieran sobre la base de los proyectos integrales que se determinen.

Realizar las pruebas y vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas y programas en operación.

Emitir diariamente las órdenes de visita de verificación sanitaria y entregarlas a la Dirección General.

Desarrollar el programa de mantenimiento preventivo del equipo de cómputo de la Dirección General.

Desarrollar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de cómputo de la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**302**

Aplicar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas, y llevar a cabo la supervisión periódica de Software y Hardware de la Dirección General.

Investigar sobre los avances en paquetería existente en el mercado para el desarrollo de sistemas, e informar sobre éstos a la Subdirección de Apoyo Técnico.

Llevar a cabo las entrevistas con los usuarios de los sistemas, e identificar si la programación responde a las necesidades reales de automatización, y realizar los ajustes necesarios para su adecuado funcionamiento, así como asesorar a las áreas de la Dirección General y de los Servicios Estatales de Salud, que lo soliciten.

Desarrollar los instrumentos adecuados para el adiestramiento y asesoría del personal tanto de la Dirección General como de las entidades federativas en el uso y manejo de los sistemas de cómputo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**303**

#### 1.2.4.0.4.1.2 DEPARTAMENTO DE PLANEACION

##### Objetivo

Inducir al desarrollo y la modernización administrativa de la Dirección General de acuerdo a una planeación de sus objetivos y estrategias.

##### Funciones

Recopilar y evaluar los datos estadísticos de las diferentes áreas que conforman la Dirección General así como elaborar el informe mensual de seguimiento de metas.

Establecer el sistema de seguimiento e información del cumplimiento de metas programáticas, así como elaborar los informes mensual, trimestral y anual, de las actividades realizadas por la Dirección General.

Participar en la realización del Programa de simplificación administrativa comprometido por la dirección General.

Ejecutar el proceso de planeación a corto mediano y largo plazo y participar en la definición de metas, objetivos y estrategias de la Dirección General.

Integrar y dar seguimiento al plan de acción de la Dirección General para conformar los instrumentos adecuados para el adiestramiento y asesoría al personal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**304**

Proponer métodos para el control de los sistemas estadísticos de información, de acuerdo a la detección de necesidades para la toma de decisiones.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**305**

#### 1.2.4.0.4.1.3 DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO

Elaborar los programas informáticos necesarios para la integración de los sistemas de cómputo que le sean encargados a la Subdirección de Apoyo Técnico.

#### Funciones

Desarrollar el programa de mantenimiento preventivo del equipo de cómputo de la Dirección General.

Aplicar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas, llevar a cabo la supervisión periódica de Software y Hardware de la Dirección General.

Investigar sobre los avances en paquetería existente en el mercado para el desarrollo de sistemas e informar sobre éstos a la Subdirección de Apoyo Técnico.

Coordinar al personal técnico en la prestación de servicios de cómputo, para fortalecer y apoyar las acciones de protección contra riesgos de la Comisión Federal.

Difundir la actualización de los sistemas informáticos con el fin de coadyuvar a establecer mecanismos de seguridad informática.

Actualizar el directorio electrónico de funcionarios de la Comisión Federal, con la finalidad de fortalecer su operación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

306

#### 1.2.4.0.4.2 SUBDIRECCION DE GESTION SANITARIA

##### Objetivo

Elaborar los desarrollos administrativos necesarios para contribuir a fortalecer y modernizar la operación de los servicios en la Dirección General.

##### Funciones

Programar, organizar y coordinar la prestación de servicios al público y los estudios administrativos que le sean encomendados.

Participar en la conformación y actualización del Padrón Nacional de Establecimientos y Productos, así como el de Importadores y Exportadores competencia de la Dirección General.

Definir y proponer políticas para la atención al público que proporciona la Dirección General.

Vigilar el correcto funcionamiento de la atención al público en la prestación de los trámites y servicios que se proporcionan, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto.

Proponer y en su caso, desarrollar los formatos y folletos informativos, que contribuyan al mejoramiento de los servicios que se proporcionan.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

307

Supervisar el registro de los pagos de derechos que fueron captados por la prestación de trámites y servicios, informando mensualmente sobre la situación que guardan.

Coordinar la realización de los estudios necesarios encaminados a la simplificación administrativa de los trámites y servicios que en materia de control sanitario de bienes y servicios se prestan, y elaborar los proyectos correspondientes.

Elaborar los proyectos de programas y estudios tendientes a lograr la racionalización y eficiencia de la estructura y funcionamiento administrativo de la Dirección General.

Coordinar la realización de los estudios técnicos necesarios para la evaluación administrativa de las áreas que integran la Dirección General, tendientes a mejorar el desempeño de las mismas.

Efectuar los estudios para la desconcentración de los trámites y servicios a los Servicios Estatales de Salud, en materia de control sanitario de bienes y servicios.

Diseñar el programa de visitas de supervisión estatal, coordinando la realización de éstas, con el personal de las diversas áreas de la Dirección General que participan.

Organizar y coordinar el desarrollo del programa de supervisión a los Servicios de Salud Pública en las Entidades Federativas, y llevar un seguimiento preciso de los compromisos que asuman las Entidades Federativas para la corrección y el mejoramiento de sus actividades en materia de bienes y servicios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**308**

Organizar y coordinar el desarrollo de acciones de actualización y capacitación al personal responsable de la operación del programa de bienes y servicios en las entidades federativas.

Elaborar los manuales administrativos y de servicios al público en coordinación con las áreas que integran la Dirección General y mantenerlos actualizados.

Coordinar la elaboración de los informes de actividades que le sean solicitados, los correspondientes a los programas y proyectos de la Secretaría de Salud (METAS, SISPA, pago de derechos, etcétera) y los concertados con otras dependencias del Gobierno Federal, competencia de la Dirección General y llevar a cabo el seguimiento de los compromisos contraídos en esta materia.

Vigilar el proceso de resguardo, depuración y mantenimiento del archivo de establecimientos y productos de la Dirección General.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

309

#### 1.2.4.0.4.2.1 DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE ATENCION AL PUBLICO

##### Objetivo

Organizar la adecuada prestación de servicios que ofrece la Dirección General a la comunidad, vigilando que la atención al público se realice en estricto apego a las políticas establecidas, con respeto y sin desviaciones, para contribuir al mejoramiento del servicio público y de sus participantes.

##### Funciones

Participar en la definición de políticas para la atención del público usuario de los servicios y trámites que se proporcionan.

Proporcionar información sobre los diversos trámites y servicios que se ofrecen a la comunidad, mediante folletos y trípticos informativos.

Coordinar la atención a los usuarios que presenten los avisos de funcionamiento, y de actualización de datos, cuyas actividades estén relacionadas con los bienes y servicios, proporcionándoles de manera inmediata su acuse de recibo, y vigilar la correcta captura, emitiendo para ello reportes diarios que permitan revisar que los datos capturados correspondan a lo solicitado.

Supervisar el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, y entrega de las resoluciones a solicitudes de importación y exportación que presenten los usuarios; así como de respuestas de los particulares derivadas de acciones de vigilancia sanitaria, y otros servicios como consultas, denuncias, etcétera.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**310**

Vigilar la correcta aplicación de los importes por cada tipo de trámite, cuya prestación está condicionada a pago de derechos, de conformidad a lo que establece la Ley Federal de Derechos y turnar los comprobantes correspondientes al área responsable de la elaboración del informe de captación.

Supervisar la correcta captura de la información contenida en las solicitudes de diversos trámites y servicios.

Coordinar la entrega a las áreas de la Dirección General que corresponda, las solicitudes recibidas para su atención, así como la recepción por parte de éstas de las resoluciones respectivas para su entrega a los usuarios.

Vigilar que se publique diariamente la relación de todos los trámites disponibles para entrega a los usuarios, en lugares visibles y de fácil acceso a éstos.

Participar en la elaboración y actualización de los formatos y folletos informativos para su difusión.

Participar en la elaboración de los manuales de servicios al público en coordinación con las áreas que integran la Dirección General y mantenerlos permanentemente actualizados.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

311

#### 1.2.5 DIRECCION DE CONTROL SANITARIO DE LA PUBLICIDAD

##### Objetivo

Conducir la política en materia de control sanitario de la publicidad para evitar que a través de la publicidad se cometan daños potenciales e inducir hábitos y conductas favorables a favor de la salud y coordinar las acciones de descentralización en la materia.

##### Funciones

Autorizar la difusión de la publicidad sujeta a control sanitario dirigida a la población en general a través de los medios masivos de comunicación.

Vigilar, y en su caso, ordenar la suspensión de la difusión de publicidad sujeta a control sanitario cuando esta contravenga lo dispuesto en la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia, con excepción de aquellos dirigidos a profesionales de la salud.

Establecer las políticas y supervisar los lineamientos para los procesos de vigilancia sanitaria de la publicidad masiva sujeta a control sanitario.

Establecer las políticas para la elaboración de las leyendas precautorias y/o de orientación para los medios masivos de comunicación etiquetas y envases de los productos o servicios sujetos a control sanitario de la publicidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

312

Coordinar las acciones con otras dependencias del Ejecutivo Federal, a fin de contar con opinión técnica especializada, para mejor evaluación de la publicidad, sujeta a control sanitario.

Establecer los criterios para la elaboración de las normas oficiales mexicanas a las que deberá sujetarse la publicidad, así como difundir y vigilar su cumplimiento.

Sancionar y aplicar medidas de seguridad en toda aquella publicidad violatoria de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables a la materia.

Coadyuvar con las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Proponer y coordinar acciones para que por medio de la publicidad sujeta a control sanitario se promuevan hábitos saludables en la comunidad receptora.

Definir las políticas y establecer los lineamientos que deberán aplicar las autoridades sanitarias del país en el proceso de supervisión y vigilancia de la publicidad sujeta a control sanitario.

Coadyuvar las acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario de la publicidad.

Coordinar y divulgar programas de orientación al público, que conlleven al adecuado cumplimiento de las disposiciones en materia de control sanitario de la publicidad.

Dirigir y coordinar las investigaciones sobre contenidos publicitarios que permitan evaluar las tendencias de impacto en el comportamiento social de los receptores.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**313**

Autorizar, en el ámbito de su competencia, laboratorios y unidades de verificación, así como reconocer a centros de investigación y organizaciones internacionales del área de salud, a que funjan como terceros autorizados, en términos de la Ley General de Salud; así como suspender o revocar, en su caso, las autorizaciones otorgadas.

Autorizar en el ámbito de su competencia el programa de visitas de verificación para comprobar, que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes, sean cumplidas por los terceros autorizados.

Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones encomendadas a la unidad administrativa.

Proponer la selección, contratación y promoción del personal de la unidad, así como en su caso, autorizar las licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos solo en el caso de las remociones y de Recursos Humanos.

Promover la formación, capacitación y actualización del personal, en coordinación con las unidades competentes.

Autorizar, previo dictamen de la Dirección General de Recursos Humanos, los contratos de servicios profesionales que genera la unidad.

Determinar cuando proceda, la cancelación de los contratos que hayan celebrado con el fin de lograr apegarse a los lineamientos de las autorizaciones sanitarias.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**314**

Supervisar la formulación de los anteproyectos de presupuesto, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

315

#### 1.2.5.0.1 DIRECCION DE VIGILANCIA SANITARIA

##### Objetivo

Supervisar y vigilar que la publicidad autorizada y/o denegada sujeta a control sanitario se difunda en estricto apego a las disposiciones legales establecidas por esta Unidad Administrativa.

##### Funciones

Aplicar las políticas y supervisar los procesos de vigilancia sanitaria de la publicidad masiva sujeta a control sanitario.

Establecer medidas de seguridad y sancionar toda aquella publicidad violatoria a la Ley General de Salud, su reglamento y demás disposiciones aplicables a la materia.

Colaborar con las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Participar en la elaboración de políticas y supervisar los lineamientos que deberán aplicar las autoridades sanitarias del país, en el proceso de supervisión y vigilancia de la publicidad sujeta a control sanitario.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**316**

Supervisar el diseño de los programas de investigación sobre contenidos publicitarios que permitan evaluar las tendencias de impacto en el comportamiento social de los receptores.

Programar, visitas de verificación para comprobar, que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes, sean cumplidas por los terceros autorizados.

Asesorar la elaboración de propuestas de leyendas precautorias y/o de orientación para los productos o servicios sujetos a control sanitario para su difusión en medios masivos de comunicación.

Proponer y participar en la elaboración de normas oficiales mexicanas a las que deberá sujetarse la publicidad.

Proponer y participar en la elaboración de las políticas que contrarresten el efecto de campañas publicitarias de productos nocivos para la salud y favorezcan estilos de vida favorables para la comunidad receptora.

Coadyuvar en las acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario de la publicidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

317

#### 1.2.5.0.1.1 SUBDIRECCION DE EVALUACION Y AUTORIZACION

##### Objetivo

Supervisar que la publicidad dirigida a la población en general de productos sujetos a control sanitario, cumpla con las disposiciones de la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de Publicidad.

##### Funciones

Supervisar, evaluar y emitir los dictámenes técnicos en materia de publicidad de los productos y servicios en materia de su competencia.

Proponer las prioridades de control sanitario derivadas de las autorizaciones y certificaciones, de acuerdo con los niveles de protección esperados.

Comprobar que la información de la publicidad cumpla con los ordenamientos legales aplicables.

Solicitar opinión técnica a las áreas competentes sobre los proyectos publicitarios.

Elaborar propuestas de leyendas precautorias que integren la publicidad sujeta a control sanitario.

Recibir y registrar los proyectos publicitarios con el fin de que cumplan con el control y vigilancia sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**318**

Evaluar los productos, servicios y actividades sujetas a regulación sanitaria, para en su caso, expedir o revocar las autorizaciones que se determinen.

Asesorar la expedición o revocación de las autorizaciones que en las materias de su competencia se requieran, así como aquellos actos de autoridad que para la regulación, el control y el fomento sanitarios se establecen.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

319

#### 1.2.5.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE GESTION Y CAPACITACION

##### Objetivo

Informar y orientar al público usuario los requisitos y trámites necesarios para solicitar autorización de publicidad de productos, servicios o actividades en materia de salud, así como de entregar las resoluciones dictadas al trámite.

##### Funciones

Revisar que la solicitud de Autorización Publicitaria de Productos o Servicios y documentación complementaria que se somete, cumpla con los requisitos administrativos marcados en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Publicidad.

Elaborar y divulgar programas de orientación al público, que conlleven al adecuado cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Establecer mecanismos de control de gestión de la unidad administrativa y supervisar su funcionamiento.

Verificar que el trámite cumpla con los tiempos de respuesta señalada en el Reglamento de la Ley General de Salud Ambiental en materia de Control Sanitario de la Publicidad.

Revisar, registrar y despachar las resoluciones de publicidad emitidas por esta Unidad Administrativa, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

Coordinar en el ámbito de su competencia, la capacitación del personal adscrito a esta Unidad Administrativa.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**320**

Capacitar en el ámbito de su competencia, en las acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario de la publicidad.

Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual de la unidad, así como la actualización de los manuales de organización y procedimientos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**321**

### **1.2.5.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DICTAMEN**

#### **Objetivo**

Dictaminar y evaluar que la publicidad sujeta a control sanitario cumpla con los ordenamientos legales aplicables en la materia.

#### **Funciones**

Evaluar y emitir dictamen de la publicidad sometida a control sanitario.

Comprobar que la información, declaraciones, afirmaciones y demás elementos que conformen los proyectos publicitarios cumplan con los ordenamientos legales aplicables en la materia de control sanitario de la publicidad.

Verificar que todo proyecto publicitario cuente con la documentación complementaria que avale lo que la publicidad ofrece al público.

Solicitar opinión técnica a otras dependencias del Ejecutivo Federal cuando el contenido de la publicidad no pueda técnicamente ser evaluada por esta área.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**322**

Efectuar el dictamen de la publicidad sujeta a control sanitario, dentro de los tiempos establecidos en el reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario y demás ordenamientos aplicables.

Elaborar propuestas de leyendas precautorias y/o de orientación para los medios masivos de comunicación de los productos o servicios sujetos a control sanitario de la publicidad.

Elaborar propuestas para que por medio de la publicidad sujeta a control sanitario ésta sea promotora de hábitos saludables en la comunidad receptora.

Participar en el establecimiento de las políticas que contrarresten el efecto de campañas publicitarias de productos nocivos para la salud y favorezcan estilos de vida en la comunidad receptora.

Participar en la elaboración de las normas oficiales mexicanas a las que deberá sujetarse la publicidad.

Capacitar en el ámbito de su competencia, en las acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario de la publicidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

323

#### 1.2.5.0.1.2 SUBDIRECCION DE VERIFICACION PUBLICITARIA

##### Objetivo

Verificar que la publicidad sujeta a control sanitario cumpla con lo dispuesto por la Ley General de Salud y su Reglamento en materia de publicidad.

##### Funciones

Implementar los procesos administrativos en contra de los anunciantes y medios masivos de comunicación que difundan publicidad irregular.

Supervisar, verificar y en su caso ordenar la suspensión de la emisión o difusión de mensajes publicitarios.

Iniciar desahogar y dar resolución de procedimientos administrativos, para la realización de sus funciones.

Recibir y tramitar los recursos de inconformidad que los usuarios interpongan en contra de las resoluciones que esta Unidad Administrativa emita.

Tramitar ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, los recursos de inconformidad presentados como consecuencia de las resoluciones emitidas por esta Unidad Administrativa.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**324**

Informar a las autoridades fiscales correspondientes en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Efectuar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar, que las condiciones bajo las cuales se otorguen las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

Asesorar en el ámbito de su competencia, las propuestas de leyendas precautorias y/o de orientación para los productos o servicios sujetos a control sanitario para su difusión en medios masivos de comunicación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**325**

#### 1.2.5.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE JURIDICOS

##### Objetivo

Elaborar procedimientos de Vigilancia Sanitaria e identificar a la publicidad que contravenga la Ley General de Salud, su reglamento en materia de control sanitario de la publicidad y demás ordenamientos aplicables en la materia.

##### Funciones

Aplicar las sanciones a toda aquella publicidad violatoria de la Ley General de Salud, su reglamento en la materia y demás disposiciones aplicables.

Recibir y tramitar los recursos de inconformidad que los usuarios interpongan en contra de las resoluciones que esta Unidad Administrativa emita.

Tramitar ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, los recursos de inconformidad presentados como consecuencia de las resoluciones emitidas por esta Unidad Administrativa.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**326**

Informar a las autoridades fiscales correspondientes en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

Efectuar, en el ámbito de su competencia, visitas de verificación para comprobar, que las condiciones bajo las cuales se otorgan las autorizaciones correspondientes sean cumplidas por los terceros autorizados.

Asesorar en el ámbito de su competencia, las propuestas de leyendas precautorias y/o de orientación para los productos o servicios sujetos a control sanitario para su difusión en medios masivos de comunicación.

Asesorar, en el ámbito de su competencia, la elaboración de las normas oficiales mexicanas a las que deberá sujetarse la publicidad.

Apoyar en el ámbito de su competencia, en las acciones de descentralización y desconcentración en materia de control sanitario de la publicidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

327

#### 1.2.5.0.1.2.2 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE TRATADOS Y ACUERDOS

##### Objetivo

Realizar el seguimiento y, en su caso, proponer la realización o actualización de los tratados, acuerdos y convenios celebrados por la COFEPRIS con el exterior.

##### Funciones

Elaborar propuestas de convenios o bases de colaboración, coordinación, concertación o inducción que procedan con organizaciones o instituciones internacionales orientados a la disminución de riesgos sanitarios.

Realizar el seguimiento de los compromisos y programas internacionales en materia de regulación, fomento y control sanitario en los que México participe.

Formular propuestas de proyectos que permitan instrumentar y dar seguimiento a los programas internacionales de la Comisión en coordinación con las unidades administrativas competentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**328**

Agrupar y administrar la información relativa a compromisos adquiridos por la COFEPRIS ante gobiernos y organismos internacionales.

Colaborar en la organización de eventos internacionales, con el fin de complementarse para la realización de sus tareas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

329

#### 1.2.5.0.1.3 SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROGRAMAS NACIONALES

##### Objetivo

Participar como enlace de las unidades administrativas de la Comisión Federal ante dependencias gubernamentales, instituciones y organizaciones sociales y privadas, para impulsar el Sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el desarrollo de una cultura de calidad sanitaria en la población.

##### Funciones

Coordinar la elaboración de propuestas de mejora, acciones de fomento, y recomendaciones a los sectores industrial, comercial y de servicios, dependencias de gobierno organizaciones de investigación y protección a los consumidores, para prevenir riesgos derivados del uso y consumo de los diferentes productos de su competencia.

Coordinar las acciones que se deriven del desarrollo de proyectos de mejora regulatoria y de procedimientos entre el sector privado y las diversas unidades administrativas que componen la Comisión Federal.

Coordinar y participar en la elaboración de propuestas de convenios y programas de autorregulación y auto corrección con cámaras industriales, comerciales y de servicios, asociaciones, organizaciones sociales y no gubernamentales y empresas, que tiendan a disminuir riesgos sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**330**

Participar en la coordinación de propuestas y acciones relacionadas con grupos de trabajo intersecretariales e interinstitucionales, nacionales e internacionales tendientes a disminuir riesgos sanitarios en la población.

Participar en la implantación de acuerdos de coordinación, bases de colaboración, concertación o inducción que procedan con otras dependencias, entidades federativas y organizaciones diversas a fin de propiciar el mejor desarrollo de sus funciones en materia de protección contra riesgos sanitarios, en coordinación con las unidades administrativas que conforman la Comisión Federal.

Diseñar propuestas para estructurar la concertación interinstitucional con organismos del Gobierno Federal, el Congreso y, en su caso, con autoridades estatales y municipales con el propósito de implantar programas de fomento y control sanitario para promover y fortalecer el sistema Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Colaborar en el diseño, formulación y realización de cursos y programas de capacitación que brinde la Comisión.

Elaborar propuestas de criterios e indicadores de desempeño y calidad sanitaria que permitan evaluar los niveles de protección alcanzados con la instrumentación de medidas de fomento, promoción, comunicación, regulación y control sanitario.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**331**

Coordinar las actividades que apoyan la consolidación de los Consejos Consultivos Mixtos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Coordinar el seguimiento de los acuerdos alcanzados en los Consejos Interno, Consultivo Mixto y de la Publicidad en materia de Salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

332

#### 1.2.5.0.1.3.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACION ESTATAL

##### Objetivo

Apoyar a la Subdirección de Programas Nacionales a fortalecer la descentralización en las Unidades Estatales de Control Sanitario de la Publicidad.

##### Funciones

Elaborar programas de capacitación de acuerdo a las necesidades de las Unidades Estatales.

Desarrollar propuestas de mejora, acciones de control sanitario y recomendaciones a la industria, al comercio y proveedores de servicios, dependencias de gobierno, organizaciones de investigación y protección a los consumidores, sobre prevención de riesgos derivados del uso y consumo de los diferentes productos de su competencia a partir de los diagnósticos de la historia sanitaria.

Elaborar propuestas para el desarrollo de convenios y programas de autorregulación y auto corrección con cámaras industriales, comerciales y de servicios, asociaciones, organizaciones sociales y no gubernamentales y empresas que promuevan y fortalezcan la protección contra riesgos sanitarios.

Fungir como enlace en la concertación interinstitucional con organismos del Gobierno federal y el Congreso.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**333**

Apoyar en la preparación de las reuniones de los Consejos Consultivo Mixto y de la Publicidad y dar seguimiento a los acuerdos que se hayan celebrado.

Concentrar la información relativa a acciones y proyectos concertados a los sectores público, privado y social en materia de protección y riesgos sanitarios.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

334

#### 1.2.5.0.1.3.2 DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION DE RIESGOS

##### Objetivo

Desarrollar métodos y actividades necesarias que permitan la difusión a la población de información veraz, oportuna y científicamente sustentada sobre los efectos adversos por la exposición innecesaria o excesiva a agentes físicos, químicos, biológicos que no dependan exclusivamente de la decisión personal y que permitan participar a la población en manejo del riesgo.

##### Funciones

Proponer y ejecutar estrategias de comunicación de riesgos que permitan el adecuado acceso a la información en el manejo de riesgos sanitarios bajo un enfoque preventivo.

Realizar la evaluación educativa de los materiales utilizados y del impacto de los mismos en la población y grupos objetivos correspondientes.

Supervisar y evaluar las acciones sobre comunicación de riesgos emprendidas en el nivel local, jurisdiccional y estatal con los diversos grupos objetivo, así como con los medio de comunicación.

Establecer los lineamientos que se deberán de seguir para proporcionar información a los medios de comunicación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**335**

Servir de enlace con los medios masivos de comunicación para establecer estrategias sobre los riesgos sanitarios a los que se expone la población y sus efectos en la salud, propiciando la participación de todos los actores y grupos involucrados.

Capacitar a los representantes de los diversos medios de comunicación sobre los aspectos de comunicación de riesgos.

Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos para la atención de emergencias o alertas sanitarias.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

336

#### 1.2.5.0.1.3.3 DEPARTAMENTO DE FORMACION DE INSTRUCTORES Y LOGISTICA DE CAPACITACION

##### Objetivo

Promover la capacitación y el fortalecimiento de capacidades del personal de salud sobre los diversos temas de interés en la Comisión, atendiendo a las necesidades del servicio.

##### Funciones

Establecer los lineamientos para la identificación de necesidades de capacitación y el fortalecimiento de capacidades en la Secretaría de Salud y en la población general, acorde a los riesgos sanitarios en el contexto local.

Desarrollar los programas de capacitación de acuerdo al diagnóstico de necesidades específicas detectadas, tanto a nivel federal, estatal, como jurisdiccional y local.

Establecer lineamientos de solicitud de eventos de capacitación internos y externos.

Estructurar grupos de instructores para la impartición de los diversos temas de interés.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**337**

Fortalecer la capacidad de respuesta en el nivel estatal y local, a trámites de la integración de grupos de capacitadores de la zona.

Realizar la programación correspondiente de los diversos eventos internos y externos a realizar.

Apoyar en la elaboración y reproducción de material de apoyo a utilizar en los eventos mencionados.

Compilar información que circula en los medios de comunicación y estudios sobre problemas sanitarios en la población.

Difundir los resultados de estos eventos de capacitación a través de la integración de memorias de los mismos, las cuales deberán ser dadas a conocer por el área de Diseño y Estrategias de Difusión y enlace con medios de comunicación cuando se requiera.

Recabar y difundir información, por las vías antes mencionadas, de los diversos eventos de capacitación a realizarse en México y el Extranjero, al interior de la Comisión.

Supervisar y evaluar el impacto de las acciones sobre capacitación, emprendidas en el nivel local, jurisdiccional y estatal.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

338

### 1.2.6 DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

#### Objetivo

Colaborar al mejoramiento de la salud pública, participando a través de ensayos de laboratorios en el Control Sanitario a que debe sujetarse el proceso de los alimentos, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cosméticos, sustancias tóxicas, productos biológicos, medicamentos, entre otros, en cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas. Propiciar la ampliación de la cobertura en las actividades de vigilancia sanitaria a través de laboratorios de prueba de la Secretaría de Salud.

#### Funciones

Emitir las políticas, procedimientos y normas de operación para los laboratorios de control físico – químico, microbiológico, farmacéutico o toxicológico auxiliares al control sanitario.

Participar en el ámbito de su competencia en la expedición de las Normas Oficiales Mexicanas.

Establecer políticas y procedimientos de operación para el control analítico de alimentos, bebidas, medicamentos, biológicos, tabaco, productos de tocador, de aseo o limpieza, aditivos y materias primas.

Participar con otras dependencias competentes en el establecimiento de las disposiciones aplicables a los métodos y procedimientos de laboratorio, mediante los cuales se debe llevar a cabo la toma de muestras, identificación y en su caso cuantificación de contaminantes en los bienes Y servicios para uso y consumo humano.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**339**

Establecer mecanismos de coordinación con las demás unidades administrativas en lo relacionado a su ámbito de competencia en materia de protección contra riesgos sanitarios.

Participar en la formación y capacitación tanto del personal del Laboratorio nacional como de laboratorios privados.

Evaluar de acuerdo a la Legislación Vigente la competencia técnica de los Laboratorios de Prueba.

En la materia de competencia del laboratorio promover la realización de estudios de investigación en instituciones nacionales e internacionales.

Promover en cada una de las áreas de control del Laboratorio Nacional de Salud Pública la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Emitir el dictamen técnico para la aprobación correspondiente a los laboratorios analíticos de prueba que cumplan con la norma vigente establecida.

Participar como apoyo en los Programas Sustantivos de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

340

#### 1.2.6.0.0.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

##### Objetivo

Proporcionar, aplicar y controlar eficiente y eficazmente los recursos asignados al Laboratorio Nacional de Salud Pública para coadyuvar al cabal cumplimiento de sus programas.

##### Funciones

Supervisar la aplicación y cumplimiento de las normas, sistemas, procedimientos y controles administrativos.

Proporcionar la información necesaria para integrar el anteproyecto de programa de presupuesto a la Dirección de Apoyo Administrativo y Sistemas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Controlar el ejercicio presupuestal y tramitar las facturas para pago a proveedores a la Subdirección Ejecutiva de Recursos Financieros de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Coordinar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados, así como proporcionar las prestaciones sociales y servicios generales conforme a las políticas, normas, sistemas y procedimientos establecidos.

Coordinar y controlar las cuotas de recuperación y supervisar la operación del sistema de tesorería y cobranza.

Proponer los contratos de arrendamiento y servicios, el control y levantamiento físico de los inventarios de los bienes muebles y de consumo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**341**

Gestionar el abastecimiento del material, realizar las adquisiciones por compra directa y el control de almacén para efectuar los suministros necesarios a las áreas.

Realizar la gestión de los trámites relativos a la contratación, reubicación, liquidación y pago de los trabajadores adscritos a la unidad administrativa.

Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo del personal, en coordinación con las áreas.

Coordinar las reuniones de las comisiones mixtas de capacitación, seguridad e higiene, escalafón y protección civil.

Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo y aplicar los sistemas de premios estímulos y recompensas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**342**

### 1.2.6.0.1 DIRECCIÓN TÉCNICA

#### OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento a través de ensayos de laboratorio de los parámetros establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas de los productos y servicios sujetos de regulación sanitaria para evitar posibles riesgos a la salud pública de la población.

#### FUNCIONES

Coordinar la elaboración y desarrollo del programa de actividades de las áreas técnicas del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de las metas analíticas para identificar áreas de oportunidad de mejora en los procesos.

Coordinar y supervisar los programas de capacitación interna y externa para evitar posibles riesgos a la salud.

Evaluar el cumplimiento de los estándares de los servicios analíticos, de capacitación y aprobación.

Conducir las políticas, procedimientos y normas de operación para el buen funcionamiento de las áreas técnicas del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Asesorar en la evaluación de los resultados derivados del control analítico para garantizar la integridad de la muestra y la confiabilidad de los resultados que se generan.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**343**

Promover la realización de estudios de investigación aplicada básica que permitan evaluar algún riesgo a la población.

Coordinar la participación en la elaboración de normas oficiales con las dependencias correspondientes.

Coordinar el cumplimiento de los lineamientos y políticas del sistema de calidad en las áreas técnicas del Laboratorio Nacional de Salud pública.

Instruir para una participación técnica eficiente en los programas prioritarios de la Secretaría de Salud.

Colaborar con las unidades competentes en la coordinación de las actividades de control de calidad, referencia, capacitación, investigación y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

Asesorar en la aprobación de laboratorios de prueba comprendidos en el ámbito de competencia de este Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Apoyar la instrumentación de acciones en materia de vigilancia epidemiológica para garantizar resultados confiables.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

344

#### 1.2.6.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTOS

##### Objetivo

Apoyar las acciones de la Dirección en las cuatro actividades básicas: Control Analítico, Capacitación, Investigación y Normalización en lo referente al control de alimentos, para evitar posibles riesgos a la salud de la población.

##### Funciones

Aplicar las políticas, procedimientos y normas de operación en los laboratorios de control físico-químico y microbiológico de alimentos.

Colaborar con las unidades administrativas en la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas al control de alimentos.

Supervisar y coordinar el control analítico de alimentos para el cumplimiento de la normatividad sanitaria.

Intervenir en la capacitación de los Laboratorios Estatales y Privados que apoyan la Vigilancia Epidemiológica y el Control Sanitario en el área microbiológica y físico-química de alimentos.

Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para evaluar la competencia técnica de los Laboratorios Estatales de Salud Pública y Laboratorios Privados, auxiliares al control sanitario.

Diseñar los estudios de investigación y los convenios de cooperación técnica con los sectores público, social y privado.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA    MES    AÑO

**345**

Proponer y promover los lineamientos para la coordinación con instituciones internacionales, en la actualización de conocimientos científicos y tecnológicos de punta, en materia de su competencia.

Compilar y promover el seguimiento a la información relativa a la estandarización de tiempos de análisis en el ámbito de su competencia.

Supervisar la participación del personal con las demás unidades administrativas en el establecimiento de métodos y procedimientos de laboratorio.

Evaluar la información analítica en el área de alimentos, generada por sus actividades como mecanismo de apoyo a los Programas Sustantivos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

346

#### 1.2.6.0.1.1.1. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN SANITARIA DE RIESGOS MICROBIANOS Y PARASITARIOS DE ALIMENTOS

##### Objetivo

Controlar el riesgo a la salud que representa el consumo de agua y alimentos contaminados mediante el análisis microbiológico.

##### Funciones

Realizar los estudios analíticos para verificar la calidad microbiológica de alimentos y bebidas acorde a la normatividad vigente.

Desarrollar y actualizar las técnicas para el análisis microbiológico de alimentos y agua.

Realizar los estudios microbiológicos que se requieran para apoyar las labores de Vigilancia Epidemiológica y de Regulación Sanitaria.

Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos y normas de operación en los laboratorios de control microbiológico auxiliar al control sanitario.

Participar en la evaluación de laboratorios auxiliares al control sanitario a efecto de que se apeguen a las disposiciones aplicables y sean congruentes con la política normativa

Participar en actividades de investigación aplicada, inherentes al área, en coordinación con instituciones nacionales e internacionales.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**347**

Proveer información microbiológica para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas.

Brindar la capacitación en el área de microbiología de alimentos y agua cuando sea requerida.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

348

#### 1.2.6.0.1.1.2 DEPARTAMENTO DE EVALUACION SANITARIA DE RIESGOS FISICO QUIMICO DE ALIMENTOS

##### Objetivo

Controlar los riesgos a la salud derivados de la adulteración de todos aquellos productos considerados alimentos, o de aquellos que se consideran como prioridad sanitaria a través de detectar su composición físico-química; así como también detectar y/o cuantificar mediante ensayos de laboratorio, sustancias potencialmente tóxicas a la salud en agua, alimentos, muestras ambientales y fluidos biológicos.

##### Funciones

Verificar el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas de operación en los laboratorios de control físico-químico de alimentos y los que realizan y cuantifican sustancias potencialmente tóxicas, así como establecer y en su caso actualizar la metodología adecuada para su control.

Proponer información sobre métodos analíticos y parámetros de evaluación a las diferentes unidades administrativas para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas.

Realizar el control analítico físico-químico de los alimentos en apoyo a la Regulación Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica.

Brindar capacitación en las áreas de su competencia y participar en la evaluación de los laboratorios que apoyan a la regulación sanitaria.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**349**

Realizar actividades de investigación aplicada inherentes al área en coordinación con instituciones nacionales e internacionales.

Apoyar el establecimiento de convenios de coordinación internacional con el objeto de homogeneizar criterios, conocer los avances científicos y tecnológicos de punta y analizar su factibilidad y conveniencia de aplicación, en el ámbito de su competencia.

Realizar el control analítico de alimentos y muestras ambientales para detectar posibles riesgos toxicológicos a la salud.

Participar en la evaluación de los laboratorios de prueba para su aprobación en pruebas de toxicología en apoyo al control sanitario.

Participar en actividades de investigación básica aplicada en apoyo a la solución de problemas de salud pública relacionados al área de toxicología.

Participar como mecanismo de apoyo en los programas sustantivos en el área de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**350**

### 1.2.6.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

#### Objetivo

Controlar posibles riesgos a la salud pública al apoyar las acciones de la Dirección en control analítico, capacitación, investigación y normalización en lo referente al área de medicamentos.

#### Funciones

Coordinar la participación del personal en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas con las diferentes unidades administrativas.

Verificar la calidad de medicamentos, biológicos, productos de tocador, aseo o limpieza, sustancias psicotrópicas, a través del control analítico.

Coordinar la participación del personal con las demás unidades administrativas en el establecimiento de métodos y procedimientos de laboratorio.

Apoyar las actividades de control, regulación y fomento sanitarios con las demás unidades administrativas.

Promover la participación del personal en la evaluación del funcionamiento de los laboratorios analíticos públicos y privados.

Definir y proponer políticas, procedimientos y normas de operación aplicables en su ámbito de competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**351**

Coordinar las actividades de control, regulación y fomento sanitarios con las demás unidades administrativas.

Compilar y apoyar el seguimiento a la información relativa a la estandarización de tipos de análisis en su ámbito de competencia.

Proponer y promover los lineamientos para la coordinación con instituciones internacionales, para la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos de punta, en materia de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**352**

### **1.2.6.0.1.2.1 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN SANITARIA DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS**

#### **Objetivo**

Apoyar y asistir técnicamente a las unidades administrativas del Sector Salud, en materia de control analítico, investigación y diagnóstico de riesgos a la salud, atribuibles al uso y consumo de medicamentos y cosméticos.

#### **Funciones**

Aplicar las políticas, procedimientos y normas de operación de los laboratorios de prueba de medicamentos, toxicología, productos biológicos y cosméticos.

Participar con las diferentes Unidades Administrativas, en la emisión de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a los Productos relacionados a su responsabilidad.

Verificar el cumplimiento de las especificaciones de medicamentos y productos biológicos con las Normas Oficiales Mexicanas.

Apoyar en la capacitación en lo relacionado al control sanitario de medicamentos, productos biológicos, toxicología y cosméticos cuando se requiera.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos de los laboratorios de prueba auxiliares al control sanitario para evaluar su competencia técnica.

Diseñar los estudios de investigación y los convenios de cooperación técnica con los sectores público y privado en materia de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**353**

Proponer y difundir las estrategias que permitan una mejor comunicación con las demás unidades administrativas.

Proponer y promover los lineamientos para la coordinación con instituciones internacionales, en la actualización de conocimientos científicos y tecnológicos de punta en materia de su competencia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**354**

### **1.2.6.0.1.2.2 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS**

#### **Objetivo**

Coadyuvar en la certificación de productos biológicos aplicados en el país, mediante pruebas analíticas buscando que cumplan con las especificaciones nacionales e internacionales de calidad respecto a inocuidad y potencia; así como también producir animales de laboratorio conservados bajo barreras sanitarias, para la evaluación sanitaria de productos biológicos y medicamentos.

#### **Funciones**

Realizar las pruebas analíticas indicadas en las normas oficiales mexicanas y/o internacionales para garantizar la distribución de productos de calidad asegurada.

Proporcionar información a las diferentes Unidades Administrativas para la elaboración de normas oficiales mexicanas en las áreas de su competencia.

Actualizar métodos analíticos de laboratorio para optimizar el control analítico de productos biológicos.

Proporcionar la capacitación del personal y brindar apoyo a los laboratorios de salud pública estatales, así como a otros laboratorios analíticos públicos en el área de control de productos biológicos.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**355**

Participar en la evaluación de la competencia técnica de los laboratorios de prueba para su aprobación como auxiliares a la regulación sanitaria.

Participar en actividades de investigación aplicada inherentes al área y en coordinación con instituciones nacionales e internacionales.

Producir animales de laboratorio bajo barreras sanitarias, libres de organismos patógenos, Fenotípicamente y Genotípicamente homogéneos en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Participar en la capacitación y actualización del personal técnico y profesional, en el cuidado y manejo de un bioterio y de los animales de laboratorio.

Apoyar técnicamente a otros bioterios y áreas afines, participando con las diferentes Unidades Administrativas en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas.

Participar como mecanismo de apoyo de los programas sustantivos en el área de su competencia



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

356

#### 1.2.6.0.1.3 SUBDIRECCIÓN DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA Y GESTIÓN DE CALIDAD

##### OBJETIVO

Verificar el cumplimiento y efectividad del sistema de calidad, de conformidad con las normas, requisitos y especificaciones establecidas, tanto para el Laboratorio Nacional, como para los laboratorios estatales y privados auxiliares a la Regulación Sanitaria.

##### FUNCIONES

Establecer con el personal directivo los planes, políticas procedimientos, normas de operación y programas de calidad, así como verificar su cumplimiento y efectividad.

Determinar y efectuar los procedimientos para efectuar auditorias internas en todas las áreas del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Proponer, evaluar y emitir soluciones en relación con los problemas de calidad existentes en las áreas del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Coordinar las actividades del sistema de reconocimiento de laboratorios de prueba auxiliares a la regulación sanitaria y unidades de verificación terceros autorizados.

Colaborar en la esfera de su competencia en la capacitación de los Laboratorios de prueba y unidades de verificación en materia de calidad.

Supervisar el cumplimiento de los lineamientos y normas para evaluar la competencia técnica de los Laboratorios de Prueba y unidades de verificación terceros autorizados.

Establecer los mecanismos necesarios para realizar estudios de investigación con otras instituciones nacionales o internacionales como un proceso continuo.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

357

Controlar el avance de la implementación del marco analítico que aplican los laboratorios de la Red Nacional.

Verificar la aptitud de los laboratorios de la Red Nacional a través de estudios interlaboratorio.

Apoyar en las áreas técnicas para la capacitación de acuerdo a las políticas y lineamientos establecidos por el Comité de Capacitación y Desarrollo de la Secretaría de Salud.

Participar en la elaboración de programas de desarrollo humano con base a la detección de necesidades del personal del Laboratorio Nacional de Salud Pública, de los Laboratorios Estatales de Salud Pública, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación Terceros Autorizados.

Difundir los eventos que realiza el Laboratorio Nacional de Salud Pública, tanto a los laboratorios e instituciones privadas y oficiales, así como el seguimiento a las metas establecidas para la ampliación de cobertura.

Apoyar a las áreas de esta unidad administrativa para desarrollar los programas de capacitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Efectuar informes periódicos, para evaluar el cumplimiento de los diversos programas de desarrollo humano del Laboratorio Nacional de Salud Pública, así como evaluar la capacitación adquirida por los participantes.

Establecer la coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en la formación de recursos humanos.

Establecer los mecanismos de gestión, para el intercambio de experiencias con las instituciones de carácter nacional que permitan enriquecer el desarrollo de los programas de desarrollo humano.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

358

#### 1.2.6.0.1.3.1 DEPARTAMENTO DE TERCEROS AUTORIZADOS

##### OBJETIVO

Establecer los criterios que deben cumplir los laboratorios de prueba y unidades de verificación que deseen fungir como terceros autorizados auxiliares al control sanitario, conforme a la legislación vigente, con el fin de incrementar las acciones de regulación y control sanitario con calidad y oportunidad para garantizar que los productos y servicios que usa o consume la población satisfagan los requisitos en materia de protección contra riesgos sanitarios.

##### FUNCIONES

Elaborar las políticas y procedimientos que sustentan el proceso de terceros autorizados.

Elaborar las propuestas de convocatoria para su difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recibir y analizar la documentación que someta el laboratorio particular, con la finalidad de fungir como tercero autorizado.

Realizar las visitas a los laboratorios de prueba y unidades de verificación, para asegurar que cuente con la actualización e información necesaria para su desempeño y elaborar el informe correspondiente.

Programar y coordinar los cursos de capacitación para laboratorios de prueba y unidades de verificación.

Elaborar las listas de laboratorios de prueba y unidades de verificación autorizados, revocados o suspendidos para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**359**

Coordinar áreas involucradas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para el desarrollo de las actividades.

Compatibilizar métodos y prácticas de trabajo para producir informes de prueba confiables y acciones de verificación sanitaria, que sirvan como base para la toma de decisiones y acciones que contribuyan a la protección de la salud.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

360

#### 1.2.6.0.1.3.2 DEPARTAMENTO DE GESTION DE LA CALIDAD

##### OBJETIVO

Analizar el cumplimiento y efectividad del sistema de calidad, de conformidad con las normas, requisitos y especificaciones establecidas, tanto para el Laboratorio Nacional de Salud Pública, como para los laboratorios estatales y privados auxiliares a la regulación sanitaria.

##### FUNCIONES

Ejecutar y coordinar con el personal directivo los planes, políticas y programas de calidad, así como verificar su cumplimiento y efectividad.

Efectuar y desarrollar los procedimientos para auditorias internas en todas las áreas del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Proponer, organizar y aportar soluciones en relación con los problemas de calidad existentes en las áreas del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Supervisar las actividades del sistema de reconocimiento de laboratorios de prueba auxiliares a la regulación sanitaria.

Apoyar en la esfera de su competencia en la capacitación de los laboratorios de prueba y unidades de verificación en materia de calidad.

Verificar el cumplimiento de los lineamientos y normas para evaluar la competencia técnica de los Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación Autorizados.

Participar en los grupos de trabajo tendientes a enriquecer los criterios y políticas con respecto al cumplimiento y efectividad del sistema de calidad.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**361**

Mantener actualizada la información con respecto a el cumplimiento de los lineamientos y normas para contar con información veraz y oportuna.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

362

#### 1.2.6.0.1.3.3 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

##### OBJETIVO

Apoyar en la formación y actualización de los recursos humanos del Laboratorio Nacional de Salud Pública, Laboratorios Estatales de Salud Pública y Privados, para elevar el desempeño en las funciones asignadas. Así como fomentar, coordinar y asesorar el desarrollo de investigación en apoyo a los programas de prevención y protección de la salud.

##### FUNCIONES

Participar en la elaboración de programas de desarrollo humano con base a la detección de necesidades del personal del Laboratorio Nacional de Salud Pública y de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.

Difundir los cursos que realiza la Comisión de Constatación y Ampliación de Cobertura, tanto a los laboratorios e instituciones oficiales y privadas.

Apoyar a las áreas del Laboratorio Nacional de Salud Pública para desarrollar los programas de capacitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Realizar informes periódicos, para evaluar el cumplimiento de los diversos programas de desarrollo humano del Laboratorio Nacional de Salud Pública.

Efectuar informes periódicos, para evaluar el cumplimiento de los diversos programas de desarrollo humano del Laboratorio Nacional de Salud Pública, así como evaluar la capacitación adquirida por los participantes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**363**

Establecer la coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, en la formación de recursos humanos.

Apoyar a los programas sustantivos de Vigilancia Epidemiológica, desarrollando proyectos de investigación que impacten a la población en la salud.

Establecer los mecanismos de gestión para el intercambio de experiencias con las instituciones de carácter nacional que permitan enriquecer el desarrollo de los programas de desarrollo humano.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**364**

### VIII. GLOSARIO DE TERMINOS.

**BIOTERIO.**-En términos generales se denomina bioterio al espacio físico en el cual se mantienen vivos a los animales que se producen o utilizan con fines de experimentación y científicos. Un bioterio debe contar con un mínimo de condiciones para el animal, que varían de acuerdo a la especie.

**CALIDAD.**- Conjunto de características de un elemento que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.

**CLIENTE.**- Receptor de un producto o servicio provisto por un proveedor.

**DICTAMEN.**- Opinión o consejo que el perito en cualquier ciencia o arte formula verbalmente o por escrito, a cerca de una cuestión de su especialidad, previo requerimiento de las personas interesadas o de una autoridad de cualquier orden o espontáneamente para servir a un interés general social singularmente necesitada de atención

**ESTRUCTURA.**- Organización de partes de relativa permanencia o persistencia, capaz de relacionarse entre sí y cuyo tipo se define por las clases de acción que puede emprender.

Las estructuras pueden estar compuestas por ellas mismas o por estructuras menores.

**EQUIPO DE MEDICION.**- Instrumento de medición, software, patrón de medición, material de referencia y/o equipos auxiliares o combinación de ellos necesarios para llevar a cabo un proceso de medición.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

365

**EVALUACIÓN.-** Es la revisión detallada y sistematizada de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos

**EVALUACIÓN SANITARIA.-** Estudios tendientes a buscar alteraciones y/o contaminaciones en productos para uso humano.

**FUNCION.-** Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad.

**GESTIÓN DE LA CALIDAD.-** Establece y aplica programas para asegurar la confiabilidad de los resultados emitidos por el Laboratorio Nacional de Salud Pública.

**MEDICAMENTOS.-** Sustancias de origen natural o sintético que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio que se presente en forma farmacéutica.

**MÉTODO.-** Documento que contiene información concisa sobre como efectuar los ensayos (pruebas).

**MICROBIOLOGÍA.-** Parte de la biología que se ocupa del estudio de los microorganismos, de la descripción de las especies, de sus exigencias fisiológicas, medios de vida y utilidad para el hombre.

**OBJETIVO.-** En términos de programación es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa; en este sentido el objetivo debe responder a la pregunta "para qué" se formula y ejecuta dicho programa. También puede definirse como el propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

366

Establecer objetivos significa predeterminedar qué se quiere lograr. La determinación del objetivo u objetivos generales de una institución se hace con apego a las atribuciones de cada dependencia o entidad pública, y se vincula con las necesidades sociales que se propone satisfacer.

**PLAN DE CALIDAD.**-Documento que establece prácticas relevantes específicas de calidad; recursos y secuencias de actividades para llevar a cabo el servicio.

**PROCESO DE MEDICION.**- Conjunto de operaciones que permiten determinar el valor de una magnitud.

**PRODUCTOS BIOLÓGICOS.**- Son aquellas sustancias de origen biológico utilizadas para él diagnostico, prevención y uso terapéutico en las enfermedades del hombre.

**PROGRAMA.**-Documento que establece un conjunto de actividades planeadas para alcanzar el objetivo y cumplir con las metas establecidas.

**PROVEEDOR.**- Organismo que provee un producto o servicio al cliente.

**REGISTRO.**- Documento que provee evidencia objetiva de las actividades ejecutadas o resultados obtenidos.

**RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS.**-Aquellos que contienen bacterias, virus y otros microorganismos con capacidad de crear infección o que contienen toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y al ambiente.

**RIESGOS FISICO QUÍMICOS DE ALIMENTOS.**- Aquellas características de los alimentos que repercuten en su calidad sanitaria adulterando su composición intrínseca.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

### COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

367

**RIESGOS MICROBIANOS Y PARASITARIOS DE ALIMENTOS.-** Son los estudios que indican una contaminación de alimentos que los convierten en nocivos para la salud.

**SERVICIO.-** Resultado generado por actividades en la interrelación entre el proveedor y el cliente y por las actividades internas del proveedor para satisfacer las necesidades del cliente.

**SISTEMA DE CALIDAD.-** Conjunto de actividades planeadas y sistemáticas implantadas dentro del Laboratorio Nacional de Salud Pública, para demostrar que un producto o servicio cumple con los requisitos de calidad.

**TERCEROS AUTORIZADOS.-** Aquellos laboratorios del sector público o privado, capacitados para apoyar en la vigilancia sanitaria de este país.

**TOXICOLOGÍA.-** Es la rama de la medicina que estudia las intoxicaciones.

**TRAMO DE CONTROL.-** Se refiere al número de órganos o puestos directamente subordinados a un funcionario o jefe y que deben ser orientados y supervisados por éste para el desarrollo de trabajo, a fin de obtener los resultados esperados.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA.-** Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. También se denomina unidad administrativa al órgano que tiene funciones propias que lo distinguen y diferencian de los demás de la institución.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**368**

**LOS BIOMARCADORES O MARCADORES BIOLÓGICAS** son los cambios medibles, ya sean estos bioquímicos, fisiológicos o morfológicos, que se asocian a la exposición a un tóxico.

Ejemplo. El nivel de colinesterasa en sangre se cambia por la exposición a plaguicidas. Un nivel anormalmente bajo de colinesterasa es un biomarcador de la exposición a plaguicidas órgano fosforado.

**BIOMARCADORES DE EXPOSICIÓN.-** Son marcadores en los sistemas biológicos que indican si existe o no contaminación en un lugar en específico y son utilizados para estimar la influencia combinada de:

1. Concentraciones ambientales del agente;
2. Múltiples rutas de exposición;
3. Diferencias biológicas en la biodisponibilidad;
4. Características personales, incluyendo tasa de ventilación, absorción, metabolismo y excreción
5. Dosis acumulada previa, y
6. Estilo de vida



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

**COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA  
RIESGOS SANITARIOS**

FECHA DE  
AUTORIZACIÓN

HOJA  
No.

DÍA

MES

AÑO

**369**

**MUESTREO AMBIENTAL.-** Es la determinación cuantitativa de la concentración del tóxico en uno o más medios ambientales como aire, agua, suelo, polvo, alimentos y utensilios de uso humano (cerámica vidriada, lápices, juguetes, etc.)

**MONITOREO BIOLÓGICO.-** Consiste en la determinación cuantitativa de la concentración del tóxico o sus metabolitos en uno o más medios corporales del organismo expuesto y su diseño consiste en seleccionar el medio biológico que se va a muestrear, la especie química que se deberá analizar y el tiempo al que se deberá tomar la muestra.

**MODELO DE EXPOSICIÓN .-** Un modelo de exposición integra las concentraciones de un contaminante específico en los diferentes medios ambientales (aire, agua suelo, alimentos, etc.) a los cuales puede estar expuesto el ser humano.